

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 20 de julio de 2022	6a. época	6097
--	------------------	-------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

Decreto Número Trescientos Cuarenta y Nueve.- Por el que se resuelve el proceso de calificación del desempeño del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, y se reelige por un periodo inmediato más, al licenciado Raúl Israel Hernández Cruz.

.....Pág. 3

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Licitación número SE-INEIEM-FAMBASICO-LP-031-2022, rehabilitación general en el jardín de niños "Estefanía Castañeda" ubicado en la localidad de San Nicolás Galeana, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DJN0046B y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Defensores de la República", ubicada en la localidad 20 de Noviembre, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0016Y y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Enrique Rodríguez Cano", ubicada en la localidad Lázaro Cárdenas, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0538E y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Mariano Escobedo", ubicada en la localidad de Plan de Ayala, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0193B y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", ubicada en la localidad de José María Morelos y Pavón, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0474K y rehabilitación general en la Escuela Telesecundaria "16 de Septiembre", ubicada en la localidad Tetelpa, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DTV0107O y construcción de módulo de sanitarios y rehabilitación

general en la Escuela Primaria "Ramón Beteta", ubicada en la localidad Centro, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0356W y rehabilitación general en la Escuela Secundaria "Juan Escutia", ubicada en la localidad de Benito Juárez, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DES0583K y rehabilitación general y construcción de barda perimetral en el Jardín de Niños "Inicial Indígena Xochikali", ubicado en la localidad de Cuauhtémoc, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DIN0008J. y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Juana de Asbaje", ubicado en la localidad de Cuautlixco, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT: 17DJN0142E. y construcción de pórtico, barda perimetral y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Ma. Elena Chanes", ubicado en la localidad de Cuautla, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT: 17DJN0093M. y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Tenochtitlán", ubicado en la localidad de Cuautla, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DJN0010N. y rehabilitación general en el "Centro de Atención Múltiple no. 152", ubicado en la localidad del Empleado Municipal, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DML0018E. y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Benémerita Gregorio Torres Quintero", ubicada en la localidad de Cuautlixco, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT: 17DPR0718P. y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Venustiano Carranza", ubicada en la localidad 5 de Febrero, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0315W. y rehabilitación general en la Escuela Primaria "José María Morelos y Pavón" ubicada en la localidad Morelos, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0585P. y construcción de barda perimetral y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Revolución" ubicada

en la localidad de Casasano, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0445P. y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Fanny Anitua", ubicado en la localidad Norte, del municipio de Puente de Ixtla del estado de Morelos. CCT:17DJN0214H y construcción de barda perimetral y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Héroe de Nacozari", ubicada en la localidad del Norte, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos. CCT: 17DPR0294Z y rehabilitación general en la Escuela Secundaria "Guadalupe victoria", ubicada en la localidad de Guadalupe Victoria, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos. CCT: 17DES0002O y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Jesús García conde", ubicada en la localidad norte, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0066F y construcción de módulo de sanitarios estructura RC 6x8 y rehabilitación general en la Escuela Primaria "José Ma. Morelos y Pavón", ubicada en la localidad el Zapote, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0074O y construcción de un muro de contención y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Gral. Ignacio Zaragoza" ubicada en la localidad Tehuixtla, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0638D y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Eva Sámano de López Mateos ", ubicado en la localidad Cuauhtémoc, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos. CCT: 17DJN0454G y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Profra. Celia Muñoz Escobar", ubicado en la localidad Pedro Amaro, del municipio Jojutla, del estado de Morelos. CCT: 17DJN0450K y rehabilitación general en la Escuela Telesecundaria "Nicolas Bravo", ubicada en la localidad Tlatenchi, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos. CCT:17DTV0093B y rehabilitación general en la Escuela Telesecundaria "La Paz de Morelos" ubicada en la localidad Chimalacatlán, del municipio de Tlaquiltenango, del estado de Morelos. CCT: 17DTV0092C y construcción de barda perimetral y rehabilitación general en la escuela telesecundaria "Dr. Lauro Ortega Martínez", ubicada en la localidad Ocoxaltepec, del municipio de Ocuituco, del estado de Morelos. CCT:17DTV0047Q y rehabilitación general, construcción de cancha de pasto y andador en la Escuela Secundaria "Benito Juárez", ubicada en la localidad de Jojutla, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos. CCT: 17DES0004M; licitación número SE-INEIEM-FAMBASICO-LP-032-2022, referente a la rehabilitación general en el Jardín de Niños "Elisa Osorio de Saldivar", ubicado en la localidad Centro, del municipio de Coatetelco del estado de Morelos, CCT:17DJN0069M, licitación número SE-INEIEM-FAMBASICO-LP-033-2022, referente a la rehabilitación general en la Escuela Telesecundaria "Felipe Carrillo Puerto", ubicada en la localidad Michapa, del municipio de Coatlán del Río del estado de Morelos. CCT: 17DTV0077K.y licitación número SE-INEIEM-FAMBASICO-LP-034-2022, referente a la construcción del edificio a-09 para la Facultad de Ciencias Biológicas de la UAEM (primera etapa), ubicada en la localidad de Cuernavaca en el municipio de Cuernavaca del estado de Morelos CCT:17MSU0017P.

.....Pág. 12

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

Licitación pública nacional presencial número LE-917038987-E2-2022, referente a la prestación del servicio de alimentación para pacientes y persona del Hospital del Niño Morelense.

.....Pág. 16

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento de la C. Amalia Berenice Hernández Bracho, directora general de Desarrollo Organizacional, como titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Administración.

.....Pág. 17

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Listado definitivo de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos del otrora partido político local bienestar ciudadano.

.....Pág. 18

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo por el que se aprueba el informe de cuenta pública correspondiente a las actividades del primer trimestre fiscal del año dos mil veintidós de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

.....Pág. 19

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUZAC

Acuerdo por medio del cual se aprueban por unanimidad los proyectos presentados por la Comisión de Evaluación de Pensiones del Ayuntamiento de Amacuzac, por el que se concede pensión por Viudez a las C.C. Adriana López Nacaspa, y Thais del Valle Solórzano Muñoz.

.....Pág. 34

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Plan municipal de desarrollo 2022-2024.

.....Pág. 35

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022.

.....Pág. 122

Catálogo de puestos y plazas del municipio de Temixco, estado de Morelos; para el ejercicio fiscal 2022.

.....Pág. 127

Tabulador de sueldos del municipio de Temixco del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.

.....Pág. 138

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPALCINGO

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Tepalcingo del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022.

.....Pág. 139

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 151

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y,

Conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por el que se resuelve el proceso de calificación del desempeño del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para los efectos de que pueda ser reelecto por un periodo inmediato más; presentado al pleno de la Asamblea Legislativa, en el cual se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

a) El 19 de junio de 2019, el pleno de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, determinó designar como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por un periodo de tres años, al ciudadano Raúl Israel Hernández Cruz, cuyo ejercicio dio inicio el 20 de junio de 2019 y concluye el 19 de junio de 2022.

Para dar cuenta de lo anterior, el Congreso emitió el Decreto Número Cuatrocientos Veinticinco, por el que se designa al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en su edición número 5722, de fecha 10 de julio de 2019.

b) En sesión ordinaria de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, que tuvo verificativo el día 15 de junio de dos mil veintidós, se informó al pleno de la presentación de los oficios número PRESIDENCIA/059/2022, de fecha 10 de junio, así como los oficios PRESIDENCIA/062/2022 y PRESIDENCIA/065/2022, de fecha 14 de junio todos de este año, suscritos por el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, mediante el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, solicita se inicie su proceso de calificación de su desempeño como presidente de la citada Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para efectos de poder ser reelecto por un período más, mismo que fue remitido el 10 de junio a esta Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas, dicha solicitud para su atención, análisis, evaluación y dictamen correspondiente.

c) En sesión de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas de fecha 10 de junio del año en curso, se dio cuenta a sus integrantes del contenido del oficio número PRESIDENCIA/059/2022, por lo que acordaron su radicación para efectos de iniciar el proceso de calificación del desempeño de la gestión del Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, y en su caso ser reelecto por única vez para el período inmediato

d) Con fecha 14 de junio del presente año se remitieron a esta comisión los oficios PRESIDENCIA/062/2022 y PRESIDENCIA/065/2022 y se dio cuenta a sus integrantes del contenido de los mismos, en alcance al anteriormente mencionado, mediante los cuales anexa en CD los informes correspondientes a sus tres años de gestión, así como documentales probatorias, mismas que se anexan al presente expediente legislativo, por lo que para tal efecto se procede a realizar su evaluación al tenor de las siguientes:

II.- CONSIDERACIONES

a) Que las Comisiones Legislativas son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso, las cuales a través de la elaboración de dictámenes, informes, investigaciones, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia que se deriva de su denominación, las que específicamente les señala tanto la Ley Orgánica como el Reglamento Interior del Congreso del Estado así como aquellas que le sean asignadas por el propio pleno del Congreso.

b) Que esta Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Congreso del Estado de Morelos, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, en términos de lo que disponen los artículos 23-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos; y 66, fracciones I, II, VII y X de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Debido a que se trata de la calificación del desempeño del trabajo realizado por el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, misma que conforme a la Ley Orgánica y el Reglamento ambos para el Congreso del Estado de Morelos no se aprecia este constituida a favor de alguna Comisión u órgano político del Congreso del Estado.

c) Que quien suscribe el escrito en estudio, es el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, en carácter de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por lo que considerando lo que dispone el artículo 23-B, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, que a la letra señalan:

“ARTÍCULO 23-B.-

...

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se integra por un presidente, que será la máxima autoridad del organismo, y un Consejo Consultivo, este último deberá de ser integrado observando el principio de paridad de género, por seis consejeros con carácter honorífico y el presidente, quienes no podrán desempeñar ningún cargo o comisión como servidores públicos. Serán electos por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Congreso y durarán en su cargo tres años; el presidente sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del título séptimo de esta Constitución.

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, lo será también del Consejo Consultivo, deberá contar con título y cédula profesional a nivel de licenciatura, expedido por la autoridad competente, y reunir los demás requisitos que prevea esta Constitución y la ley secundaria; será elegido y durará en su cargo en la forma y términos que para los consejeros se establece en el párrafo anterior, y podrá ser reelecto por una sola vez. Presentará anualmente su informe de actividades ante el Congreso del Estado, en los términos que prevea la ley.

...”.

“Artículo 19. El presidente o presidenta durará en el cargo tres años y podrá ser reelecto por única vez para el período inmediato, previa calificación que del desempeño en dicho cargo realice el Congreso del Estado”.

Se desprende que la persona legitimada para solicitar la calificación en el desempeño del cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, los es quien ocupe dicho cargo por virtud de la designación que al efecto haya realizado el Congreso del Estado.

En tal sentido tenemos que, la calidad del Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se encuentra plenamente acreditada mediante el Decreto Número Cuatrocientos Veinticinco, por el que se designa al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, emitido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en su edición número 5722, de fecha 10 de julio de 2019; edición que se encuentra albergada y para consulta en la siguiente página oficial:
[http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2019/5722.pdf.](http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2019/5722.pdf), por lo tanto, se concluye que la parte promovente cuenta con interés y la legitimación necesaria para solicitar la calificación en el desempeño del cargo como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para en su caso poder ser reelecto por única vez por un periodo inmediato más.

d) Que para estar en condiciones de pronunciarse sobre la calificación del desempeño del Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para poder ser reelecto en el cargo, resulta pertinente advertir, en principio, que del contenido de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos así como la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, no se desprende la inexistencia de reglas y parámetros respecto de cómo y sobre de que, el Congreso debe llevar a cabo la calificación del desempeño del cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado para los casos en que su titular haga uso de su derechos para reelegirse por un periodo más. Por lo tanto, se hace necesario tener presente lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación -SCJN- ha establecido en diversos precedentes¹ sobre lo que debe entenderse por la institución de la ratificación o reelección en el caso de los funcionarios integrantes del Poder Judicial de los Estados. Así tenemos que la SCJN en lo que interesa ha determinado que:

1. La ratificación es una institución jurídica mediante la cual se confirma a un juzgador, previa evaluación objetiva de su actuación en el cargo que venía desempeñando para determinar si continuará en el mismo o no.

2. La ratificación surge en función directa de la actuación del funcionario judicial durante el tiempo de su encargo -siempre y cuando haya demostrado que en el ejercicio de su cargo actuó permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable²-, de manera que puede caracterizarse como un derecho que se traduce en que se tome en cuenta el tiempo ejercido como juzgador y en conocer el resultado obtenido en su evaluación.

3. La ratificación no depende de la voluntad discrecional de los órganos a quienes se encomienda, sino del ejercicio responsable de una evaluación objetiva que implique el respeto a los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales.

¹ Entre ellos se encuentran las controversia constitucional 9/2003, fallada en sesión de primero de junio de dos mil cuatro, por unanimidad de nueve votos; y 4/2005 resuelta el trece de octubre de dos mil cinco, por unanimidad de diez votos; así como el amparo en Revisión 2021/99, fallado en sesión de once de septiembre de dos mil, por mayoría de nueve votos. Así como la jurisprudencia P./J. 22/2006, de rubro RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, febrero de 2006, p. 1535.

² Esto se refleja en la tesis de jurisprudencia P./J. 105/2000, de rubro: “MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. LA SEGURIDAD O ESTABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO LA OBTIENEN DESDE EL INICIO DE SU DESEMPEÑO Y NO HASTA QUE SE LOGRA LA INAMOVILIDAD JUDICIAL, AUNQUE CON LA CONDICIÓN DE QUE SE LLEGUEN A DISTINGUIR POR SU DILIGENCIA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE”.

Así entonces, la ratificación es también una garantía que opera a favor de la sociedad, en el sentido de que ésta tiene derecho de contar con juzgadores idóneos -que reúnan las características de experiencia, honorabilidad y honestidad invulnerable-, que aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

4. La ratificación mantiene una dualidad de caracteres al ser, al mismo tiempo, un derecho del servidor jurisdiccional y una garantía de la sociedad, aspectos que indefectiblemente se completan.

5. La ratificación en cuanto derecho o garantía no se produce de manera automática. Para que tenga lugar, como surge con motivo del desempeño que ha tenido un servidor jurisdiccional en el lapso que dure su mandato, es necesario realizar una evaluación.

6. La evaluación sobre la ratificación o reelección a que tiene derecho el juzgador y respecto de la cual la sociedad está interesada, es un acto administrativo de orden público de naturaleza imperativa, que se concretiza con la emisión de dictámenes escritos, en los cuales se precisen las razones de la determinación tomada en relación con la ratificación de un servidor jurisdiccional.

Destaca dentro de las características mencionadas, que las evaluaciones y ratificaciones de los magistrados son actos que interesan a la sociedad, en virtud de que tienen trascendencia directa en la esfera de los gobernados, por ser ellos los destinatarios de la garantía de acceso a la justicia; consecuentemente, para llevar a cabo tanto la evaluación como la ratificación, debe cumplirse ineludiblemente con el requisito de fundamentación y motivación.

En este sentido, la fundamentación y motivación del acto en el que se determine la ratificación o no de un magistrado implica, en interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación³, que:

1. Debe existir una norma legal que otorgue a la autoridad emisora la facultad de actuar en determinado sentido, es decir, debe respetarse la delimitación constitucional y legal de la esfera competencial de las autoridades.

2. La autoridad emisora del acto debe desplegar su actuación en la forma en la que disponga la ley, y en caso de que no exista disposición alguna en la que se regulen los pasos fundamentales en que las autoridades deberán actuar, la propia autoridad emisora del acto podrá determinar la forma de actuación, pero siempre en pleno respeto a lo dispuesto en la Constitución Federal, y en específico a lo previsto en el artículo 116, fracción III, constitucional.

³ Jurisprudencia P./J. 24/2006, de rubro RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES LOCALES. SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, febrero de 2006, p. 1534

3. Deben existir los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir que es procedente que las autoridades emisoras del acto actúen en ese sentido.

4. En la emisión del acto, la autoridad emisora debe justificar, de manera objetiva y razonable, las consideraciones por las que se determine la ratificación o no ratificación de los funcionarios judiciales correspondientes.

5. La emisión del dictamen de ratificación o no ratificación es siempre obligatoria y deberá realizarse por escrito con la finalidad de que tanto el funcionario judicial que se encuentre en el supuesto, como la sociedad, tengan pleno conocimiento de las razones por las que la autoridad competente determinó ratificar o no a dicho funcionario judicial.

Reseñadas las implicaciones del acto de ratificación de los funcionarios judiciales estatales y las características de fundamentación y motivación que debe revestir, así como considerando que el acceso al ejercicio de un cargo público a través de la reelección es un derecho humano constituido a favor del servidor público titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en base a lo dispuesto por el artículo 35 en su fracción VI⁴ de la Constitución Federal, y toman en cuenta que conforme al artículo 1° de nuestra Carta Magna toda interpretación jurídica realizada por las autoridades debe siempre buscar el mayor beneficio para el ser humano, es decir, que debe acudir a la norma amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos, y por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio. Así como teniendo presente que la reelección es también una garantía que opera a favor de la sociedad, siendo esta una cuestión de orden público, la cual no puede desatenderse por omisiones de reglamentación, es que esta comisión dictaminadora considera encontrarse investida de facultades para poder determinar los parámetros sobre los cuales debe versar la calificación del desempeño del actual presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para en su caso ser reelecto en el cargo por un período más, so pena de crear una parálisis dentro de las funciones del organismo protector de derechos humanos, la cual atenta no solo contra del bien común y del orden público, los cuales son la razón de ser del propio estado, sino también, respecto de la independencia y autonomía del organismo.

⁴ Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:
VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

Por lo anterior, se determina que la calificación del desempeño del cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, que ha venido ejerciendo el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, para poder ser reelecto o ratificado en el cargo, previó al término del ejercicio del periodo para el cual fue designado primigeniamente conforme a lo señalado en la Constitución Local y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se debe realizar de forma objetiva sobre su actuación al frente de la institución, por lo que para ello, se analizarán los informes remitidos a esta soberanía para corroborar si durante su gestión el servidor público actuó con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, considerando el número de recomendaciones emitidas así como el ejercicio de las demás atribuciones con las que se encuentra investido para el cumplimiento de sus funciones.

e) Atento a lo anterior, se procederá a realizar el examen correspondiente, iniciado por la verificación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere los artículos 23-B, cuarto párrafo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos⁵ y 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos⁶, ya que aun y cuando se trata de una calificación del desempeño para una eventual reelección, se debe constar que la persona evaluada sigue cumplimiento con las exigencias previstas para ocupar el cargo; de esta manera, se procederá a realizar este examen conforme a lo siguiente:

⁵ ARTÍCULO 23-B. ...

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, lo será también del Consejo Consultivo, deberá contar con título y cédula profesional a nivel de licenciatura, expedido por la autoridad competente, y reunir los demás requisitos que prevea esta Constitución y la ley secundaria; será elegido y durará en su cargo en la forma y términos que para los consejeros se establece en el párrafo anterior, y podrá ser reelecto por una sola vez. Presentará anualmente su informe de actividades ante el Congreso del Estado, en los términos que prevea la ley.

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, y los integrantes del Consejo Consultivo, además de los requisitos que prevé este ordenamiento y la ley reglamentaria, deberán gozar de reconocido prestigio en la sociedad y haberse destacado por su interés en la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos. La elección del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como de los integrantes del consejo consultivo, se hará previa convocatoria pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

⁶ ARTÍCULO 17. El presidente o presidenta de la comisión deberá reunir para su nombramiento los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y con residencia en el estado no menor a cinco años a la fecha de su nombramiento;
- II. Ser mayor de treinta años al día de su nombramiento;
- III. No haber sido condenada o condenado por delito doloso;
- IV. Contar con título y cédula profesional, legalmente expedidos, a nivel licenciatura;
- V. Gozar de buena reputación;
- VI. Contar con experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional, Estatal o Municipal, en algún partido político en el año anterior a su designación, así como no haber sido representante popular o candidato a un cargo de elección en la jornada electoral inmediata anterior; y,
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de secretario o subsecretario de despacho o Fiscal General del Estado, en el año anterior a su designación.

De la revisión de las constancias que remite el servidor público que se evalúa mediante sus oficios PRESIDENCIA/062/2022 y PRESIDENCIA/065/2022, de fecha 14 de junio del dos mil veintidós, se tiene que los requisitos de:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Se satisface con la copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar del funcionario; documentos en los que consta que es ciudadano mexicano por nacimiento, debido a haber nacido dentro de territorio mexicano, además de que se puede advertir, que su credencial para votar se haya vigente, toda vez que no se encuentra suspendido en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II. Tener una residencia en el estado no menor a cinco años a la fecha de su nombramiento.

Esta exigencia se satisface con la constancia de residencia que emite el ayuntamiento de Cuernavaca; además, del expediente se puede advertir, que es un funcionario en funciones, y tiene su centro de trabajo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, lo que robustece aún más el cumplimiento de este requisito.

III. Ser mayor de treinta años al día de su nombramiento.

Este requisito se acredita con el acta de nacimiento, en donde consta que el servidor público sujeto a la presente evaluación nació el día 05 de septiembre del año de 1982, por lo que, a la fecha de la elaboración del presente dictamen, el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, cuenta con la edad de treinta y nueve años.

IV. No haber sido condenada o condenado por delito doloso;

Este se satisface con la constancia de antecedentes no penales, de la que se puede advertir claramente que el servidor público sujeto a evaluación no tiene antecedente penal alguno.

V. Contar con título y cédula profesional, legalmente expedidos, a nivel licenciatura.

Se tiene por satisfecho este requisito, toda vez que se cuenta con la copia del título profesional expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Lic. Mario P. Marín Torres, de fecha 25 de octubre de 2006, a favor del Lic. Raúl Israel Hernández Cruz.

Así como con copia de la cédula profesional número 5262553, expedida por la Secretaría de Educación Pública, con fecha 05 de octubre del año 2007.

VI. Contar con experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;

Este se tiene acreditado, toda vez que el servidor público se ha venido desempeñando como presidente de la Comisión de Derechos Humanos, cuya labor en sí misma requiere el ejercicio de acciones y actividades para proteger, promover, respetar y garantizar el disfrute de los derechos humano de las personas en el estado. No obstante, de su curriculum vitae se desprende, además, que tiene una Maestría en Derecho Procesal Constitucional, así como que ha sido designado como vicepresidente quinto dentro de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson.

VII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en el año anterior a su designación, así como no haber sido representante popular o candidato a un cargo de elección en la jornada electoral inmediata anterior.

Al tratarse de un requisito negativo, se acredita con el oficio firmado bajo protesta de decir verdad, por lo que es una exigencia legal que, salvo prueba en contrario, se tiene por satisfecha. No obstante, es un hecho notorio el que el servidor público cuyo desempeño se encuentra sujeto a evaluación, ha venido ejerciendo el cargo como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, desde el 20 de junio del año 2019, a la fecha de la elaboración del presente dictamen.

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de secretario o subsecretario de despacho o Fiscal General del Estado, en el año anterior a su designación.

Al tratarse de un requisito negativo, se acredita con el oficio firmado bajo protesta de decir verdad, por lo que es una exigencia legal que, salvo prueba en contrario, se tiene por satisfecha. Además, del expediente se puede advertir, que actualmente el servidor funge como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, y que no desempeña otro empleo, cargo o comisión, con lo que se reafirma el cumplimiento de esta exigencia legal.

IX. Gozar de reconocido prestigio en la sociedad y haberse destacado por su interés en la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

A consideración de esta comisión, este requisito se satisface no solo por el reconocimiento que los Ombudsperson de los diferentes estados de la república han externado sobre el trabajo del servidor público sujeto a evaluación o el de los colectivo de la sociedad civil o activistas; o los cargos con los que se le ha reconocido de forma honorífica dentro de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos o la Federación Iberoamericana de Ombudsperson, sino del propio trabajo que ha realizado en favor de la sociedad morelense y que más adelante se estudiara de forma detallada.

De los anteriores elementos se desprende que, el servidor público sujeto a la presente evaluación sigue cumpliendo con los requisitos de legalidad para poder seguir ocupando el cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por lo que esta comisión dictaminadora considera, pasar a estudiar los informes que remite el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, respecto de su trabajo realizado al frente del organismo correspondientes al período 2019-2022, y valorar a partir de elemento objetivos si el cargo ha sido desempeñado con diligencia, excelencia profesional y honestidad, por lo que para tal fin tenemos de sus informes⁷ que:

Del periodo de la Administración que se evalúa, se tiene que en el año 2019, inicio 534 expedientes de queja, en el año 2020, fueron 471, y en el año 2021, únicamente se iniciaron 349, dando un total de 1,354 quejas.

Se precisa que la queja es el medio por el cual, a petición de parte o por denuncia pública, se hace del conocimiento del organismo protector de derechos humanos hechos u omisiones que constituyen una presunta violación grave a los derechos humanos, atribuida a alguna autoridad o persona servidora pública estatal o municipal, tal como lo define el artículo 2, fracción XVI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Que la normatividad que rige las funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la faculta para dictar medidas precautorias o cautelares, tendientes a evitar violaciones irreparables o de difícil reparación de las prerrogativas fundamentales, las cuales se dictan por cualquier medio de comunicación a las autoridades o servidores públicos competentes.

Durante el período que se informa se tiene que emitieron 315 medidas cautelares dentro de los diferentes procedimientos competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Sobre de ello, esta comisión considera como oportuna la implementación de estas medidas, ya que con su emisión y eventual ejecución se garantiza y evita la producción de daños irreparables a los derechos humanos de las personas. Hechos que denotan diligencia en el ejercicio de sus funciones.

Que la Comisión de Derechos Humanos cuenta con la facultad de emitir resoluciones a las y los servidores públicos que, a través de acciones u omisiones, vulneran o restrinjan derechos humanos, mismas que podrán emitirse como recomendaciones, solicitudes o recomendaciones con solicitud, atendiendo a las necesidades del caso concreto.

Se conoce como recomendación al instrumento público no vinculante, por medio del cual la Comisión expresa su convicción de que se ha producido una violación a los derechos humanos, mismo que contiene las medidas necesarias para subsanarla, elementos para la reparación del daño y la solicitud a la autoridad responsable para que inicie los procedimientos necesarios, a efecto de aplicar sanciones a las y los servidores públicos que han incurrido en las conductas violatorias de derechos humanos.

Por su parte, las solicitudes tenderán a solventar procedimientos o procesos iniciados por las autoridades competentes, así como la adopción de políticas públicas o lineamientos administrativos que eviten, en lo posible, conductas, omisiones o actos que vulneren derechos humanos.

⁷ Dichos informes solo abarcan el trabajo realizado de los años 2019, 2020 y 2021, no así respecto del que se ha generado durante el año 2022. Siendo pública su consulta al estar albergados en la página de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, consultable en: <https://cdhmorelos.org.mx/informes-anales/>

Las recomendaciones con solicitud son resoluciones que engloban los aspectos antes mencionados, así como la homologación de los plazos para el cumplimiento de todos los puntos dictados en ambas, ya que esta última sigue la suerte de la recomendación.

Al respecto de los informes se tiene que, al efecto fueron emitidas 76 recomendaciones.

De dichas recomendaciones, esta comisión dictaminadora considera como relevantes por su impacto social y los derechos que involucran las siguientes:

- CDHM/SE/VRSP/061/036/2020. Por negar la atención médica a una mujer que se vio forzada a dar a luz en el estacionamiento de un centro de salud en Tlaltizapán;

- CDHM/SE/V5/061/143/2018. Por obligar a una mujer policía embarazada, a que realizara una práctica de tiro que produjo la pérdida de su bebé;

- CDHM/SE/V3/061/151/2018. Por la muerte de 10 bebés recién nacidos en el Hospital Parres, esto por negligencia médica;

- CDHM/SE/V5/061/151/2091. Por la negación de interrupción legal del embarazo a adolescente víctima de violación;

- CDHM/SE/VRSP/061/035/2020. Por violencia obstétrica que provocó la pérdida de sus hijos a mujer con embarazo gemelar;

- CDHM/SE/VRSP/061/018/2019 y CDHM/SE/VRO/061/030/2021. Por actos de tortura y violencia física, psicológica y sexual cometidas por policías en agravio de mujeres;

- CDHM/SE/V1/061/239/2019. Por discriminación y violencia de género ejercida por un diputado en contra de sus compañeras legisladoras;

- CDHM/SE/V2/061/031/2019. Por declaraciones discriminatorias contra víctimas de feminicidio.

En el ejercicio de dicha actividad, esta comisión considera como histórico y trascendente que el organismo protector de derechos humanos haya realizado sin menoscabo de las demás una recomendación en contra de un diputado integrante del Congreso del Estado, así como la realizada a servidores públicos pertenecientes al Poder Ejecutivo por la omisión en su actuación respecto de las violaciones cometidas por el discurso de odio en contra de la comunidad LGBTTTIQ+ profesado por un ministro de culto. Demostrando con ello, la plena autonomía para ejercicio de sus atribuciones, así como el compromiso para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas en nuestro estado ante cualquier institución o servidor público que los vulnere.

Una de las prerrogativas que tiene la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en contraste con muchas de sus homólogas a lo largo del país, es la facultad de presentar iniciativas de ley en materia de derechos humanos conforme a lo establecido en el artículo 42, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismas que se ejercen en pro de una mejor defensa y protección de los derechos humanos, lo cual, a consideración de esta comisión, es una gran herramienta que permite abonar a la efectiva realización del principio de progresividad de los derechos humanos que consagra nuestra Constitución.

Sobre de ello, se tiene que el Obudsman ha presentado ante el Congreso del Estado 12 iniciativas de ley la cuales se han trabajado con los distintos gremios, asociaciones y colectivos, cuyo contenido parte fundamental de los reclamos que en ellas se plantean, pues son sus representantes y miembros quienes conocen las problemáticas y han padecido de manera directa las carencias y vacíos legales que continúa teniendo la legislación estatal.

Al respecto del ejercicio de esta atribución, esta comisión considera como histórico su despliegue, así como de provechoso para la sociedad, ya que sin tabús o limitaciones políticos y sociales, desde un enfoque meramente social y proteccionista de los derechos humanos, se ha propuesto la modificación del marco normativo imperante en el estado para efectos de poder reconocer un muy variados espectro derechos, tales como lo son: el de que las mujeres dispongan libremente de sus cuerpos, el de contar con procedimientos para sancionar la violencia política, el derecho a una efectiva participación de las personas con discapacidad, violencia vicaria, el de contar con un ambiente sano a través de la responsabilidad ambiental, declaración especial de ausencia, derecho a la salud de la comunidad de la diversidad sexual, garantizar un ingreso mínimo vital.

Los mecanismos de control constitucional son herramientas de protección que permiten que el principio de supremacía constitucional continúe vigente, destacando que México forma parte de los países que poseen un modelo “fuerte” de control constitucional, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la instancia que brinda la resolución final al momento de interpretar nuestra Carta Magna.

En este sentido, las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales forman parte del control concentrado de constitucionalidad, ya que las primeras permiten dilucidar si una norma es contraria a la ley fundamental y las segundas se encargan de hacer cumplir la garantía de distribución competencial de los diversos poderes del estado, tanto de manera vertical como horizontal.

Afortunadamente para las Comisiones de Derechos Humanos, tanto estatales como la nacional, se tiene la facultad para interponer estos dos mecanismos de control ante el máximo tribunal del país cuando se estime que una norma es contraria a la Constitución y lesiva además para los derechos humanos, o cuando se evidencia una notoria invasión de competencias entre los diversos poderes.

Por lo que, haciendo uso de esta potestad, el servidor público que se evalúa ha presentado ocho acciones de inconstitucionalidad, así como una controversia constitucional.

Al respecto, esta comisión considera como relevante el trabajo que en la materia ha realizado el servidor público cuyo desempeño se evalúa, ya que, a raíz del ejercicio de esta atribución, es que se ha podido encarar las decisiones arbitrarias que han tomado los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en otros momentos, para vulnerar el estado de derecho y la debida representación democrática de la sociedad. Así como para que se respete y garanticen los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y de las personas con discapacidad para ser consultado sobre las normas que les impacten directamente. Asimismo, se ha pugnado por que se respete la autonomía financiera de la Universidad Autónoma del Estado y se les otorgue el presupuesto que les corresponde conforme a las disposiciones constitucionales.

Siendo que, por ejemplo, a través de las acciones de inconstitucionalidad números 116/2020, así como la 34/2021, que se ha podido defender la autonomía financiera del organismo protector de derechos humanos, así como a través de la acción número 125/2020, se ha podido restablecer la debida representación de la sociedad dentro del congreso a la hora de la toma de decisiones, pues se estableció que las dos terceras partes de los integrantes del congreso se pregonan respecto de 14 de sus miembros y no de 13 como falazmente se pretendió establecer.

Respecto de la Supervisión de Módulos de Detención Preventiva, el cual es un programa de inspección y vigilancia permanente que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a través del cual supervisa todo centro de arresto administrativo en los 36 municipios de la entidad, así como los módulos de reclusión de la Fiscalía General del Estado de Morelos con sus respectivas oficinas regionales; para así determinar en qué medida se respetan los derechos humanos en cada uno de estos centros.

Se denota que al efecto se ha realizado dos diagnósticos de esta naturaleza, emitiendo información medular para la toma de decisiones y políticas públicas.

Asimismo, se realizaron dos diagnósticos respecto de los distintos Centros de Reinserción Social del Estado de Morelos, para conocer y verificar la situación y condiciones que imperan dentro de las instalaciones de los Centros de Reinserción Social de la entidad, los cuales deben operar bajo los principios de dignidad humana, igualdad, legalidad, debido proceso, transparencia, confidencialidad, publicidad, proporcionalidad y reinserción social

Sobre lo anterior, esta comisión considera que la información que se vierte en los diagnósticos resulta útil para el mejoramiento de los centros, así como para la implementación de acciones que permitan a las autoridades el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad a través de las sanciones administrativas o las penas corporales dentro de los procesos penales, a fin de garantizar y respetar los derechos de este grupo de la sociedad.

Por otra parte, de los informes se advierte el reconocimiento a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos a realizado en la persona del Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, al ser designado por ella en su LIII Asamblea General Ordinaria, efectuada el 20 de mayo de 2021, en Zapotlán de Juárez, Hidalgo, como representante de México ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman, consecuentemente en la reunión de trabajo del 05 de julio de 2021, se presentó por primera vez como representante ante el consejo rector de dicho organismo internacional.

Conforme a los Estatutos de la Asociación de la FIO, el 15 de junio de 2021, el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, fue nombrado como vicepresidente quinto por las Instituciones Regionales y Locales de Derechos Humanos del Consejo Rector de la FIO.

Dicho reconocimiento, denota por una parte la buena fama y reputación que tiene el servidor público cuyo desempeño se evalúa, así como la honorabilidad con la que cuenta para ejercer el cargo. A esto se suma las diversas cartas de apoyo que obran dentro del expediente formado por motivos de la presente evaluación.

Por otro lado, de los informes se desprende que, con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la divulgación de los derechos humanos, celebró convenios con organismos públicos y privados e instituciones educativas y municipios.

Asimismo, celebro convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil, y reuniones de trabajo, con el objeto de desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación en derechos humanos. Con este mismo sector, asistió a ceremonias conmemorativas y a informe de actividades y toma de protestas.

Conforme a los datos apuntados en el presente apartado, esta comisión observa que las acciones y programas realizados por su actual titular, son altamente positivos, pues han dado como resultado que el órgano de derechos humanos del estado promueva y defienda los derechos humanos de las personas en el estado tanto a través de sus recomendaciones, iniciativas, acciones de inconstitucionalidad, controversias, cursos de capacitación, sus convenios de colaboración así como sus diagnósticos acciones y programas permanentes, lo que representa que este órgano ha venido forjándose en la sociedad como un órgano al que le tiene confianza en que sus derechos serán defendidos, así como se ha promovido en la sociedad la cultura de la legalidad y de los derechos humanos.

En general, esta Comisión Dictaminadora advierte que el trabajo realizado, en el periodo que se informa, por parte del titular de la Comisión Estatal de los derechos humanos, está encaminado al fortalecimiento de la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente.

Se observa que gran parte de las actividades desarrolladas a lo largo del periodo que se evalúa llevan impresa una visión preventiva y de colaboración con las distintas autoridades del estado y municipios, así como con organizaciones de la sociedad civil, para reducir el grado y la frecuencia de las violaciones a los derechos humanos.

Por lo tanto, al realizar de forma objetiva la evaluación sobre la actuación del licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, al frente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se analizaron los informes remitidos a esta comisión para corroborar si durante su gestión el servidor público, actuó con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, considerando el número y trascendencia de las recomendaciones emitidas así como el ejercicio de las demás atribuciones con las que se encuentra investido para el cumplimiento de sus funciones, resultando sobresaliente en su desempeño.

Por lo expuesto, resulta a juicio de esta comisión satisfactorio el desempeño que el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, ha tenido como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para efectos de que pueda ser reelecto por el pleno del Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, por cuanto hace a su profesionalismo, excelencia y probidad en el ejercicio del cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos, conforme al análisis de las constancias que obran en el expediente legislativo formado y el seguimiento de las actividades realizadas por el licenciado Raúl Israel Hernández Cruz.

En mérito de lo antes expuesto, conforme a una sana crítica y correcta evaluación, en la que se ponderaron los avances y se evaluó y calificó el trabajo realizado en el desempeño como presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Comisión, concluye que Raúl Israel Hernández Cruz, debe ser reelecto por única ocasión para un periodo más, al satisfacer todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley, quedando debidamente acreditado que durante el ejercicio del cargo que le fue conferido como titular del organismo rector en materia de derechos humanos en el estado, actuó permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad, de ahí que se le debe tutelar su derecho como servidor público a la reelección en el cargo.

Aunado a ello, con el presente dictamen se salvaguarda la garantía de la sociedad de contar con un servidor público, que asegure la defensa, promoción y protección de los derechos humanos en el estado, en los términos señalados en el artículo 23-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que al haber sido nombrado presidente de la Comisión de Derechos Humanos y atendiendo a que no se encontraron datos negativos en su función en el cargo dentro del procedimiento de evaluación y haberse acreditado plenamente con las constancias analizadas y valoradas en líneas anteriores, que dicho servidor público se ha conducido en su función bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honestidad, independencia, transparencia y promoción, defensa y protección de los derechos humanos; se concluye que Raúl Israel Hernández Cruz, debe ser reelecto por única ocasión para un periodo más como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, así como de los resultados de la evaluación realizada en la actuación y desempeño de Raúl Israel Hernández Cruz, es procedente calificarlo positivamente y dictaminar a favor del citado servidor público, a fin de ser reelecto por única vez para un periodo más en el cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos, por lo que presentamos al pleno el dictamen a efecto de que el pleno del Congreso del Estado proceda a votar este instrumento legislativo.

Atento a lo anterior, se debe considerar que el servidor público sujeto a evaluación es notario con licencia, por tal motivo, en caso de que el pleno del Congreso del Estado determine factible su reelección en el cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, la licencia con la que cuenta deberá extenderse por el período necesario para el ejercicio del cargo que se le confiera, esto considerando que su reelección no es una nueva designación, sino la prorrogación del cargo para el cual ya se le había designado, por tal motivo, no se considera que haya dejado de desempeñar el cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en ningún momento entre la terminación de su primer periodo y su ratificación, mismo caso de la licencia en comento que no debe considerarse interrumpida por este procedimiento, en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 173 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, en la inteligencia de que dicho funcionario deberá presentar su solicitud de prórroga de licencia con la propuesta de su suplente, a fin de que sea acordada conforme a derecho.

Finalmente se debe señalar, que el presente dictamen reviste una importancia trascendental para el ejercicio de la competencia de ejercicio obligatorio que tiene reconocida constitucionalmente el Congreso del Estado, en materia de designación del titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, ya sea a través de un proceso de convocatoria pública o por medio de la reelección del actual servidor público, pues de dicho ejercicio depende el no vulnerar la autonomía con la que se encuentra investida la citada Comisión de Derechos Humanos. Ya que en próximos días concluirá el cargo del actual presidente, lo que ocasionará quede acéfala la presidencia, en perjuicio del debido desarrollo de las obligaciones que legalmente tiene constituida a su favor, por lo que resulta de suma urgencia pueda ser discutido y votado por el pleno del Congreso el presente dictamen”.

Por lo anteriormente expuesto, el citado dictamen fue sometido al pleno de la asamblea, por lo que ésta LV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo establecido por el artículo 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE**

POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y SE REELIGE POR UN PERIODO INMEDIATO MÁS, AL LICENCIADO RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ.

ARTÍCULO ÚNICO.- Resulta satisfactorio el desempeño que el licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, ha venido realizado como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se reelige al Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para ejercer un período más de tres años, contados a partir del 20 de junio de 2022 al 19 de junio de 2025.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- El presente decreto, se remite para su publicación, al Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- La designación de referencia entra en vigor a partir de la toma de protesta realizada por el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

CUATRO.- Hágase del conocimiento lo anterior a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para los efectos y trámites a que haya lugar.

Recinto Legislativo, sesión ordinaria de pleno, iniciada el siete y continuada el quince de junio del dos mil veintidós.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Mirna Zavala Zúñiga, secretaria. Dip. Macrina Vallejo Bello, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
RÚBRICAS.**

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
CONVOCATORIA 007 2022**

De conformidad con el artículo 28, 30 y 31 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta y obtención en las oficinas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, ubicado en Av. Universidad Número 406, colonia Buena Vista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día de la publicación de la presente y hasta el día 28 de julio de 2022, la cual se llevara a cabo de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	SE-INEIEM-FAMBASICO-LP-031-2022
Descripción general de la obra	Rehabilitación general en el jardín de niños "Estefanía Castañeda" ubicado en la localidad de San Nicolás Galeana, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DJN0046B y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Defensores de la República", ubicada en la localidad 20 de Noviembre, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0016Y y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Enrique Rodríguez Cano", ubicada en la localidad Lázaro Cárdenas, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0538E y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Mariano Escobedo", ubicada en la localidad de Plan de Ayala, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0193B y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", ubicada en la localidad de José María Morelos y Pavón, del municipio

	de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0474K y rehabilitación general en la Escuela Telesecundaria "16 de Septiembre", ubicada en la localidad Tetelpa, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DTV01070 y construcción de módulo de sanitarios y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Ramón Beteta", ubicada en la localidad Centro, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DPR0356W y rehabilitación general en la Escuela Secundaria "Juan Escutia", ubicada en la localidad de Benito Juárez, del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos. CCT:17DES0583K y rehabilitación general y construcción de barda perimetral en el Jardín de Niños "Inicial Indígena Xochikali", ubicado en la localidad de Cuauhtémoc, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DIN0008J. y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Juana de Asbaje", ubicado en la localidad de Cuautlixco, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT: 17DJN0142E. y construcción de pórtico, barda perimetral y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Ma. Elena Chanes", ubicado en la localidad de Cuautla, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT: 17DJN0093M. y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Tenochtitlán", ubicado en la localidad de Cuautla, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DJN0010N. y rehabilitación general en el "Centro de Atención Múltiple no. 152", ubicado en la localidad del Empleado Municipal, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos.
--	--

CCT:17DML0018E. y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Benémerita Gregorio Torres Quintero", ubicada en la localidad de Cuautlixco, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT: 17DPR0718P. y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Venustiano Carranza", ubicada en la localidad 5 de Febrero, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0315W. y rehabilitación general en la Escuela Primaria "José María Morelos y Pavón" ubicada en la localidad Morelos, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0585P. y construcción de barda perimetral y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Revolución" ubicada en la localidad de Casasano, del municipio de Cuautla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0445P. y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Fanny Anitua", ubicado en la localidad Norte, del municipio de Puente de Ixtla del estado de Morelos. CCT:17DJN0214H y construcción de barda perimetral y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Héroe de Nacozari", ubicada en la localidad del Norte, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos. CCT: 17DPR0294Z y rehabilitación general en la Escuela Secundaria "Guadalupe victoria", ubicada en la localidad de Guadalupe Victoria, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos. CCT: 17DES0002O y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Jesús García conde", ubicada en la localidad norte, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0066F y construcción de módulo de sanitarios estructura RC 6x8 y

rehabilitación general en la Escuela Primaria "José Ma. Morelos y Pavón", ubicada en la localidad el Zapote, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos. CCT:17DPR00740 y construcción de un muro de contención y rehabilitación general en la Escuela Primaria "Gral. Ignacio Zaragoza" ubicada en la localidad Tehuixtla, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos. CCT:17DPR0638D y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Eva Sámano de López Mateos", ubicado en la localidad Cuauhtémoc, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos. CCT: 17DJN0454G y rehabilitación general en el Jardín de Niños "Profra. Celia Muñoz Escobar", ubicado en la localidad Pedro Amaro, del municipio Jojutla, del estado de Morelos. CCT: 17DJN0450K y rehabilitación general en la Escuela Telesecundaria "Nicolas Bravo", ubicada en la localidad Tlatenchi, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos. CCT:17DTV0093B y rehabilitación general en la Escuela Telesecundaria "La Paz de Morelos" ubicada en la localidad Chimalacatlán, del municipio de Tlaquiltenango, del estado de Morelos. CCT: 17DTV0092C y construcción de barda perimetral y rehabilitación general en la escuela telesecundaria "Dr. Lauro Ortega Martínez", ubicada en la localidad Ocoخالtepec, del municipio de Ocuituco, del estado de Morelos. CCT:17DTV0047Q y rehabilitación general, construcción de cancha de pasto y andador en la Escuela Secundaria "Benito Juárez", ubicada en la localidad de Jojutla, del municipio de Jojutla, del estado de Morelos. CCT: 17DES0004M.

Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: varias. Municipio: varios.
Fecha de publicación	20/07/2022
Visita a instalaciones	26/07/2022 a las 08:30 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2022 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de propuestas técnicas	04/08/2022 a las 08:00 horas
Apertura de propuestas económicas	11/08/2022 a las 11:00 horas
Fallo	18/08/2022 a las 12:00 horas
Fecha estimada de inicio:	26/08/2022
Plazo de ejecución	120 días naturales
No. de licitación	SE-INEIEM-FAMBASICO-LP-032-2022
Descripción general de la obra	Rehabilitación general en el Jardín de Niños "Elisa Osorio de Saldivar", ubicado en la localidad Centro, del municipio de Coatetelco, del estado de Morelos, CCT:17DJN0069M.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Centro. Municipio: Coatetelco.
Fecha de publicación	20/07/2022
Visita a instalaciones	27/07/2022 a las 08:30 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2022 a las 15:30 horas
Presentación y apertura de propuestas técnicas	04/08/2022 a las 09:00 horas
Apertura de propuestas económicas	11/08/2022 a las 13:00 horas
Fallo	18/08/2022 a las 12:30 horas
Fecha estimada de inicio:	26/08/2022
Plazo de ejecución	60 días naturales
No. de licitación	SE-INEIEM-FAMBASICO-LP-033-2022
Descripción general de la obra	Rehabilitación general en la Escuela Telesecundaria "Felipe Carrillo Puerto", ubicada en la localidad Michapa, del municipio de Coatlán del Río del estado de Morelos. CCT: 17DTV0077K.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Michapa. Municipio: Coatlán del Río.
Fecha de publicación	20/07/2022
Visita a instalaciones	27/07/2022 a las 08:30 horas

Junta de aclaraciones	de 27/07/2022 a las 16:30 horas
Presentación y apertura de propuestas técnicas	de 04/08/2022 a las 10:00 horas
Apertura de propuestas económicas	de 11/08/2022 a las 13:00 horas
Fallo	18/08/2022 a las 13:00 horas
Fecha estimada de inicio:	26/08/2022
Plazo de ejecución	60 días naturales
No. de licitación	SE-INEIEM-FAMBASICO-LP-034-2022
Descripción general de la obra	Construcción del edificio a-09 para la Facultad de Ciencias Biológicas de la UAEM (primera etapa), ubicada en la localidad de Cuernavaca en el municipio de Cuernavaca del estado de Morelos CCT:17MSU0017P.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Cuernavaca. Municipio: Cuernavaca.
Fecha de publicación	20/07/2022
Visita a instalaciones	27/07/2022 a las 08:30 horas
Junta de aclaraciones	de 27/07/2022 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de propuestas técnicas	de 04/08/2022 a las 11:00 horas
Apertura de propuestas económicas	de 11/08/2022 a las 14:00 horas
Fallo	18/08/2022 a las 13:30 horas
Fecha estimada de inicio:	26/08/2022
Plazo de ejecución	294 días naturales

- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como la junta de aclaraciones y el punto de partida para la visita al sitio de realización de los trabajos, se llevará a cabo en las oficinas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, ubicado en Av. Universidad número 25, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130, el día y horario establecido en esta convocatoria. Los licitantes participantes, deberán acudir con cubre bocas a dichos eventos.

- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará el 0% anticipo para el inicio de trabajos.

• Para la obtención de las bases, los interesados solicitarán mediante oficio, una revisión de la siguiente información con el fin de verificar que cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de la obra, y que se encuentran en aptitud de adquirir las bases que les permitan formular sus propuestas:

• Documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica en los términos de la fracción VIII, del artículo 28 de la presente Ley.

• Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.

• Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

• Haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales no podrán participar en este procedimiento de acuerdo a lo estipulado en la regla mencionada.

• La capacidad financiera podrá ser demostrada con el capital contable de la declaración fiscal del ejercicio anterior o el estado financiero firmado por un contador independiente de la empresa.

En el caso de los interesados registrados en el padrón de contratistas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, presentarán únicamente su Constancia de Registro de Contratistas Vigente.

• Los oferentes deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de la obra, y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados, entre los cuales deberán demostrar la existencia legal de la empresa y la personalidad jurídica con la que se ostenta, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por las normas aplicables y mediante la documentación pertinente; la capacidad técnica podrá ser demostrada con la experiencia en obras similares.

• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará de entre estos oferentes a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

• Origen de los recursos: Ramo 33 Fondo IV de Aportaciones Múltiples (FAM)

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• El oferente que resulte adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, ubicado en Av. Universidad número 406, colonia Buena Vista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, en términos de los artículos 49, fracciones II de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y 49 de su reglamento, la falta de presentación de esta garantía en los términos establecidos será motivo para no firmar el contrato, pudiendo el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 35 de la Ley y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 47 de la ley.

• No podrán participar todas aquellas personas que tengan algunos de los impedimentos señalados en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos a 20 de julio de 2022

Ing. René Roberto Castañeda Gómez
Director General del Instituto Estatal
de Infraestructura Educativa

Rúbrica.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DIRECCIÓN DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
CONVOCATORIA: 002/2022

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LE-917038987-E2-2022, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE PARA EL EJERCICIO 2022

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LE-917038987-E2-2022, cuyas bases de participación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta, en la página: <https://www.hnm.org.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Salud No. 1 Col. Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765, tel. 01 (777) 362 11 70 ext. 2300, 2100 y 4600, a partir del día 20 al 29 de julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación:	Licitación pública nacional presencial No. LE-917038987-E2-2022
Objeto de la licitación:	Prestación del servicio de alimentación para pacientes y personal del Hospital del Niño Morelense
Volumen a adquirir:	Se detalla en bases.
Fecha de publicación en http://hnam.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones :	20/07/2022
Visita técnica:	25/07/2022 9:00 a 14:00 horas.
Junta de aclaraciones:	29/07/2022, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones:	04/08/2022, 11:00 horas.
Fallo:	15/08/2022, 12:00 horas.
Costo de las Bases:	\$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "Banco Mercantil del Norte S. A. B. de C.V." en la cuenta correspondiente, a nombre del Hospital del Niño Morelense, No. cuenta 0460017594, clave interbancaria 0725400046 00175942.
Monto de garantía de seriedad de propuestas:	5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta económica, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), cuya vigencia será de 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo:	No se proporcionará anticipo.

<p>No podrán asistir al presente procedimiento:</p>	<p>La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos</p>
<p>Podrán Asistir:</p>	<p>Quienes cumplan con los requisitos del Artículo 39 Fracción IX de Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos</p>

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

Cuernavaca, Morelos, a 9 de mayo del 2022.

Con fundamento en los artículos 9, fracción IX, 13, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 12, fracción X de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 51, último párrafo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; 4, 7 y 9 del Decreto para la Implementación y Establecimiento de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración pública estatal, tengo a bien expedir el presente nombramiento honorífico a:

AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

A partir del 9 de mayo de 2022, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al nombramiento honorífico conferido, de conformidad con el orden jurídico aplicable.

Emiliano Zapata, Morelos, a 15 de julio de 2022.

Dr. Fermín Morales Velazco
Director General
Rubrica

SANDRA ANAYA VILLEGAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

Al margen superior una leyenda que dice: C.P. GREGORIO CONTRERAS GONZÁLEZ. CONTADORES PÚBLICOS.

LISTADO DEFINITIVO DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL BIENESTAR CIUDADANO

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base II, último párrafo, 116, Base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 35, 36, 50, 52, 61, 62 y 63 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana⁸.

El interventor del otrora Partido Bienestar Ciudadano, partido político local, contador público Gregorio Contreras González, designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/454/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, publicó el aviso de liquidación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6055, de fecha 25 de marzo de 2022.

De igual manera, con fecha 11 de mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6070, el listado de créditos del otrora partido político local Bienestar Ciudadano, con la finalidad de que a las personas que consideraran les asistía un derecho y no hubiesen sido incluidas en la lista de acreedores publicada, acudieran a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las bases establecidas.

Derivado de la citada publicación no compareció alguna persona, a solicitar el reconocimiento de crédito.

En virtud que lo antes expuesto, se procede a presentar el listado definitivo de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos del otrora partido político local Bienestar Ciudadano, siendo los siguientes:

I. Listado definitivo de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos del otrora partido político local Bienestar Ciudadano:

a) Laborales:

Cero Adeudos Laborales

b) Fiscales:

Cero Adeudos Fiscales

c) Sanciones administrativas de carácter económico:

En referencia el Acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2022, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se me notifico el resolutive décimo octavo incisos A, B, C, D, E, F, G, y H del Acuerdo INE/CG1366/2021, el monto total de las sanciones administrativas por \$2,513,525.50 (Dos millones quinientos trece mil quinientos veinticinco pesos 50/100 M.N.

d) Otros compromisos contraídos:

Cero Adeudos

II. Todas aquellas personas físicas o morales que no se encuentren incluidas en el listado de acreedores definitivo previamente presentado y no hayan solicitado el reconocimiento de crédito, no podrán deducir los derechos que consideraran pertinentes.

III. Los créditos ya reconocidos, serán pagados de acuerdo a la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61 de los lineamientos.

ATENTAMENTE

C.P. GREGORIO CONTRERAS GONZÁLEZ
INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO
POLÍTICO LOCAL BIENESTAR CIUDADANO.

RÚBRICA.

Cuernavaca, Mor., a 06 de julio de 2022.

⁸ En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: SAEM.- Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.- Secretaría Ejecutiva. Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha once de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315, el Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y de combate a la corrupción, señalándose en su artículo 134 que se establece el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

El dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el Congreso de la Unión expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la que se establecen las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5490, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y que es de orden público y de observancia general en el estado de Morelos.

Es un hecho notorio que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que con apego a lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, continuara rigiendo el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal anterior, es decir el publicado mediante Decreto Número Mil Ciento Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y en dicho decreto se establece que el gasto neto total previsto en el presupuesto de egresos, asciende a la cantidad de \$27,144,791,971.00 (Veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), asignándose al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos la cantidad de \$6,250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), tal y como podemos observarlo en la siguiente tabla:

Anexo 7				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Refugio Casa de la Mujer	3,901,063.00	3,901,063.00	-	-
Régimen Estatal de Protección Social de Salud de Morelos	8,964,901.00	8,964,901.00	-	-
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	86,330,985.00	86,330,985.00	-	-
Fideicomiso Turismo Morelos	30,443,985.00	30,443,985.00	-	-
Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-
Centro Morelense de las Artes	17,027,000.00	17,027,000.00	-	-
Museo Morelense de Arte Popular	2,860,000.00	2,860,000.00	-	-
Auditorio Cultural Teopanzolco	17,000,000.00	17,000,000.00	-	-
Casa de Cultura Juan Soriano	17,000,000.00	17,000,000.00	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,669,000.00	1,669,000.00	-	-
Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	1,669,000.00	1,669,000.00	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	110,318,001.00	110,318,001.00	-	-
Comisión Estatal del Agua	42,680,000.00	42,680,000.00	-	-
Planta de Tratamiento	60,000,000.00	60,000,000.00	-	-
Comisión Estatal de Reservas Territoriales	7,638,001.00	7,638,001.00	-	-
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	6,850,000.00	6,850,000.00	-	-
Operador de Carreteras de Cuota	6,850,000.00	6,850,000.00	-	-
CONSEJERÍA JURÍDICA	5,512,704.23	5,512,704.23	-	-
Fondo de Responsabilidad Patrimonial	5,512,704.23	5,512,704.23	-	-
ORGANISMOS NO SECTORIZADOS	6,250,000.00	6,250,000.00	-	-
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos	6,250,000.00	6,250,000.00	-	-

El presupuesto asignado por el H. Congreso del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos asciende a la cantidad de \$6,250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo Primero. Se aprueban los egresos realizados respecto a las operaciones determinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, que corresponden al ejercicio fiscal dos mil veintidós, mismos que ascienden a la cantidad de \$1,075,250.11 (Un millón setenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 11/100 M.N.).

Artículo Segundo. Se aprueba el monto de las percepciones que se cubren a los servidores públicos, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la que se incluye sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, que corresponden a la distribución del presupuesto de egresos ejercido en el año dos mil veintidós.

Artículo Tercero. El estado de situación financiera muestra un comportamiento presupuestal por lo que corresponden a los recursos con cargo al ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, con un presupuesto aprobado de \$6,250,000.00; (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), (Seis millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 78/100 M.N.), reflejando un gasto pagado de \$991,889.46 (Novecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y nueve pesos 46/100 M.N.); y un pasivo por la cantidad \$83,360.65 (Ochenta y tres mil trescientos sesenta pesos 65/100 M.N.), dando un gasto por ejercer de \$5,174,749.89.

Artículo Cuarto. Se tiene por presentada la información correspondiente a las disponibilidades señaladas en el estado de información financiera al ejercicio fiscal dos mil veintidós, en la cual en el capítulo 1000 queda provisionado un importe total de \$83,360.65 (Ochenta y tres mil trescientos sesenta pesos 65/100 M.N.); así mismo se dejan registradas las retenciones por parte del obrero por un importe total de \$15,488.72 (Quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 72/100 M.N.), teniendo un importe total de 98,849.37 (Noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 37/100M.N.); provisión hecha por concepto de cuotas obrero-patronales, las cuales están sujetas a la petición de pago y resolución favorable respecto de la solicitud de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos.

Cabe señalar que se procedió a realizar los pagos de impuestos sobre la renta generados al 31 de marzo de 2022, así como el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de marzo de 2022 por un importe de total de \$43,411.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos once pesos 00/100M.N.).

Artículo Quinto. En consecuencia, se aprueba el Informe del Estado de Cuenta Pública Financiera correspondiente al primer trimestre del año dos mil veintidós, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. - Se instruye al titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, dar la difusión del presente acuerdo.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LAS Y LOS CC. INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

Lic. Édgar López Betanzos presidente del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema

Anticorrupción del Estado de Morelos

Dr. Rubén Jasso Díaz magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia

del Estado de Morelos

M. en P.C. y S.P. América Berenice Jiménez Molina

Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos

D. en D. Juan Jesús Salazar Núñez

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos

M. en D. Joaquín Roque GonzálezCerezo

Magistrado presidente del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Morelos

M. en D. Marco Antonio Alvear Sánchez

Comisionado Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

Lic. Eréndira Vázquez Domínguez

Contralora municipal de Temixco y Representante de los Contralores Municipales del Estado de Morelos

M. en C.P. y S. Juan Carlos Huitrón Luja

Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva

del Sistema Anticorrupción

del Estado de Morelos

Rúbrica

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera

Al 31/mar./2022

(Cifras en Pesos)

Fecha y 19/abr./2022

hora de Impresión 05:20 p. m.



Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$611,520.55	\$298,203.54	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$382,803.81	\$502,260.59
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$206,554.60	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$39,177.38	\$39,177.38
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$611,520.55	\$504,758.14	Total de Pasivos Circulantes	\$431,981.19	\$541,437.97
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	\$0.00	\$0.00	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$415,994.04	\$415,994.04	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$65,100.00	\$65,100.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-\$94,743.93	-\$94,743.93	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO	\$0.00	\$0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$386,350.11	\$386,350.11	Total del Pasivo	\$431,981.19	\$541,437.97
Total del Activo	\$997,870.66	\$891,108.25	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$665,889.47	\$349,670.28
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$216,448.19	-\$94,514.50
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$386,579.54	\$481,094.04
			REVALUOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera

Al 31/mar./2022

(Cifras en Pesos)

Fecha y 19/abr./2022

hora de Impresión 05:20 p. m.



Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	-337,136.26	-336,909.26
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$565,889.47	\$349,670.28
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$997,870.66	\$891,108.25

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera

Al 31/mar./2022

(Cifras en Pesos)

Fecha y 19/abr./2022

hora de Impresión 05:20 p. m.



Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
			CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$0.00	\$0.00
VALORES	\$0.00	\$0.00			
VALORES EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00			
CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	\$0.00			
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES	\$0.00	\$0.00			
PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A	\$0.00	\$0.00			
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE	\$0.00	\$0.00			
GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES	\$0.00	\$0.00			
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00			
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y	\$0.00	\$0.00			
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y	\$0.00	\$0.00			
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE	\$0.00	\$0.00			
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00			
AVALES AUTORIZADOS	\$0.00	\$0.00			
AVALES FIRMADOS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR	\$0.00	\$0.00			
JUICIOS	\$0.00	\$0.00			
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00	\$0.00			
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00	\$0.00			
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00			
INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00			
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00			
BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	\$0.00	\$0.00			
CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	\$0.00	\$0.00			

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera

Al 31/mar./2022

(Cifras en Pesos)

Fecha y 19/abr./2022

hora de Impresión 05:20 p. m.



CONCEPTO	2022	2021
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$6,250,000.00	\$0.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$4,958,301.70	\$0.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00	\$0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$1,291,698.30	\$0.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$1,291,698.30	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$6,250,000.00	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$5,174,749.89	\$0.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$1,075,250.11	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$1,075,250.11	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$991,889.46	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$991,889.46	\$0.00

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE MORELOS

Estado de Actividades

Del 01/ene./2022 al 31/mar./2022

Fecha y 19/abr./2022

hora de Impresión 05:22 p. m.



Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,291,698.30	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,291,698.30	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,291,698.30	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,075,250.11	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$614,149.01	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,701.73	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$435,399.37	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS



Usr: PRISCILA
Rep: rptEstadoActividades

ESTADO DE MORELOS
Estado de Actividades
Del 01/ene./2022 al 31/mar./2022

Fecha y hora de Impresión | 19/abr./2022
05:22 p. m.

(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$1,075,250.11	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$216,448.19	\$0.00

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE MORELOS



Usr: PRISCILA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
| Del 01/ene./2022 Al 31/mar./2022

Fecha y hora de Impresión | 19/abr./2022
05:24 p. m.

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
SERVICIOS PERSONALES	\$3,323,401.26	\$0.00	\$3,323,401.26	\$614,149.01	\$530,788.36	\$2,709,252.25
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$2,102,041.20	\$0.00	\$2,102,041.20	\$482,700.91	\$482,700.91	\$1,619,340.29
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$597,905.32	\$0.00	\$597,905.32	\$0.00	\$0.00	\$597,905.32
SEGURIDAD SOCIAL	\$381,149.95	\$0.00	\$381,149.95	\$83,360.65	\$0.00	\$297,789.30
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$220,096.08	\$0.00	\$220,096.08	\$48,087.45	\$48,087.45	\$172,008.63
PREVISIONES	\$22,208.71	\$0.00	\$22,208.71	\$0.00	\$0.00	\$22,208.71
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$89,000.00	\$0.00	\$89,000.00	\$25,701.73	\$25,701.73	\$63,298.27
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$24,019.81	\$24,019.81	\$25,980.19
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$123.00	\$123.00	\$3,877.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$559.00	\$559.00	\$4,441.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$999.92	\$999.92	\$0.08
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$29,000.00	\$0.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,827,077.74	\$0.00	\$2,827,077.74	\$435,399.37	\$435,399.37	\$2,391,678.37
SERVICIOS BÁSICOS	\$70,621.00	\$0.00	\$70,621.00	\$4,000.40	\$4,000.40	\$66,620.60
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$38,676.72	\$0.00	\$38,676.72	\$0.00	\$0.00	\$38,676.72
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,613,999.88	\$0.00	\$2,613,999.88	\$419,999.97	\$419,999.97	\$2,193,999.91
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$3,441.00	\$3,441.00	\$11,559.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$2,780.14	\$0.00	\$2,780.14	\$0.00	\$0.00	\$2,780.14
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$1,640.00	\$1,640.00	\$3,360.00
SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$6,318.00	\$6,318.00	\$63,682.00

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 | Del 01/ene./2022 Al 31/mar./2022

Fecha y hora de Impresión | 19/abr./2022
 05:24 p. m.



Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$6,250,000.00	\$0.00	\$6,250,000.00	\$1,075,250.11	\$991,889.46	\$5,174,749.89

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales
 Al 31/mar./2022

Fecha y hora de Impresión | 19/abr./2022
 05:25 p. m.



Rep: rptEstadoPresupuestoIngresos

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)
91 Transferencias y Asignaciones	\$6,250,000.00	\$0.00	\$6,250,000.00	\$1,291,698.30	\$1,291,698.30	\$0.00	20.66 %
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$6,250,000.00	\$0.00	\$6,250,000.00	\$1,291,698.30	\$1,291,698.30	\$0.00	20.66 %
Total	\$6,250,000.00	\$0.00	\$6,250,000.00	\$1,291,698.30	\$1,291,698.30	\$0.00	20.66 %

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MARZO DE 2022

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- **Efectivo y Equivalentes**

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2022	2021
BANCOS/TESORERÍA	\$ 611,520.55	\$ 0.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 0.00	\$ 0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 0.00	\$ 0.00
Suma	\$ 611,520.55	\$ -

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de **ENTE/INSTITUTO**, en instituciones bancarias, su importe se integra por:



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Banco	Importe
AFIRME	\$.00
HSBC	\$ 611,520.55
	\$.00
Suma	\$ 611,520.55

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por **ENTE/INSTITUTO**, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra

Banco	Importe
	\$.00
	\$.00
Suma	\$ -

Fondos con Afectación Específica

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
	\$.00
	\$.00
Suma	\$ -

• **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

Concepto	2022	2021
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
Suma	\$ -	\$ -

Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se integran por:



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Concepto	2022	2021
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0
Suma	\$ -	\$ -

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

• **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes. En la nota se informará del sistema de costo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.
5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

• **Inversiones Financieras**

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

puedan tener alguna incidencia en las mismas.

7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

• **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2022	2021
TERRENOS	\$.00	\$.00
OTROS BIENES INMUEBLES	\$.00	\$.00
Subtotal BIENES MUEBLES	\$ -	\$ -

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2022	2021
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 335,724.01	\$ 415,994.04
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$.00	\$.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$.00	\$.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$.00	\$.00
Subtotal BIENES MUEBLES	335724.01	415994.04
SOFTWARE	\$.00	\$.00
LICENCIAS	\$ 50,626.10	\$ 65,100.00
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	50626.1	65100
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$.00	\$ 80,270.03



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$.00	\$ 14,473.90
Subtotal DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$.00	\$ 94,743.93
Suma	\$ 396,350.11	\$ 386,350.11

Activo Diferido

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2022	2021
	\$.00	\$.00

• **Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

• **Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que los impacten o pudieran impactarles financieramente.

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 30 de septiembre del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación se presenta la integración del pasivo:



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Concepto	2022	2021
PASIVO CIRCULANTE	\$ 431,981.19	\$ 541,437.97
PASIVO NO CIRCULANTE	\$.00	\$.00
Suma de Pasivo	\$ 431,981.19	\$ 541,437.97

• **Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 270,670.75
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 120,895.06
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,238.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (PROVISIÓN 2020)	\$ 39,177.38
Suma PASIVO CIRCULANTE	\$ 431,981.19

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Aportaciones de Seguridad Social 2021 (patronal), mismas que se pagan queda provisionado un importe total de \$187,310.10 (Ciento ochenta y siete mil trescientos diez pesos 10/100 M.N.) y 2022 por 83,360.65 (Ochenta y tres mil trescientos sesenta pesos 65/100 M.N.).

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios, mismo que se pagan en el mes de abril; retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores) mismas que se liquidan en cuanto se tenga el registro patronal activo.

Ingresos por Clasificar a Corto Plazo

Representa los recursos depositados de **ENTE**, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones, con vencimiento menor o igual a doce meses, en provisión registrada por un importe de \$1,238.00 por concepto de energía, así como el adeudo del periodo de mayo a diciembre 2019 a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, del cual al mes de marzo se adeuda un importe general de \$1,066,433.58, que se pagará a los consejeros una vez que se constituyan economías.

• **Pasivo No Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2022
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$.00
Suma de Pasivos a Largo Plazo	\$ -

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2. De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Concepto	Importe
PARTICIPACIONES	0
Subtotal Participaciones	0
APORTACIONES	0
Subtotal Aportaciones	0
	0
Subtotal Convenios	0



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0
Subtotal Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0
Subtotal Fondos Distintos de Aportaciones	0
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ 1,291,698.30
Subtotal Transferencias y Asignaciones	\$ 1,291,698.30
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
Subtotal Transferencias y Asignaciones	0
Otros In PENSIONES Y JUBILACIONES	0
Subtotal Pensiones y Jubilaciones	0

- De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Gastos y Otras Pérdidas:

- Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	461101.1
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 461,101.10

A su vez se presentan aquellos rubros que en forma individual representan el 8.0% o más del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	530,788.36	16%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	419,999.97	16%



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

SEGURIDAD SOCIAL (PROVISIÓN PATRONAL)	83,360.65
SEGURIDAD SOCIAL (PROVISIÓN OBRERA)	15,488.72

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
- Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

En el periodo que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2022	2021
BANCOS/TESORERÍA	611520.55	0
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0	0
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0	0
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0	0
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS E	0	0
Total de EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 611,520.55	\$ -

- Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, revelar el importe de los pagos que durante el periodo se hicieron por la compra de los elementos citados.
- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2022	2021
Ahorro/Desahorro antes de rubros	0.00	0.00
Movimientos de partidas (o rubros) que no	0.00	0.00
Depreciación	0.00	94,743.93
Amortización	0.00	0.00



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Partidas extraordinarias	0.00	0.00

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

Concepto	Importe
VALORES	0
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	0
AVALES Y GARANTÍAS	0
JUICIOS	0
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0
Suma CUENTAS DE ORDEN CONTABLES \$	-

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, considerando al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.
4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser de esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) *Fecha de creación del ente.*
- b) *Principales cambios en su estructura.*

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) *Objeto social.*
- b) *Principal actividad.*
- c) *Ejercicio fiscal.*
- d) *Régimen jurídico.*
- e) *Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.*
- f) *Estructura organizacional básica.*
- g) *Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.*

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Se informará sobre:

- a) *Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.*
- b) *La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.*
- c) *Postulados básicos.*
- d) *Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los FBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).*
- e) *Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:*
 - *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;*
 - *Su plan de implementación;*
 - *Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y*
 - *Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base*

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) *Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.*
- b) *Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.*
- c) *Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.*
- d) *Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.*
- e) *Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.*
- f) *Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.*
- g) *Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.*
- h) *Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.*
- i) *Rectificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.*
- j) *Depuración y cancelación de saldos.*

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) *Activos en moneda extranjera.*



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Dismantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

10. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes. Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AMACUZAC, MORELOS. 2022-2024.- Al margen superior derecho un logotipo que dice: AMACUZAC.- Gobierno con Honradez, Trabajo y Resultados.- 2022-2024.

Acuerdo por medio del cual se aprueban por unanimidad los proyectos presentados por la Comisión de Evaluación de Pensiones del Ayuntamiento de Amacuzac, en los siguientes términos:

La solicitud presentada por la C. Adriana López Nacaspaca, el 19 de mayo de dos mil veintiuno, ante la Oficialía Mayor de Amacuzac, solicitud que fue remitida a la Comisión de Evaluación de Pensiones, radicando dicha solicitud bajo el número de expediente AAM/CEDP/001/2022, en el que se resuelve:

PRIMERO. Se concede la pensión por Viudez a la C. Adriana López Nacaspaca, quien fue esposa de Juan Carlos Velasco Cabrera, trabajador del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, con fundamento en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se otorga a la C. Adriana López Nacaspaca, la pensión por Viudez de conformidad al artículo 65 de la Ley del Servicio Civil, inciso a), por lo que se le otorga pensión 50% respecto del último sueldo del trabajador fallecido.

TERCERO. La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al estado de Morelos.

CUARTO. Leído y aprobado el presente proyecto votan a favor por mayoría calificada los integrantes del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos,

firmando al margen y calce de todas las hojas a los 17 días del mes de junio de dos mil veintidós.

La solicitud presentada por la C. Thais del Valle Solórzano Muñoz, el 17 de agosto de dos mil veintiuno, ante la Oficialía Mayor de Amacuzac, solicitud que fue remitida a la Comisión de Evaluación de Pensiones, radicando dicha solicitud bajo el número de expediente AAM/CEDP/002/2022, en el que se resuelve:

PRIMERO. Se concede la pensión por Viudez a la C. Thais del Valle Solórzano Muñoz, quien fue esposa de José Luis Pineda Salgado, pensionado del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, con fundamento en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se otorga a la C. Thais del Valle Solórzano Muñoz, la pensión por Viudez de conformidad al artículo 65 de la Ley del Servicio Civil, inciso d), por lo que se le otorga pensión consistente en la última de que hubiere gozado el pensionado.

TERCERO. La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al estado de Morelos.

CUARTO. Leído y aprobado el presente proyecto votan a favor por mayoría calificada los integrantes del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, firmando al margen y calce de todas las hojas a los 17 días del mes de junio de dos mil veintidós.

M. V. Z Jesús Iturbe Aranda

Presidente Municipal de Amacuzac, Morelos.

C. Uriel Arcadio Ramos

Secretario General del Ayuntamiento.

Rúbricas.



Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2024

Cuautla, Morelos





Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Índice

01 Mensaje del Presidente Municipal

pág. 1

02 Planteamiento Estratégico del PMD 2022 –2024

pág. 5

03 Consulta Pública

pág. 9

04 Alineación de Instrumentos de Planeación

pág. 12

Juntos construimos
una mejor ciudad



Índice

05 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

pág. 18

06 Diagnóstico

pág.39

07 Indicadores

pág.71

08 Programas Derivados

p.80

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Juntos construimos
una mejor ciudad



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024



Presidente Municipal Arq. Rodrigo Luis Arredondo López.



Juntos construimos
una mejor ciudad



Mensaje del Presidente Municipal



Mensaje del Presidente Municipal

Como parte del proceso de planeación municipal llevamos a cabo un ejercicio alejado del adultocentrismo. Le pedimos a niñas y niños de la escuela primaria "Benito Juárez" que dibujaran cómo les gustaría que fuera su ciudad. Todos los dibujos reflejaron orden, limpieza y espacios públicos, que solo se alcanzan con servicios públicos de calidad e inversión en equipamiento, funciones primordiales del que hacer municipal. La percepción de las niñas y niños nutre la manera en que queremos planificar, diseñar, desarrollar, financiar y administrar el porvenir de nuestro territorio. La meta de mi administración es tener una ciudad como la piensan las niñas y niños, una ciudad de la que todos nos sintamos orgullosos y en la que podamos convivir tranquilamente con nuestras familias.

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 articula y conduce los esfuerzos de la administración pública para lograr esos propósitos. Este documento es el resultado de un proceso de planeación estratégica que busca consolidar una gestión eficaz y democrática. Eficaz

para hacer un uso racional de los recursos presupuestales y humanos, para conseguir nuestros objetivos. Democrática para que la ciudadanía se involucre en las decisiones públicas y sea partícipe de la transformación de la ciudad.

Con afán democrático, desde el inicio del proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 se instauró una visión colaborativa entre gobierno y sociedad. En este plan nos propusimos que los objetivos de la administración pública fueran definidos con la colaboración de la sociedad civil. Nos dimos a la tarea de conformar 21 consejos de participación social, en los que participan miembros de organizaciones de la sociedad civil, gremios, colegios, organizaciones populares, representaciones campesinas, académicas, y muchos otros ciudadanos destacados.

Personas con amplio conocimiento y experiencia en diversos temas, a las que tradicionalmente se les habían cerrado las puertas del debate público, hoy por



Mensaje del Presidente Municipal



fin tienen la oportunidad de formar parte del proceso de planeación y decisión de la administración municipal. Me siento muy satisfecho con este esfuerzo sin precedentes, porque además de resultar enriquecedor en sí mismo, pude constatar el ánimo de servicio y compromiso de los cuautlenses.

Nuestro anhelo de eficiencia y eficacia es una exigencia de los tiempos que corren. La pandemia de COVID-19 vino a cambiar el mundo de muchas maneras. Al día de hoy a nivel global los contagios suman 505 millones de personas y, desafortunadamente, las personas fallecidas son más de 6 millones. Cifras que desnudan los rezagos en materia de salud pública en todos los países e imponen enormes retos en términos de coordinación entre los gobiernos. Por si eso fuera poco, los efectos económicos de la pandemia son solo comparables con los de la Gran Depresión de 1929. Los gobiernos se enfrentan a un panorama difícil en términos de menor actividad económica y pérdida de empleos.

Más recientemente la invasión de Rusia a Ucrania cimbró nuevamente los mercados internacionales, en especial los energéticos y de productos agrícolas, que ponen aún más presión sobre los niveles de pobreza e inflación en México. Este tipo de circunstancias se seguirán

presentando en el futuro, y los gobiernos tienen que ser cada vez más eficaces para enfrentar los problemas sociales y para adaptarse a las condiciones cambiantes del mundo.

Durante los últimos lustros la combinación entre gobiernos ineficientes, indolentes y corruptos en nuestro municipio, aunados a una sociedad distante, y en muchos casos indiferente, creó una tormenta perfecta que destruyó las instituciones públicas necesarias para el correcto funcionamiento del gobierno. Desde que tomé posesión nos hemos dado a la tarea de reconstruir esas instituciones públicas, tan necesarias para entregar los resultados que la gente espera. Asimismo, es indispensable reconstruir el tejido social, para que la sociedad haga su parte, y juntos construyamos la ciudad que las niñas y niños anhelan.

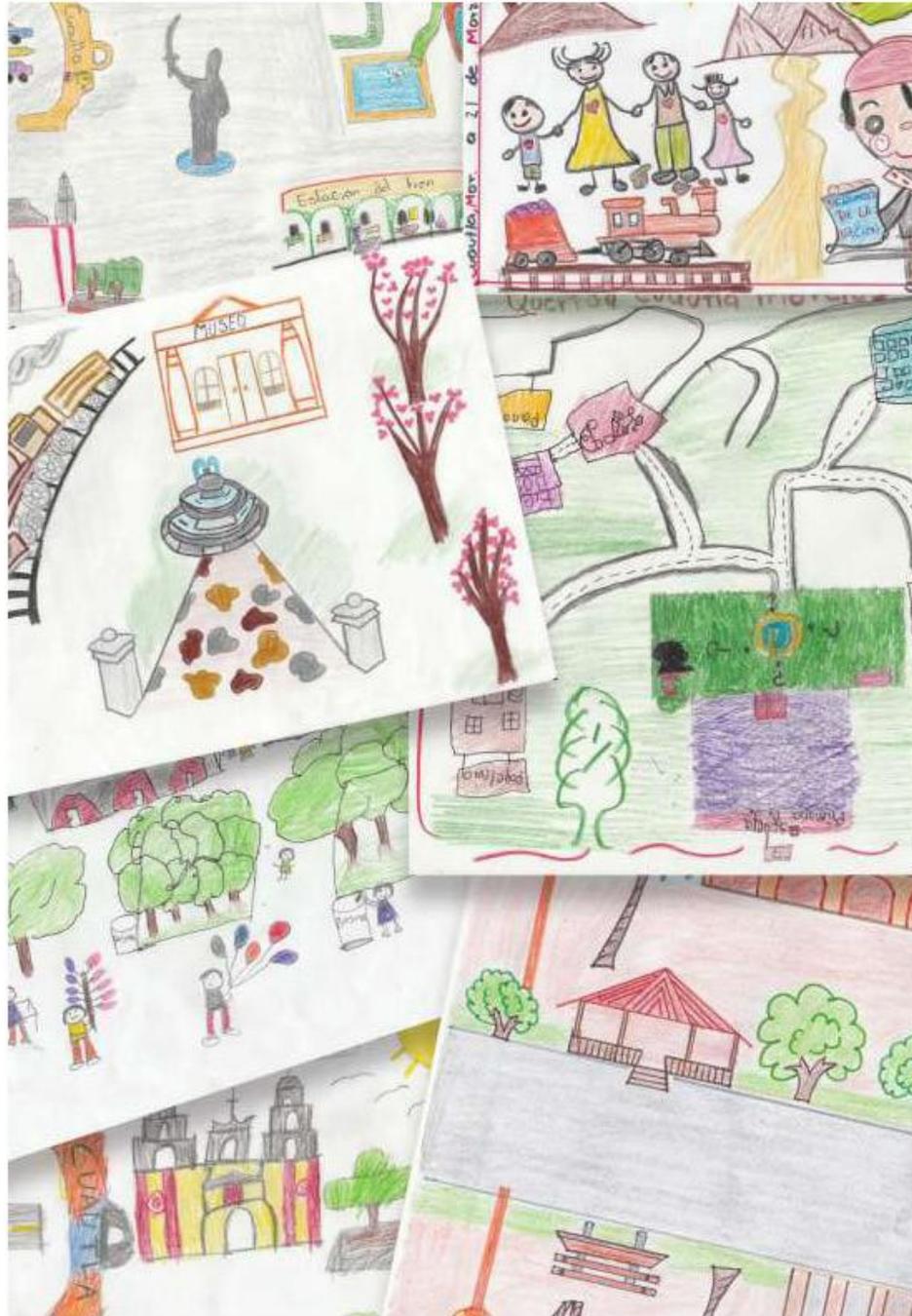
Abril 2022

**Arq. Rodrigo Luis
Arredondo López**

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024





Planteamiento Estratégico del PMD 2022 –2024



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Planteamiento Estratégico del PMD 2022 –2024

La Ley Estatal de Planeación define la planeación para el desarrollo como la ordenación racional y sistemática, a corto, mediano y largo plazo de acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural. ¿Cómo traducir este enunciado abstracto en acciones concretas, dadas las restricciones jurídicas, políticas, económicas y temporales?

Existe un universo amplio de demandas ciudadanas y necesidades en función de un contexto histórico, social y espacio temporal preciso (1). Sin embargo, como producto de un criterio jurídico, solo una parte de aquel universo recae dentro de las atribuciones de los municipios (2). Mediante un proceso político de discusión, negociación, acuerdo y diálogo, que incluye compromisos de campaña y mecanismos de consulta pública y participación social, se conforma la agenda del gobierno (3). Posteriormente, el alcance de esta agenda de gobierno se estrecha aún más a partir de la disponibilidad de recursos presupuestales (4).

A partir de aquí, la planeación abstracta comienza a tomar forma material, a través del Plan Municipal de Desarrollo, porque debe existir correspondencia entre lo que se planea y lo que presupuestalmente es factible.

Finalmente, tenemos las políticas públicas municipales (5) que reflejan, a partir del acuerdo gobierno – sociedad, las prioridades del desarrollo en términos de la búsqueda de un mayor impacto en la vida de los ciudadanos y de su territorio. Estas acciones prioritarias son el tipo de cosas que le dan identidad a una administración.

El proceso de planeación municipal, con base en un planteamiento **estratégico concreto que se puede consultar más adelante**, nos permite transitar de manera transparente desde los anhelos, lo posible y lo importante, hasta lo **prioritario**.

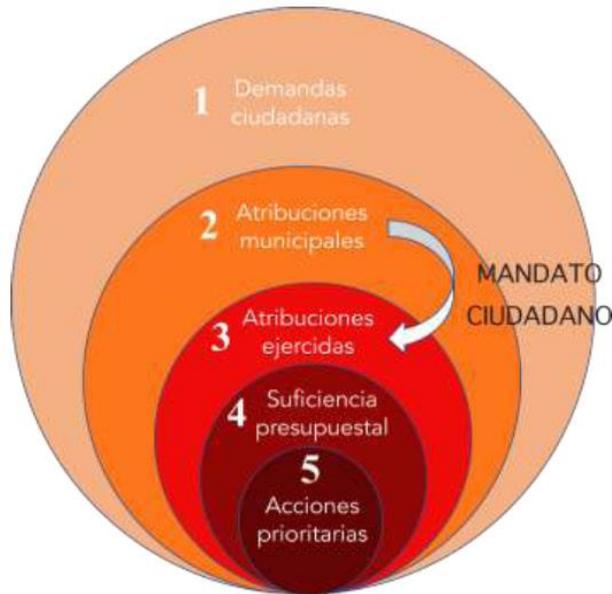




Planteamiento Estratégico del PMD 2022 -2024



Esquema de selección de políticas a incorporar en el Plan Municipal de Desarrollo.



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Suscribimos la premisa de Yuval Noah Harari cuando afirma: "En un mundo inundado de información irrelevante, la claridad es poder". Cualquier municipalidad tiene la obligación de esforzarse al máximo para lograr la claridad suficiente que le permita comprender las tendencias de las principales fuerzas que modelan las sociedades actuales.

Apostamos por conseguir esa claridad en aras de superar la irrelevancia que amenaza a los gobiernos locales, pues concebimos al gobierno municipal como aquella levadura que estimula cambios en su entorno, de ahí la

necesidad de contar con una estrategia sólida.

No existe una receta universal o camino único hacia la consecución del desarrollo sostenible. Sin embargo, no todos los caminos tienen las mismas posibilidades de éxito; hay rutas repletas de minas y múltiples dificultades. Muchas de éstas últimas son resultado directo del diseño institucional bajo el cual fueron concebidos los ayuntamientos, mientras que otros están vinculados a las limitadas capacidades y recursos técnicos, humanos y financieros de los que dispone este orden de gobierno.





Planteamiento Estratégico del PMD 2022 -2024



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Es verdad, los municipios necesitan materializar proyectos de gran envergadura durante el corto tiempo de la gestión constitucional, sin embargo, los recursos financieros son sumamente limitados como producto de un conjunto de factores entre los que destacan una débil capacidad recaudatoria, la dependencia de las transferencias federales, baja calidad del gasto, fuerte nivel de endeudamiento y malas administraciones.

La creciente urbanización que hemos experimentado –a un ritmo acelerado, sin precedente alguno–, supone un reto mayúsculo para la planeación y ordenamiento integral del territorio y de sus ecosistemas, así como para proveer servicios básicos para satisfacer la creciente demanda de la población. A este caldo de cultivo súmele los efectos adversos del cambio climático, tales como los desastres naturales y los fenómenos hidrometeorológicos, una amenaza directa tanto para el bienestar de la población, como para el desempeño de la economía y la preservación del medio ambiente.

La estrategia que proponemos para mejorar la calidad de vida de las y los cuautlenses, así como para promover el crecimiento de la economía local y proteger los ecosistemas y la

biodiversidad del territorio municipal, contiene 4 pilares: un enfoque colaborativo para definir problemáticas y cursos de acción que las resuelvan; rigor técnico – metodológico para recabar evidencia sobre la magnitud, interrelación, causas y efectos de las problemáticas; adoptar el enfoque de sostenibilidad que plantea la Agenda 2030 a través de sus principios rectores, los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible y sus 169 metas para facilitar la priorización de acciones; y estimular la participación ciudadana para proteger nuestra Cuautla y asegurar que haya un futuro más prometedor.

Bajo este planteamiento hemos diseñado una hoja de ruta (PMD 2022 – 2024) estructurada en torno a tres ejes rectores y dos ejes transversales, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción nos acercarán de manera sistemática al municipio que soñamos y merecemos.





DE

Consulta Pública



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Consulta Pública

Para construir una historia distinta, susceptible de romper la inercia de gobiernos ineficaces, pusimos en movimiento un músculo atrofiado por tantos y tantos años de subutilización: la participación ciudadana. De la mano de la gente acordamos un proyecto mancomunado de desarrollo sostenible donde quepamos todos sin excepción.

Las siguientes cifras dan cuenta de un proceso de creciente entendimiento y reconstrucción de confianza entre el gobierno municipal y los cuautlenses, para construir un proyecto viable y responsable

con las generaciones futuras. Se instaló el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Órgano de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030. Esta es una medida innovadora introducida por la presente administración para tener una sola instancia encargada de la planeación municipal y del seguimiento de la Agenda 2030. Se conformaron 21 Consejos de Participación Social en los que intervinieron 233 representantes de la sociedad civil, sectores populares, gremios y academia. En estos consejos también participaron 141 funcionarios públicos municipales. En los consejos

Propuestas ciudadanas recibidas para integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024:





participan individuos con amplio conocimiento y experiencia en materias específicas del desarrollo. Asimismo, derivado de la pandemia de COVID-19, se optó por desarrollar Foros de Consulta Ciudadana virtuales. Para participar en estos foros, no se requería membresía a organización alguna, por lo que estuvieron abiertos a la ciudadanía en general.

En total se recibieron 666 propuestas ciudadanas que fueron insumos fundamentales para construir los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en este PMD 2022-2024. Los tres temas más recurrentes en la consulta ciudadana fueron: obra pública con 269 propuestas, seguido de espacios públicos con 53 propuestas y seguridad pública con 44 propuestas.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Temas propuestos durante la consulta pública del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.



El tamaño de las leyendas es proporcional al número de propuestas recibidas por la ciudadanía.



Alineación de Instrumentos de Planeación



Alineación de Instrumentos de Planeación

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

El proceso de consulta, concertación y diagnóstico para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2024 dio como resultado la conformación de 3 ejes rectores y 2 ejes transversales de política pública.

Como se aprecia en el siguiente esquema, esta estructura guarda una alineación idónea con el Plan Estatal

de Desarrollo (PED) 2019-2024 puesto que los ejes rectores del PMD abonarán al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del PED.

Analíticamente esta es la manera en la que convergen los instrumentos estatal y municipal de planeación del desarrollo, sin menoscabo de la amplia coordinación, cooperación y colaboración que existe





Alineación de Instrumentos de Planeación



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

entre el ejecutivo estatal, los poderes públicos del estado, los órganos constitucionalmente autónomos y la sociedad cuautlense, incluyendo su gobierno municipal.

Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 - 2024 ocurre una alineación analíticamente más simple con relación a la planeación municipal. El siguiente esquema sintetiza el ejercicio de alineación, en el que se aprecia una coincidencia absoluta entre los ejes rectores de política pública de ambos órdenes de gobierno. No obstante, conviene señalar la ausencia de ejes transversales explícitos en el PND.

Por otro lado, la autoridad política local suscribe sin reservas los principios rectores del PND propuestos por el presidente Andrés Manuel López Obrador: i) Por el bien de todos, primero los pobres; ii) no dejar a nadie atrás; iii) no dejar a nadie fuera; iv) el mercado no sustituye al Estado; v) al margen de la ley nada; vi) por encima de la ley nadie; vii) honradez y honestidad; viii) no al gobierno rico con pueblo pobre; ix) ética, libertad, confianza; xi) no puede haber paz sin justicia; xii) democracia significa el poder del pueblo; xiii) economía para el bienestar; xiv) no más migración por hambre o violencia; xv) el respeto al derecho ajeno es la paz.





Alineación de Instrumentos de Planeación



Como sabemos, la Agenda 2030 es el máximo compromiso multilateral que busca, entre otras cosas, erradicar todas las formas de pobreza en el mundo, combatir las desigualdades, crear sociedades pacíficas e inclusivas, proteger la vida y los ecosistemas naturales, y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático.

En consecuencia, es imprescindible que dicha Agenda se implemente a nivel local, ya que los gobiernos municipales tenemos una función estratégica y catalizadora para la materialización de este compromiso, al traducir los objetivos y las metas globales en acciones locales.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 permiten identificar los principales problemas y plantear

objetivos que orienten las soluciones en beneficio de las personas y de su bienestar, del ejercicio de los derechos humanos, del cuidado del medio ambiente, así como de la promoción del desarrollo económico incluyente y justo. La integralidad de los ODS hace que pensemos en soluciones que tengan múltiples impactos y que catalicen las sinergias, fortaleciendo el trabajo de las autoridades municipales.

El siguiente esquema resume el esfuerzo de adopción del enfoque de desarrollo sostenible en el proceso de formulación del PMD con el propósito de lograr el mejor desempeño posible de las políticas públicas municipales, a la luz de los principios rectores de la Agenda 2030.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024





Alineación de Instrumentos de Planeación



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Finalmente, pero no menos importante, el siguiente esquema presenta la alineación de la materia que atiende cada uno de los 21 Consejos de Participación Social conformados entre los meses de febrero

y marzo del año 2022 (primer trimestre del período constitucional de gobierno), con respecto a los ejes rectores y transversales del PMD 2022-2024.





Alineación de Instrumentos de Planeación



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Misión

Construir una ciudad de la que todos nos sintamos orgullosos y en la que podamos convivir tranquilamente con nuestras familias.

Visión

Cuatla es el lugar que anhelamos, donde el binomio sociedad - gobierno se ha conjugado exitosamente para ponerle la tercera "H", de hermosa, a nuestra heroica e histórica ciudad.

Fundamento Jurídico

Artículos 21, 24, 26, 27, 28, 37 y 43 de la Ley Estatal de Planeación, 38, fracción XXX, 58, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 6, 29 y 30 del Reglamento de Planeación para el Municipio de Cuautla, Morelos.





Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Eje 1. Seguridad y democracia	pág. 19
Eje 2. Bienestar	pág. 25
Eje 3. Prosperidad	pág. 29
Eje 4. Igualdad de Género	pág. 34
Eje 5. Grupos Vulnerables	pág. 37



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 1. Seguridad y Democracia

Objetivo 1.1 Mejorar la seguridad de las personas



Estrategia 1.1.1 Medidas para prevenir conductas antisociales y de riesgo.

Línea de Acción 1.1.1.1

Poner en marcha iniciativas para reconstruir el tejido social.

Línea de Acción 1.1.1.2

Conformar Comités de Vigilancia Vecinal que permitan establecer medidas de apoyo mutuo entre vecinos.

Línea de Acción 1.1.1.3

Llevar a cabo programas educativos entre la población infantil y adolescente para inhibir conductas antisociales.

Línea de Acción 1.1.1.4

Poner a disposición de la población información pertinente para facilitar el autocuidado de su vida y patrimonio.

Línea de Acción 1.1.1.5

Mantener los espacios públicos limpios y en buen estado.

Línea de Acción 1.1.1.6

Mantener, mejorar y/o ampliar la red de alumbrado público.

Línea de Acción 1.1.1.7

Fomentar la cultura física y el deporte.

Línea de Acción 1.1.1.8

Realizar campañas informativas, formativas y de orientación para los jóvenes, desde los jóvenes y con los jóvenes.

Línea de Acción 1.1.1.9

Garantizar la efectividad de los programas de protección civil.



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Línea de Acción 1.1.1.10

Actualizar el Atlas de Riesgo Municipal.

Línea de Acción 1.1.1.11

Establecer un programa permanente de desazolve de canales y barrancas para evitar inundaciones.

Línea de Acción 1.1.1.12

Mejorar integralmente la movilidad peatonal.

Línea de Acción 1.1.1.13

Promover el ordenamiento vial y mejorar vialidades.

Estrategia 1.1.2 Implementación de medidas para mejorar la respuesta de los cuerpos de seguridad.

Línea de Acción 1.1.2.1

Adoptar medidas tecnológicas para mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades ante llamadas de auxilio.

Línea de Acción 1.1.2.2

Fortalecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes mandos de seguridad y las autoridades de los tres órdenes de gobierno para incrementar su efectividad.

Línea de Acción 1.1.2.3

Mejorar la información estadística como insumo básico para la inteligencia policial.

Línea de Acción 1.1.2.4

Realizar un monitoreo permanente de la evolución, dinámicas y componentes de los fenómenos de violencia e inseguridad.

Línea de Acción 1.1.2.5

Actuar de manera estratégica focalizando los recursos en las áreas o delitos críticos.

Línea de Acción 1.1.2.6

Adoptar procesos que permitan a las autoridades actuar de manera oportuna ante cualquier emergencia.





Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Estrategia 1.1.3 Profesionalizar los cuerpos de seguridad.

Línea de Acción 1.1.3.1

Llevar a cabo una reorganización y reforma institucional para que la corporación de seguridad responda adecuadamente a las demandas sociales.

Línea de Acción 1.1.3.2

Desarrollar una política permanente para cumplir en tiempo y forma los procesos de convocatoria, selección, reclutamiento, evaluación de control de confianza, formación inicial y contratación que garanticen al municipio disponer de suficientes personas aptas para el servicio policial.

Línea de Acción 1.1.3.3

Mejorar las remuneraciones, prestaciones y condiciones de trabajo de las y los elementos de seguridad pública.

Línea de Acción 1.1.3.4

Disminuir la brecha entre necesidades operativas y sociales con respecto al estado de fuerza de la corporación de seguridad.

Línea de Acción 1.1.3.5

Equipar adecuada y suficientemente la corporación de seguridad.

Línea de Acción 1.1.3.6

Desarrollar capacidades de análisis e inteligencia policial tanto a nivel individual como corporativo.

Línea de Acción 1.1.3.7

Administrar y dirigir a los cuerpos de seguridad garantizando un ambiente profesional, justo y honesto.

Línea de Acción 1.1.3.8

Establecer un sistema de reconocimientos para el personal que destaque por su servicio y profesionalismo.

Línea de Acción 1.1.3.9

Garantizar que las personas que integran la corporación de seguridad pública del municipio cumplan en tiempo y forma la formación aplicable establecida en el programa rector de profesionalización.

Línea de Acción 1.1.3.10

Supervisar, monitorear y evaluar de manera permanente y sistemática el trabajo del personal de seguridad.

Línea de Acción 1.1.3.11

Profesionalizar el desempeño policial y mantener al personal en constante



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

capacitación.

Línea de Acción 1.1.3.12

Dignificar las condiciones materiales del centro municipal de arresto y retención para garantizar la salvaguarda de la integridad de las personas infractoras.

Línea de Acción 1.1.1.13

Estandarizar el desempeño de las y los elementos de policía municipal con base en protocolos de actuación para el uso de la fuerza y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

**Objetivo 1.2
Mejorar la democracia**



Estrategia 1.2.1 Fomentar la participación social en la vida pública del municipio.

Línea de Acción 1.2.1.1

Potenciar la utilización de la infraestructura de las ayudantías municipales como vehículo de atención y comunicación con la ciudadanía.

Línea de Acción 1.2.1.2

Fortalecer la comunicación entre la población y sus autoridades auxiliares.

Línea de Acción 1.2.1.3

Implementar y consolidar mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas elevando el nivel en el que las personas pueden comunicarse e interactuar con los sujetos obligados para hacer propuestas e incidir sobre su quehacer.

Línea de Acción 1.2.1.4

Promover e incentivar la colaboración, cooperación y coordinación de la ciudadanía en las acciones de gobierno.

Línea de Acción 1.2.1.5

Hacer cumplir las normas con la colaboración y participación de la ciudadanía.

Línea de Acción 1.2.1.6

Instaurar y fortalecer el circuito de Consejos de Participación Social de manera sistemática cubriendo las diferentes esferas administrativas del Ayuntamiento.

Línea de Acción 1.2.1.7

Cultivar los valores cívicos entre la población.





Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Línea de Acción 1.2.1.8

Promover la colaboración y cooperación entre vecinos.

Estrategia 1.2.2 Mejora del desempeño gubernamental.

Línea de Acción 1.2.2.1

Impulsar la rendición de cuentas transversal y la transparencia proactiva.

Línea de Acción 1.2.2.2

Mejorar la efectividad de la política de comunicación social como un instrumento de rendición de cuentas ante la sociedad.

Línea de Acción 1.2.2.3

Mejorar y consolidar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en ley, con apego a las mejores prácticas.

Línea de Acción 1.2.2.4

Generar información estadística confiable, oportuna, relevante y pertinente, a partir de los registros administrativos del gobierno municipal y difundirla bajo la forma de datos abiertos.

Línea de Acción 1.2.2.5

Mejorar las capacidades de evaluación, fiscalización, auditoría, control interno, seguimiento y monitoreo respecto del desempeño de las unidades administrativas y servidores públicos para prevenir y combatir hechos de corrupción.

Línea de Acción 1.2.2.6

Llevar a cabo campañas anticorrupción para inhibir dichos actos.

Línea de Acción 1.2.2.7

Incentivar la participación ciudadana para llevar a cabo acciones de vigilancia, denuncia, quejas y seguimiento a la prestación de servicios públicos y ejecución de obra pública.

Línea de Acción 1.2.2.8

Instalar una contraloría social mediante convocatoria a los ciudadanos, con el objeto de llevar a cabo acciones de control y vigilancia de la administración pública municipal.

Línea de Acción 1.2.2.9

Implementar inspecciones permanentes que incluyan visitas aleatorias a las diferentes áreas de la administración municipal, así como un programa de usuario simulado.



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Línea de Acción 1.2.2.10

Fortalecer la capacidad recaudatoria del gobierno municipal y su autonomía fiscal.

Línea de Acción 1.2.2.11

Llevar a cabo una reingeniería del gasto público para elevar su calidad.

Línea de Acción 1.2.2.12

Racionalizar el uso de los recursos públicos e implementar medidas de austeridad que mejoren el desempeño del gobierno municipal.

Línea de Acción 1.2.2.13

Contratar un esquema de refinanciamiento de la deuda pública de largo plazo y/o consolidar una gestión adecuada de la misma con transparencia y rendición de cuentas.

Línea de Acción 1.2.2.14

Implementar medidas tecnológicas y administrativas que permitan mejorar la eficiencia del gobierno.

Línea de Acción 1.2.2.15

Diseñar nuevos marcos institucionales conforme a las mejores prácticas que permitan el mejor funcionamiento de la administración pública.

Línea de Acción 1.2.2.16

Capacitar a todas las personas que laboran para el ayuntamiento en el respeto irrestricto de los derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación de las mujeres.



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Eje 2. Bienestar

Objetivo 2.1 Mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Estrategia 2.1.1 Ampliar la cobertura de los servicios públicos.

Línea de Acción 2.1.1.1

Ampliar la cobertura de los servicios de drenaje y alcantarillado de acuerdo a las necesidades de la población.

Línea de Acción 2.1.1.2

Ampliar el suministro del agua potable de acuerdo a las necesidades de la población.

Línea de Acción 2.1.1.3

Ampliar la cobertura de la red del servicio de alumbrado público.

Línea de Acción 2.1.1.4

Ampliar el servicio de recolección de residuos sólidos y la frecuencia de los recorridos.

Línea de Acción 2.1.1.5

Garantizar el servicio de limpia en los espacios públicos.

Estrategia 2.1.2 Optimizar la calidad de los servicios públicos.

Línea de Acción 2.1.2.1

Mejorar el funcionamiento de la red de drenaje y alcantarillado.

Línea de Acción 2.1.2.2

Llevar a cabo mejoras para evitar fugas en la red de agua potable.

Línea de Acción 2.1.2.3

Monitorear constantemente y mejorar la calidad del agua potable.

Línea de Acción 2.1.2.4

Implementar un programa de sustitución de luminarias con tecnología LED para mejorar el alumbrado público y ahorrar energía.

Línea de Acción 2.1.2.5

Reorganizar las rutas de recolección de residuos sólidos y mantener un servicio sistemático y continuo.

Línea de Acción 2.1.2.6

Mejorar integralmente la regulación y gestión de los panteones municipales.



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Objetivo 2.2 Aumentar el bienestar de la población



Estrategia 2.2.1 Reducción de carencias de la población con mayor rezago en derechos sociales.

Línea de Acción 2.2.1.1

Implementar programas que reduzcan la carencia de acceso a la alimentación y mejoren los hábitos alimenticios de la población.

Línea de Acción 2.2.1.2

Rehabilitar los Centros del Bienestar y Zonas de Paz para destinarlos a la prestación de servicios y la reconstrucción del tejido social.

Línea de Acción 2.2.1.3

Vincular a la población municipal que presenta mayores carencias sociales con programas sociales federales y estatales.

Línea de Acción 2.2.1.4

Apoyar el consumo de la población con mayores carencias y rezagos a través de programas de economía de traspaso.

Línea de Acción 2.2.1.5

Impulsar la activación física de la población para reducir incidencia de obesidad y diabetes, así como las enfermedades relacionadas.

Línea de Acción 2.2.1.6

Habilitar y equipar un módulo de salud para apoyar la detección de enfermedades y canalización de personas a los servicios y centros de salud correspondientes.

Línea de Acción 2.2.1.7

Acercar servicios básicos de salud a las zonas de atención prioritaria mediante la rehabilitación, equipamiento y mantenimiento oportuno de la unidad médica móvil municipal.

Línea de Acción 2.2.1.8

Fortalecer la cobertura y efectividad de las campañas informativas y de orientación para prevenir enfermedades.



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Línea de Acción 2.2.1.9

Implementar campañas de orientación e información, dirigidas a la población juvenil, sobre las consecuencias del consumo de estupefacientes.

Línea de Acción 2.2.1.10

Fortalecer las acciones encaminadas a la prevención y combate de enfermedades virales transmitidas a través de vectores, tales como dengue, chikungunya y zika.

Línea de Acción 2.2.1.11

Implementar campañas de salud sexual y reproductiva permanente entre adolescentes y jóvenes, tanto en escuelas como en hogares.

Línea de Acción 2.2.1.12

Fortalecer la integralidad de las iniciativas y esfuerzos encaminados a abatir la incidencia de embarazos adolescentes.

Línea de Acción 2.2.1.13

Implementar una campaña permanente de vacunación y esterilización de la población canina.

Estrategia 2.2.2 Potenciar el desarrollo de la población cuautlense.

Línea de Acción 2.2.2.1

Implementar medidas emergentes para atender consecuencias graves de la pandemia por el Covid-19, tales como el abandono escolar y el deterioro de la salud emocional de los menores con mayores rezagos.

Línea de Acción 2.2.2.2

Mejorar el estado y funcionamiento de la red de bibliotecas públicas municipales.

Línea de Acción 2.2.2.3

Fortalecer las actividades educativas extracurriculares de la población escolar con mayores rezagos sociales.

Línea de Acción 2.2.2.4

Mejorar la seguridad pública y vial de la comunidad escolar, así como la movilidad peatonal en el entorno de las escuelas.

Línea de Acción 2.2.2.5

Brindar a las escuelas un servicio eficiente de poda de árboles, sanitización y recolección de residuos sólidos.





Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Línea de Acción 2.2.2.6

Establecer canales de comunicación y retroalimentación entre el gobierno municipal y las comunidades escolares del municipio.

Línea de Acción 2.2.2.7

Facilitar a la población de todas las edades el acceso a actividades deportivas recreativas y la práctica deportiva formal.

Línea de Acción 2.2.2.8

Rehabilitar integralmente la Unidad Deportiva José María Morelos y Pavón.

Línea de Acción 2.2.2.9

Robustecer la política cultural del municipio, con un enfoque de integralidad que refleje la diversidad y riqueza de la comunidad artística de Cuautla, para posicionar al municipio como polo cultural de la región oriente del estado de Morelos.

Línea de Acción 2.2.2.10

Fortalecer la infraestructura y gestión del Teatro Narciso Mendoza, garantizando su carácter público y la participación activa de la comunidad artística y cultural de Cuautla.

Línea de Acción 2.2.2.11

Descentralizar los talleres, festivales y espacios culturales y artísticos en beneficio de las colonias, ampliaciones y delegación del municipio.





Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Eje 3. Prosperidad

Objetivo 3.1. Mejorar la competitividad de la ciudad



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Estrategia 3.1.1 Establecer políticas de fomento a las actividades productivas y comerciales.

Línea de Acción 3.1.1.1

Implementar acciones de capacitación, asesoría y vinculación a emprendedores para el desarrollo de nuevos negocios.

Línea de Acción 3.1.1.2

Realizar programas de capacitación y fortalecimiento de las unidades económicas existentes.

Línea de Acción 3.1.1.3

Promover la vinculación entre las unidades económicas y los créditos de la banca privada y de desarrollo.

Línea de Acción 3.1.1.4

Promover mecanismos para que la oferta y la demanda laboral se conjunten, con apoyo del Servicio Nacional del Empleo y bolsas de trabajo.

Línea de Acción 3.1.1.5

Fomentar la economía social y solidaria en el territorio municipal, como una alternativa de transformación socioeconómica para el beneficio equitativo de las personas y sus comunidades.

Línea de Acción 3.1.1.6

Promover nodos de impulso a la economía social (NODESS) como una estrategia de alianzas locales para la regeneración de tejido productivo y comunitario.

Estrategia 3.1.2 Ambiente propicio para atraer inversión y capital humano.

Línea de Acción 3.1.2.1

Implementar una política integral de mejora regulatoria para los trámites municipales relacionados con la apertura y operación de las empresas.

Línea de Acción 3.1.2.2

Revisar y actualizar los conceptos de la Ley de Ingresos municipal aplicables a las unidades económicas con el objeto de evitar costos innecesarios o excesivos.





Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Línea de Acción 3.1.2.

Realizar una estrategia junto con las escuelas de educación superior y media superior para que su oferta académica sea acorde a las necesidades de las actividades económicas y sociales del municipio.

Línea de Acción 3.1.2.4

Garantizar que los actos, regulaciones, verificaciones e inspecciones del Ayuntamiento a las empresas se realicen conforme a derecho.

Línea de Acción 3.1.2.5

Acercar trámites federales y estatales a los ciudadanos para evitar traslados y mayores costos para las empresas.

Estrategia 3.1.3 Promover sectores económicos prioritarios.

Línea de Acción 3.1.3.1

Mejorar la gestión del Centro Histórico y Zona de Monumentos, incluyendo aspectos como la imagen urbana, el ordenamiento vial y la movilidad peatonal, para atraer un mayor número de turistas.

Línea de Acción 3.1.3.2

Establecer estrategias de promoción turística en colaboración con los sectores privado y social.

Línea de Acción 3.1.3.3

Promover el mejoramiento de la imagen urbana en conjunto con el sector privado y la población en general.

Línea de Acción 3.1.3.4

Diseñar y operar programas innovadores para potenciar el consumo en los diversos establecimientos del municipio.

Línea de Acción 3.1.3.5

Promover mercados para las artesanías locales.

Línea de Acción 3.1.3.6

Establecer ferias ganaderas para la promoción productiva y difusión del conocimiento en beneficio del sector ganadero.

Línea de Acción 3.1.3.7

Coordinar un programa de campos demostrativos para capacitar a los agricultores con nuevas prácticas y técnicas de producción, así como introducirlos a nuevos productos agrícolas.



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Línea de Acción 3.1.3.8

Mejorar el servicio de mercados municipales en términos de regulación, organización, infraestructura, funcionamiento y cobertura.

Objetivo 3.2 Ordenar el crecimiento urbano de la ciudad



Estrategia 3.2.1 Establecer mecanismos para planear y regular la mancha urbana.

Línea de Acción 3.2.1.1

Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con apego a los mejores estándares técnicos y metodológicos aceptados en la materia.

Línea de Acción 3.2.1.2

Actualizar la regulación municipal en materia de construcciones.

Línea de Acción 3.2.1.3

Trabajar en conjunto con titulares de ejidos para ordenar y planear adecuadamente la lotificación de los mismos.

Línea de Acción 3.2.1.4

Promover el crecimiento vertical y la redensificación de las colonias centrales.

Línea de Acción 3.2.1.5

Realizar intervenciones de urbanismo táctico para embellecer la ciudad y reducir accidentes viales.

Línea de Acción 3.2.1.6

Regular la gestión y mantenimiento de lotes baldíos.

Línea de Acción 3.2.1.7

Establecer mecanismos para aprovechar el potencial del suelo en las zonas centrales de la ciudad, atrayendo inversión inmobiliaria.

Línea de Acción 3.2.1.8

Rehabilitar y mantener en buen estado los espacios públicos con infraestructura recreativa y deportiva.

Línea de Acción 3.2.1.9

Localizar, identificar, medir, georreferenciar e inventariar los espacios públicos recreativos, deportivos y áreas verdes del municipio.

Línea de Acción 3.2.1.10

Promover y dar facilidades para la construcción de vivienda asequible en zonas centrales de la ciudad.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Línea de Acción 3.2.1.11

Promover, regular, facilitar y garantizar la seguridad de la movilidad peatonal y no motorizada.

Línea de Acción 3.2.1.12

Humanizar las calles del municipio a través de una planificación que coloque al peatón como prioridad, promueva el transporte público, mejore la conectividad y la imagen urbana, y consolide la accesibilidad al espacio público.

Línea de Acción 3.2.1.13

Ordenar la nomenclatura, numeración y señalética de calles y predios.

Estrategia 3.2.2 Cuidado el medio ambiente y los recursos naturales del territorio municipal.

Línea de Acción 3.2.2.1

Recuperar la cuenca del río Cuautla y combatir eficazmente la contaminación y descarga de aguas residuales.

Línea de Acción 3.2.2.2

Cuidar, preservar y aprovechar de manera sostenible los manantiales de la ciudad.

Línea de Acción 3.2.2.3

Diseñar y operar un programa integral de cuidado y ahorro del agua.

Línea de Acción 3.2.2.4

Revisar y actualizar la regulación sobre uso racional del agua para prevenir y sancionar los usos no adecuados y desperdicios del recursos.

Línea de Acción 3.2.2.5

Fiscalizar de manera eficiente y con un sentido social a los grandes consumidores comerciales de agua.

Línea de Acción 3.2.2.6

Promover la educación y cultura ambiental para combatir el cambio climático y rescatar las áreas verdes.

Línea de Acción 3.2.2.7

Localizar, identificar, caracterizar físicamente, georreferenciar e inventariar la población de individuos arbóreos que existen dentro del municipio, con la finalidad de mejorar su cuidado y preservación.

Línea de Acción 3.2.2.8

Mejorar el servicio de vigilancia e inspección ambiental, agroforestal, de derribo y poda del arbolado urbano, así como tomar acciones preventivas.





Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Línea de Acción 3.2.2.9

Rescatar espacios públicos y áreas de interés ecológico.

Línea de Acción 3.2.2.10

Crear brigadas ambientales con participación social y privada que coadyuven en la prevención y persecución de los delitos ambientales.

Línea de Acción 3.2.2.11

Crear y operar un programa municipal de reforestación vinculado con el inventario de la población de individuos arbóreos.

Línea de Acción 3.2.2.12

Crear un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Línea de Acción 3.2.2.13

Promover una regulación que garantice espacios verdes mínimos dentro de las propiedades o construcciones.

Línea de Acción 3.2.2.14

Revisar, actualizar e implementar el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

Línea de Acción 3.2.2.15

Revisar y actualizar el Reglamento Municipal de Ecología.





Objetivos, Estrategias
y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 4. Igualdad de Género

Objetivo 4.1

Garantizar los principios de igualdad y no discriminación de las mujeres



Estrategia 4.1.1 Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como el empoderamiento de las mujeres, niñas y adolescentes.

Línea de Acción 4.1.1.1

Organizar campañas informativas para promover la igualdad.

Línea de Acción 4.1.1.2

Organizar talleres, conferencias y mesas de trabajo que promuevan los derechos de las mujeres.

Línea de Acción 4.1.1.3

Concursar y gestionar recursos presupuestales de los diferentes fondos y programas en materia de igualdad de género.

Línea de Acción 4.1.1.4

Mejorar la capacidad institucional de la Instancia Municipal de la Mujer.

Línea de Acción 4.1.1.5

Promover la participación efectiva de las mujeres en la vida pública, así como la igualdad de oportunidades para participar en la toma de decisiones.

Línea de Acción 4.1.1.6

Garantizar a las mujeres el acceso a la salud sexual y reproductiva.

Línea de Acción 4.1.1.7

Integrar, coordinar e institucionalizar el Consejo de Participación Social en materia de Igualdad de Género.

Línea de Acción 4.1.1.8

Promover el reconocimiento de los cuidados y trabajos no remunerados, así como la distribución equitativa de los mismos entre mujeres y hombres.

Línea de Acción 4.1.1.9

Promover acciones e iniciativas para facilitar e impulsar la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Línea de Acción 4.1.1.10

Potenciar el papel de las mujeres en la sociedad mediante la promoción de su empoderamiento social y económico.





Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Línea de Acción 4.1.1.11

Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos del Ayuntamiento en el tema de equidad de género.

Línea de Acción 4.1.1.12

Promover que los diferentes programas de gobierno se diseñen con perspectiva de género.

Estrategia 4.1.2 Atención de la declaratoria de Alerta de Violencia de género.

Línea de Acción 4.1.2.1

Implementar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes (Sistema Municipal PASE).

Línea de Acción 4.1.2.2

Elaborar un programa anual de trabajo del Sistema Municipal PASE.

Línea de Acción 4.1.2.3

Impulsar una cultura de la no violencia contra las mujeres en el sector educativo, público y privado.

Línea de Acción 4.1.2.4

Realizar marchas exploratorias que permitan identificar zonas de riesgo para las mujeres.

Línea de Acción 4.1.2.5

Diseñar e implementar acciones para convertir las zonas de riesgo para las mujeres en zonas seguras libres de violencia.

Línea de Acción 4.1.2.6

Impulsar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de las violencias.

Línea de Acción 4.1.2.7

Crear un módulo de atención a mujeres víctimas de violencia con asistencia multidisciplinaria (psicóloga, abogada y trabajadora social), e informar periódicamente el número de casos que se atienden.

Línea de Acción 4.1.2.8

Fortalecer el desempeño de la patrulla de atención a la violencia de género, así como profesionalizar a su personal.

Línea de Acción 4.1.2.9

Coordinar campañas de difusión que promuevan la no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Línea de Acción 4.1.2.10

Con el concurso de los sectores social y privado, promover la creación de un nuevo refugio para mujeres, niñas y niños en situación de violencias, así como coadyuvar en el fortalecimiento del espacio integrado a la red nacional que ya opera en el municipio.

Línea de Acción 4.1.2.11

Alimentar y actualizar en tiempo y forma el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANESVIM).



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Eje 5. Grupos Vulnerables

Objetivo 5.1 Disminuir la brecha de desigualdades de los grupos vulnerables



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Estrategia 5.1.1 Crear una ciudad amigable con la infancia.

Línea de Acción 5.1.1.1

Facilitar la materialización del derecho humano a la educación durante la primera infancia, mediante la elaboración de un padrón de deserción escolar de menores.

Línea de Acción 5.1.1.2

Establecer canales eficientes y especializados para recibir y atender denuncias de maltrato y violencia infantil.

Línea de Acción 5.1.1.3

Fortalecer el modelo de atención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.

Línea de Acción 5.1.1.4

Realizar campañas informativas en las escuelas sobre los tipos de violencia, prevención y denuncia.

Línea de Acción 5.1.1.5

Mantener en estado operativo óptimo los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).

Línea de Acción 5.1.1.6

Proporcionar servicios de equinoterapia y terapia del lenguaje a menores en situación de discapacidad.

Estrategia 5.1.2 Atención a personas en situación de discapacidad.

Línea de Acción 5.1.2.1

Promover la creación de espacios laborales para personas con discapacidad mediante campañas de no discriminación.

Línea de Acción 5.1.2.2

Elaborar una bolsa de trabajo para personas en situación de discapacidad con la colaboración con las unidades económicas.



Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Línea de Acción 5.1.2.3

Fomentar la movilidad y el transporte público inclusivo para personas en situación de discapacidad.

Línea de Acción 5.1.2.4

Promover la adecuación de la infraestructura pública para la inclusión y accesibilidad de personas en situación de discapacidad.

Línea de Acción 5.1.2.5

Elaborar un censo municipal de personas en situación de discapacidad y certificarlas, para acceder a apoyos focalizados, atención, seguimiento y cortesías urbanas.

Línea de Acción 5.1.2.6

Mantener en buen estado los Centros de Rehabilitación Integral.

Línea de Acción 5.1.2.7

Proporcionar servicios de fisioterapia a personas con alguna discapacidad.

Estrategia 5.1.3 Favorecer el libre desarrollo de las personas con identidades diversas (indígenas, LGBTTTIQA+, migrantes, afrodescendientes, colectivos urbanos).

Línea de Acción 5.1.3.1

Garantizar inclusión, trato digno y participación en la vida pública a las diversidades.

Línea de Acción 5.1.3.2

Promover la salud sexual y reproductiva de la comunidad LGBTTTIQA+.

Línea de Acción 5.1.3.3

Promover y preservar las manifestaciones culturales indígenas.

Línea de Acción 5.1.3.4

Promover los atractivos turísticos del pueblo de Tetelcingo.

Línea de Acción 5.1.3.5

Promover y preservar la lengua indígena mosiehuale.

Línea de Acción 5.1.3.6

Restaurar monumentos e infraestructura ubicada dentro del polígono indígena de Tetelcingo que resultó dañada durante el sismo de septiembre del año 2017.

Línea de Acción 5.1.3.7

Prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación subjetiva que lesione la dignidad de las personas humanas.



Diagnóstico

Eje 1. Seguridad y democracia	pág. 40
Eje 2. Bienestar	pág. 48
Eje 3. Prosperidad	pág. 56
Eje 4. Igualdad de Género	pág. 65
Eje 5. Grupos Vulnerables	pág. 68



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Diagnóstico

Eje 1. Seguridad y Democracia

Seguridad y democracia

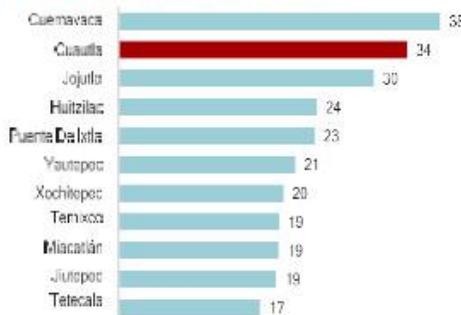
La seguridad sigue ocupando los primeros lugares en la agenda pública. De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2021 Cuautla fue el segundo municipio de Morelos con mayor incidencia de delitos, con 34 delitos por cada mil habitantes, solo superado por Cuernavaca, que en la misma anualidad registró 38 delitos por cada mil habitantes.

se registró una disminución incluso más pronunciada, pero está relacionada con la pandemia de Covid-19.

Evolución de la incidencia delictiva en Cuautla por cada 1000 habitantes.

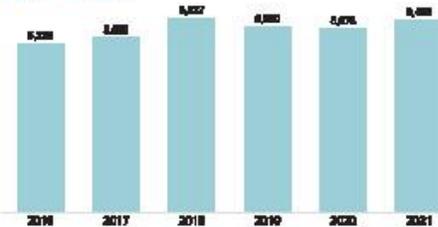


Municipios con mayor Incidencia delictiva por cada 1000 habitantes en 2021.



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Incidencia delictiva general en Cuautla 2016-2021.



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Visto en tendencia histórica, se redujo la incidencia delictiva en Cuautla, al pasar de 36 delitos por cada 1,000 habitantes en 2018 a 34 delitos en 2021. En 2020





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

En lo que toca a los delitos con mayor incidencia registrados en 2021 en Cuautla, destacan las lesiones culposas (844 denuncias), las amenazas (791 denuncias), la violencia familiar (523 denuncias), daño a la propiedad (482 denuncias) y robo de vehículo automotor con (407 denuncias). Los delitos que mostraron el mayor crecimiento entre 2016 y 2021 fueron las lesiones culposas con 136%, el abuso sexual con 98% y las amenazas con 97%.

Si enfocamos los delitos de impacto, se observa una tendencia decreciente entre 2016 y 2021. La violencia familiar, el robo de vehículo automotor, el robo

a casa habitación y las lesiones dolosas tuvieron reducciones en ese periodo de 20%, 23%, 19% y 34%, respectivamente.

La información generada por el SESNSP debe analizarse en conjunto con otras fuentes, puesto que se basa en las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por las Procuradurías o Fiscalías estatales. Es decir, refleja únicamente los delitos efectivamente denunciados. La más reciente Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2021) permite estimar que, a nivel nacional, 93.3% de los delitos cometidos no fueron

Delitos con mayor incidencia en Cuautla (2021 y 2016).

Subtipo de delito	Incidencia 2021	Incidencia 2016	Cambio %
1.Lesiones culposas	844	357	136%
2.Amenazas	791	402	97%
3.Violencia familiar	523	652	-20%
4.Daño a la propiedad	482	309	56%
5.Robo de vehículo automotor	407	527	-23%
6.Fraude	266	247	8%
7.Robo a casa habitación	229	281	-19%
8.Narcomenudeo	166	147	13%
9.Despojo	162	96	69%
10.Robo de autopartes	145	132	10%
11.Lesiones dolosas	141	215	-34%
12.Robo a negocio	135	170	-21%
13.Abuso de confianza	104	94	11%
14.Abuso sexual	99	50	98%
15.Violación simple	93	55	69%

Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.





Diagnóstico

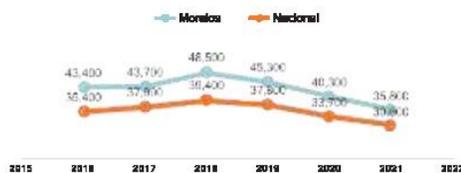


Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

denunciados o no se inició una carpeta de investigación. En Morelos la cifra negra se ubicó en 93.4%, lo que significa que menos de 7 de cada 100 delitos fueron denunciados ante la autoridad correspondiente.

Cuando se toma la información de la ENVIPE, observamos que la incidencia delictiva en Morelos es mayor que la del promedio del país. De acuerdo con esta fuente, en 2021 Morelos registró 35,800 delitos por cada 100,000 habitantes, mientras que el promedio nacional fue de 30,600. Sin embargo, tanto en Morelos como en el país la incidencia delictiva empezó a disminuir desde 2018 de manera constante, lo cual coincide con la tendencia observada en Cuautla.

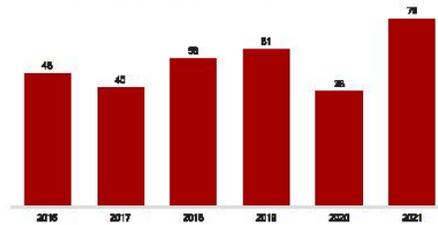
Incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes.



Fuente: Elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública varios años.

Uno de los delitos denunciados con menor cifra negra es el homicidio. En la figura se observa el comportamiento de esta conducta delictiva en el período 2016 - 2021. Los homicidios dolosos incrementaron significativamente al pasar de 48 a 78 entre 2016 y 2021.

Homicidios dolosos en Cuautla.



Fuente: Elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública varios años.

Esta tendencia es consistente con la que se observa en el estado de Morelos, también creciente. En 2021, Morelos se ubicó en el sexto lugar nacional en la comisión de homicidios dolosos, con 50.1 por cada 100,000 habitantes.

Subyace a la fotografía de la inseguridad y violencia, un aspecto relevante: el estado de fuerza de la policía municipal. Cuautla solo cuenta con 225 policías, lo que significa 1.2 policías por cada 1,000 habitantes. Una proporción bastante lejana respecto al estándar recomendado por la Organización de Naciones Unidas: 1.8 policías por cada mil habitantes. Para alcanzar este piso mínimo el estado de fuerza debe ser de 337 policías; en otras palabras, tenemos un déficit de 112 policías.

Vialidad

Los accidentes de tránsito son la sexta causa de morbilidad entre la población general, y la octava causa de mortalidad entre los hombres. De 2017 a 2019 se



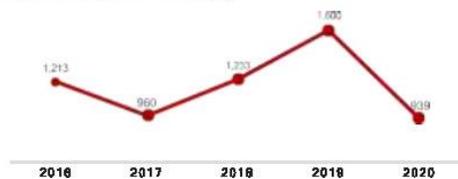


Diagnóstico



incrementó significativamente el número de accidentes viales. La tendencia se revirtió en 2020 debido al confinamiento por la pandemia de COVID-19. En lo que va de enero a marzo de 2022 se han registrado 215 accidentes de tránsito.

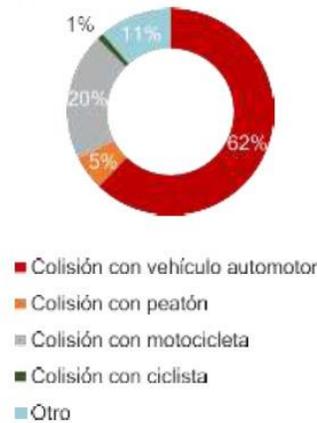
Número de accidentes de tránsito en Cuautla (2016 – 2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Analizando la información de 2016 y 2020, el 62% de las colisiones registradas en los accidentes se realizaron entre vehículos y el 20% fueron con motocicletas. El 5% de las colisiones fueron con peatón y el 1% con bicicletas. Aunque la proporción de colisiones con motocicleta es una tercera parte respecto a la de vehículos, dado el menor número de motocicletas es muy probable que los conductores de motocicletas sean especialmente susceptibles de causar un accidente.

Porcentaje de accidentes viales por tipo de colisión (2016–2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Buen Gobierno

No puede existir un buen gobierno sin una política sólida en materia de respeto y promoción de los derechos humanos. De acuerdo con el informe de la organización Human Rights Watch 2022, las violaciones de derechos humanos a cargo de policías, agentes del Ministerio Público, militares y grupos criminales –incluyendo detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, abusos contra migrantes, ejecuciones extrajudiciales, violencia de género y ataques contra periodistas independientes y defensores de derechos humanos– han continuado durante el año 2021 de manera grave y generalizada en México. Lo más grave es, por supuesto, que estos hechos suelen quedar impunes.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

De acuerdo con la evaluación de los centros de arresto y retención de los 36 municipios del estado de Morelos, realizada por la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos en agosto del año 2021, Cuautla obtuvo una calificación de 5.74 puntos, ubicándose en el lugar 19 del ranking estatal. Asimismo, en la evaluación del personal de seguridad pública adscrito a los centros de arresto y retención, realizada por el mismo organismo autónomo, Cuautla obtuvo una calificación de 3.20 puntos, ubicándose en el último lugar del ranking estatal. Esta información pone de manifiesto la necesidad de mejorar el funcionamiento del centro de arresto.

Otro factor fundamental para consolidar un buen gobierno son las finanzas públicas. En 2020 los ingresos totales del municipio de Cuautla fueron de 542.3 millones de pesos. Esto se traduce en

un presupuesto de \$2,898 por habitante, lo que nos coloca en el lugar 22 entre los 24 municipios del país con una población comparable¹. El primer lugar, Corregidora, Querétaro, tuvo en la misma anualidad un presupuesto de \$7,434 por habitante, y el último lugar, Mineral de la Reforma, Hidalgo, tuvo un presupuesto de \$2,184 por habitante.

En los últimos 5 años, tres cuartas partes de los ingresos de Cuautla provienen de las participaciones o aportaciones federales y estatales, el resto son ingresos propios. En los 24 municipios antes mencionados, ese mismo concepto representa un promedio de ingresos de 70.5%. La dependencia fiscal de Cuautla es un problema más grave que el de los municipios de su tamaño poblacional, por lo tanto, necesita incrementar los ingresos propios.

Ingresos públicos recaudados de Cuautla.

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
1. Impuestos	15.9%	16.1%	13.3%	11.5%	12.2%
2. Contribuciones de mejoras	0.5%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%
3. Derechos	6.5%	7.4%	8.2%	11.8%	12.3%
4. Productos	0.8%	0.3%	0.5%	0.3%	0.3%
5. Aprovechamientos					
6. Participaciones y aportaciones federales	1.3%	1.1%	1.5%	1.2%	1.7%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

¹ Se analizaron los 25 municipios de todo el país cuya población oscila entre 175,000 y 225,000 habitantes.





Diagnóstico



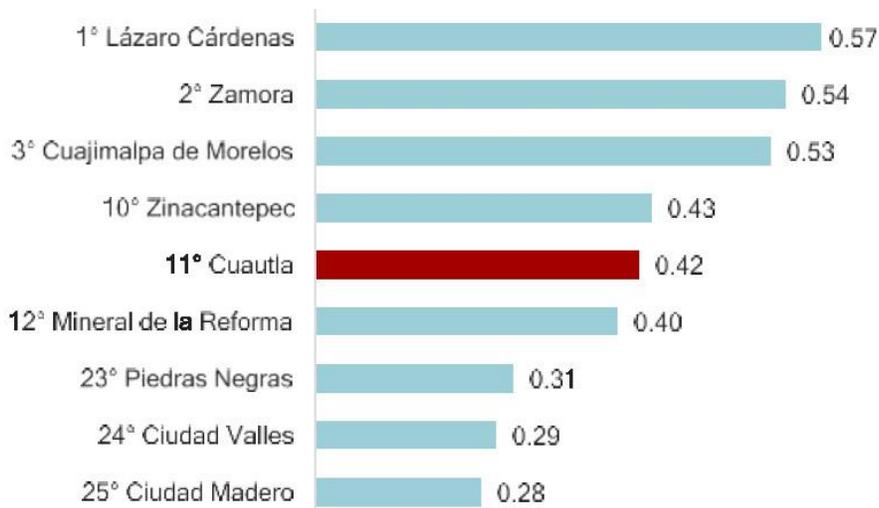
Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Con relación al porcentaje del presupuesto destinado al pago de servicios personales (nómina), Cuautla (41.51%) se ubica en la parte baja del comparativo citado, con un comportamiento similar al de Zinacantepec (42.56%) o Guanajuato (45.48%), muy lejos de los municipios más eficientes como Piedras Negras (30.77%), Ciudad Valles (29.30%) o Ciudad Madero (28.00%).

Por lo que respecta a servicios generales, Cuautla gastó el 23.8% de su

presupuesto, mientras que el promedio de municipios comparables fue de 19%. En transferencias, asignaciones y subsidios Cuautla gastó 10% de su presupuesto, mientras que el promedio de municipios comparables fue de 8.7%. En inversión pública Cuautla gastó 10% de su presupuesto, mientras que el promedio de municipios comparables gastó 15.5%. Finalmente, en deuda pública Cuautla gastó 7.5% de su presupuesto, mientras que el resto de los municipios comparables el promedio fue 4.3%.

Porcentaje de gasto público en servicios personales en los municipios del país con población comparable a la de Cuautla.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Ingresos públicos recaudados de Cuautla .

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
1.Servicios Personales	40.4%	52.8%	39.8%	40.5%	40.1%
2.Materiales y Suministros	8.7%	11.1%	7.6%	6.6%	8.8%
3.Servicios Generales					
4.Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23.7%	23.0%	15.3%	23.8%	20.7%
5.Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8.8%	9.9%	9.6%	10.0%	11.1%
6.Inversión Pública	0.0%	0.0%	0.6%	1.6%	0.5%
7.Deuda Pública	9.2%	0.0%	9.9%	10.0%	9.9%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con información Ayuntamiento de Cuautla.

Como se puede observar, el rubro de gasto más castigado en Cuautla es el de inversión pública, que además es clave para promover el crecimiento económico de la ciudad. Para poder aumentar la inversión pública, no es suficiente la reorientación del gasto hacia la inversión, también es necesario incrementar la recaudación.

Por otro lado, el gobierno municipal presenta serios rezagos en materia de transparencia, particularmente en el área de finanzas públicas. El Barómetro de Información Presupuestal Municipal 2020 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), indica que Cuautla solo cumplió 13 de 85 criterios evaluados, obteniendo una calificación de 15.29 en una escala de 1 al 100, ubicándose en el lugar 250 de 287 municipios evaluados.

De acuerdo con la Métrica de Gobierno

Abierto elaborada en conjunto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, un gobierno abierto es aquel cuyas acciones pueden ser fácilmente conocidas por la ciudadanía y que, además, cuenta con mecanismos para incluirla en el ejercicio y diseño de sus actividades. Por lo tanto, el concepto tiene dos dimensiones: Transparencia y Participación Ciudadana, así como dos perspectivas: Gubernamental y Ciudadana.

De esta métrica deriva el Índice de Gobierno Abierto (IGA), que se compone de dos índices generales, Transparencia (T) y Participación (P), los cuales, a su vez, están contruidos como el promedio de los subíndices de esa dimensión desde ambas perspectivas. La escala de calificación oscila entre 0 y 1 donde 1 es indicativa de un gobierno totalmente abierto y 0 de uno sin apertura.





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

México (1,365 sujetos obligados evaluados) obtuvo un resultado de 0.48 en el IGA; 0.61 en T y 0.35 en P. El estado de Morelos obtuvo un resultado de 0.46 en el IGA; 0.54 en T y 0.37 en P. Por su parte, Cuautla obtuvo un resultado de 0.39 en el IGA; 0.59 en T y 0.19 en P.

Los resultados indican claramente una brecha profunda principalmente en la participación e incidencia ciudadana efectiva en la definición de actividades y políticas gubernamentales.

Con respecto a la corrupción, un tema de la mayor importancia dados sus efectos negativos sobre el desarrollo de las sociedades, es de suma importancia conocer tanto la percepción social sobre la presencia de corrupción en los trámites y servicios que presta el gobierno, así como la prevalencia de tales actos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica del INEGI (2020), 54.6% de las personas de 15 años y más reconoció a la corrupción como uno de los tres problemas más importantes que enfrentó el país en el año 2020.

Sin menoscabo del dato anterior, con apoyo en dos instrumentos del propio INEGI como la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental

(ENCIG 2019) y la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE 2020) podemos establecer un contraste entre la percepción y las experiencias directas de actos de corrupción.

Con base a tales fuentes, podemos afirmar que 62.1% de la población nacional mayor de 18 años creía o había escuchado que existía corrupción en los trámites públicos que realizó en 2019; sin embargo, la proporción de personas que efectivamente resultaron víctimas fue de 15.7% de quienes tuvieron contacto con algún servidor o servidora pública. En cuanto a las empresas, en el año 2020 el 44.2% albergaba alguna idea, noción o creencia respecto a la existencia de actos de corrupción, no obstante, solo 5.1% tuvieron una experiencia directa con hechos de corrupción (se les pidió dinero, regalos, favores o cualquier otro beneficio en los trámites o inspecciones a las que se sometieron).

En el caso del estado de Morelos, 16.4 de cada 100 personas que realizaron al menos un trámite durante el año 2019, resultaron víctimas de corrupción.





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 2. Bienestar

Pobreza

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 Cuautla se ubicó entre los 10 municipios del estado con menor porcentaje de población en condición de pobreza, con 51.2%. Sin embargo, este porcentaje es mayor con respecto al observado diez años atrás, 2010, cuando se ubicó en 41.2%.

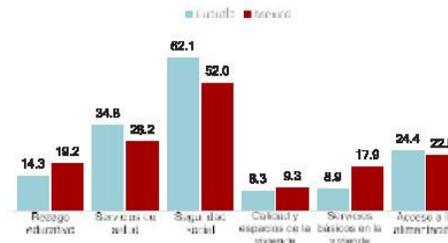
Porcentaje de población en condición de pobreza por municipio (2020).

Municipio	Pobreza %
1. Cuernavaca	37.3
2. Jiutepec	42.7
3. Tepoztlán	45.3
4. Zacatepec	45.6
5. Huitzilac	46.3
6. Tlayacapan	48.8
7. Mazatepec	49.0
8. Emiliano Zapata	49.1
9. Miacatlán	50.5
10. Cuautla	51.2

Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cuautla muestra rezagos importantes en derechos sociales como acceso a la seguridad social, a servicios de salud y a la alimentación. En los tres casos el porcentaje de la población con esas carencias se halla por encima del promedio nacional.

Porcentaje de población en pobreza por carencias sociales (2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La carencia de seguridad social se debe a la falta de acceso a pensiones, jubilaciones, ahorro para el retiro y prestación de servicios médicos, entre otros. Este rezago está íntimamente relacionado con la precariedad laboral que predomina en el municipio, así como por el elevado índice de actividad económica informal.

La carencia de acceso a la alimentación se refiere a la imposibilidad de consumir alimento con suficiencia y variedad. En Cuautla, 24.4% de la población tiene este rezago, mientras que el promedio nacional es de 22.5%. El nivel de inflación registrado en los últimos años potencia esta problemática: mientras a inicios de 2009 la inflación se ubicó en niveles cercanos al 4%, en febrero de 2022 ésta se ubica en 7.3%.





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Salud

Tomando los datos de morbilidad para el periodo junio de 2020 a julio 2021, la principal causa de morbilidad en la población de Cuautla fue el COVID-19, muy por encima del resto de las enfermedades, con 46,534 casos. Le siguen en importancia las infecciones respiratorias agudas, la infección de vías urinarias y la intoxicación por picadura de alacrán. En sexto lugar aparecen los accidentes en vehículos de motor y en noveno la intoxicación aguda por alcohol, problemas que pueden estar relacionados y que guardan correlación con la seguridad vial.

Principales causas de morbilidad en Cuautla (junio 2020-julio 2021).

Nº	Diagnóstico	Total
1	COVID-19	46,534
2	Infecciones respiratorias agudas	2,499
3	Infección de vías urinarias	2,342
4	Intoxicación por picadura de alacrán	1,639
5	Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	925
6	Accidentes de transporte en vehículos con motor	646
7	Vulvovaginitis	521
8	Úlceras, gastritis y duodenitis	483
9	Intoxicación aguda por alcohol	399
10	Herida por arma de fuego y punzocortantes	261

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

Entre las mujeres las seis principales causas de morbilidad son exactamente las mismas que las de la población en

general. En séptimo lugar aparece la vulvovaginitis, que es un padecimiento exclusivo de las mujeres.

Principales causas de morbilidad en mujeres de Cuautla (junio 2020-julio 2021).

Nº	Diagnóstico	Total
1	COVID-19	24,993
2	Infecciones respiratorias agudas	1,585
3	Infección de vías urinarias	2,007
4	Intoxicación por picadura de alacrán	867
5	Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	527
6	Accidentes de transporte en vehículos con motor	181
7	Vulvovaginitis	521
8	Úlceras, gastritis y duodenitis	344
9	Intoxicación aguda por alcohol	71
10	Herida por arma de fuego y punzocortantes	32

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

De igual manera, en el caso de los hombres, las seis principales causas de morbilidad son exactamente las mismas que las de la población en general. La causa número 7 son las úlceras, gastritis y duodenitis. Tanto hombres como mujeres tienen entre las diez principales causas de morbilidad la intoxicación aguda por alcohol y las heridas de arma de fuego y punzocortantes, fenómenos tradicionalmente asociados a los hombres.



Diagnóstico



Principales causas de morbilidad en hombres de Cuautla (jun 2020-jul 2021).

Nº	Diagnóstico	Total
1	COVID-19	21,601
2	Infecciones respiratorias agudas	914
3	Infección de vías urinarias	335
4	Intoxicación por picadura de alacrán	772
5	Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	398
6	Accidentes de transporte en vehículos con motor	465
7	Úlceras, gastritis y duodenitis	139
8	Intoxicación aguda por alcohol	328
9	Herida por arma de fuego y punzocortantes	229
10	Diabetes mellitus no insulino dependiente (Tipo II)	55

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

La principal causa de muerte entre las mujeres de Cuautla es la diabetes. Otras causas de muerte que también figuran entre las diez principales, son consecuencia o están relacionadas con la diabetes: enfermedades isquémicas del corazón, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades hipertensivas, nefritis y nefrosis. La diabetes es una enfermedad letal que guarda una correlación importante con la vida sedentaria y los malos hábitos alimenticios.

En el caso de los hombres, la principal causa de muerte también es la diabetes. Entre las principales 10 causas de muerte también se encuentran las enfermedades causadas o asociadas con la diabetes y la hipertensión. En el caso de los hombres sobresalen en tercer lugar los homicidios

y en un octavo lugar los accidentes de vehículo automotor. Esto quiere decir que los accidentes de auto son más frecuentes y más fatales en el caso de los hombres.

Principales causas de mortalidad en mujeres de Cuautla (2019).

Diagnóstico	Casos
1. Diabetes mellitus	146
2. Enfermedades isquémicas del corazón	93
3. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	42
4. Enfermedad cerebrovascular	36
5. Infecciones respiratorias agudas bajas	25
6. Enfermedades hipertensivas	25
7. Nefritis y nefrosis	22
8. Otros tumores malignos	20
9. Desnutrición calórico protéica	19
10. Tumor maligno de la mama	18

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

Principales causas de mortalidad en hombres de Cuautla (2019).

Diagnóstico	Casos
1. Diabetes mellitus	129
2. Enfermedades isquémicas del corazón	104
3. Agresiones (homicidios)	70
4. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	44
5. Nefritis y nefrosis	44
6. Infecciones respiratorias agudas bajas	43
7. Enfermedad cerebrovascular	43
8. Accidentes de vehículo de motor	40
9. Otros accidentes	23
10. Enfermedades hipertensivas	22

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Servicios Públicos

El alumbrado público tiene una relación directamente proporcional con la percepción y niveles de seguridad. En el año 2020 la red municipal de alumbrado público estaba integrada por 15,808 luminarias, cantidad que ubica la tasa de luminarias por cada 1,000 habitantes en un valor de 84.5. Considerando este indicador, el municipio se ubica en el lugar 24 de los 36 municipios del estado. A pesar de tener la misma tasa de luminarias por cada 1,000 habitantes que la capital del estado o inclusive superar a Jiutepec, Cuautla se encuentra muy lejos de Xochitepec que es el primer lugar, quien tiene más del doble de luminarias por cada 1,000 habitantes.

Luminarias de alumbrado público por cada 1,000 habitantes (2020).

Nº Municipio	Luminarias x 1,000 hab.
1 Xochitepec	170
10 Coatlán del Río	113.1
20 Tetela del Volcán	87.4
24 Cuautla	84.5
25 Cuernavaca	84.4
31 Jiutepec	68.3

Fuente: Elaboración propia con información de Instituto Nacional de Estadística, Geografía.

Para 2021 el número de luminarias de la red se incrementó a 16,231, un crecimiento de 2.7%, lo que ubica la tasa en un valor de 86.7 luminarias por cada 1,000 habitantes, aún por debajo del valor que obtuvo Tetela del Volcán, rankeado en el lugar 20 en el año 2020.

Las luminarias de la red municipal de alumbrado público están fabricadas con diversas tecnologías: 47.2% de aditivos metálicos, 34.6% de LED, 11.7% fluorescentes, 4.8% sodio de alta presión y 1.6% mixtas. Progresivamente se ha ido introduciendo la tecnología LED, que actualmente es la más eficiente en términos de consumo energético. Por razones presupuestales y ambientales, es altamente recomendable seguir con el proceso de sustitución de luminarias hasta lograr que el 100% de las mismas sean de tecnología LED o superior.

Con relación al servicio de recolección y traslado de residuos sólidos que tiene un impacto directo sobre la calidad de vida de la población, el municipio presenta una problemática muy compleja donde se conjugan diversos factores como una elevada producción de residuos sólidos e insuficiente parque vehicular para cubrir las rutas establecidas, por mencionar las más visibles.

Las toneladas de residuos generadas por el municipio en el año 2020 (158.7) con respecto a las generadas en el año 2018 (135) crecieron 17.6%. El municipio cuenta con un parque vehicular destinado al servicio de limpia integrado por 28 camiones, de los cuales actualmente están operando solo 16 (57.14%). En cuanto a la antigüedad del parque vehicular, 8 de los camiones (28.57%) son





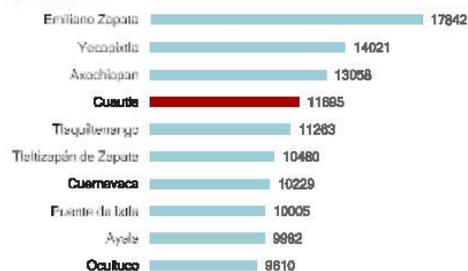
Diagnóstico



modelos 1990 a 1999; otros 15 vehículos (53.57%) son modelos 2000 a 2009 y únicamente 5 unidades (17.85%) son modelos 2010 a 2014. Estos datos de suyo son indicativos de los problemas de mantenimiento, eficiencia y vida útil que presenta el parque vehicular.

El municipio cuenta con 70 rutas de recolección de residuos sólidos para cubrir las 45 colonias, 1 delegación política y 28 ampliaciones comprendidas en el territorio. Cuautla es el municipio del estado de Morelos con la cuarta peor proporción entre camiones de servicio público de recolección de residuos sólidos y habitantes.

Municipios con mayor número de personas por camión recolector de residuos sólidos (2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

Mercados

La prestación del servicio público de mercados permite incidir de manera positiva en términos del interés

general, en la regulación del abasto local de productos básicos para la buena alimentación familiar facilitando la infraestructura y organización necesarias en las que se desarrolle una comercialización adecuada.

La guía técnica del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal estima que los centros urbanos con un volumen de población de 50,000 habitantes, requieren una red de comercialización constituida por más de 4 mercados, donde uno de ellos cumpla la función de abasto al mayoreo de productos básicos.

En Cuautla existen únicamente 6 mercados para abastecer a toda la población del territorio municipal, con una relación de 1 mercado por cada 31,186 habitantes. Si bien la existencia de una central de abastos y una plaza comercial amortiguan el impacto de esta carencia sobre el abastecimiento de productos básicos, lo cierto es que el consumo y la economía populares resienten la falta de más espacios y las condiciones generales de infraestructura que prevalecen en cada uno de ellos.





Diagnóstico



Panteones

El municipio cuenta con 29 panteones comunales, 2 panteones municipales y 1 panteón privado. Se trata de uno de los servicios públicos con mayores rezagos en virtud del abandono en el que han permanecido a lo largo de los años, exentos de una adecuada regulación, control, modernización y desempeño eficiente del servicio que prestan a los dolientes, consistente en inhumar, exhumar y reinhumar los cadáveres, para beneficio general de la población.

Rastro

La capacidad instalada del servicio público de rastro debe ser revisada a profundidad en aras de garantizar a la población municipal el abastecimiento oportuno de carnes de buena calidad y en óptimas condiciones sanitarias.

En este sentido, resulta imperativa la revisión del cumplimiento de una serie de normas y requisitos que abarcan toda la operación del servicio, que van desde los requerimientos técnicos de las instalaciones, su infraestructura, el equipamiento, forma de trabajar, medidas de supervisión, etc.. A fin de garantizar las medidas de higiene y calidad de la carne mediante procedimientos más convenientes para el consumo de la población, es necesario contemplar, en función del crecimiento

demográfico y la antigüedad de la infraestructura existente, la creación de nueva infraestructura que brinde ventajas competitivas al municipio y un servicio con la calidad que merece la gente.

Cultura

Las actividades artísticas y culturales son sumamente importantes para potenciar la humanidad y afianzar el proceso de civilización de los grupos sociales. Máxime en coyunturas complejas como la actual, después de dos años de pandemia, cuyo confinamiento y efectos socioeconómicos han catalizado los padecimientos depresivos y ansiosos, la percepción de inseguridad, y la inestabilidad psico emocional. De acuerdo con cálculos de UNICEF, hasta una cuarta parte de la población de América Latina padece ansiedad y un 10% presenta algún cuadro de depresión. Hemos normalizado que los menores, adolescentes y jóvenes experimenten soledad, irritabilidad, ansiedad e incertidumbre.

La política cultural puede significar una excelente oportunidad para construir un orden mejor. Sin embargo, antes hay que dar atención a problemas particulares específicos. El teatro Narciso Mendoza en los hechos es el único en toda la región oriente del estado de Morelos, con una ubicación privilegiada



Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

y con capacidad para 800 espectadores, equiparable al teatro IMSS - Oaxtepec (inaccesible), al Teatro Degollado de Guadalajara, o al Franz Mayer de la CDMX. Desafortunadamente, no cuenta con la infraestructura técnica ni el personal adecuado para albergar espectáculos de alta calidad.

Por otra parte, es evidente la excesiva centralización de la oferta artística y cultural del municipio en la cabecera del mismo, exactamente en el centro histórico, situación que repercute negativamente en las oportunidades de desarrollo de la población de las colonias, delegación política y ampliaciones de Cuautla.

La zona de monumentos históricos en la Ciudad de Cuautla, creada por decreto presidencial el 29 de noviembre de 2012, comprende un área de 0.75 kilómetros cuadrados, en la que se ubican 19 monumentos históricos construidos durante los siglos XVI al XIX. Algunos fueron destinados al culto religioso, al servicio público y otros a fortalezas y trincheras cuando la ciudad fue sitiada por Calleja en 1812 o bien durante la etapa temprana del período revolucionario del siglo XX.

Si bien la poligonal abarca 52 manzanas, no existe un catálogo razonado entre los datos procedentes de la

Comisión Nacional de Monumentos Históricos - INAH y aquellos bienes que hipotéticamente protege el decreto presidencial citado. Es necesario actualizar la catalogación integral de manera exhaustiva y el levantamiento de información proveniente de inmuebles aún no expresados en la declaratoria pero susceptibles de ser protegidos mediante instrumentos jurídicos de los órdenes municipal y estatal.

Por otro lado, en el municipio existen numerosos bienes, la mayoría de ellos susceptibles de ser clasificados dentro de la definición jurídica de "Bienes Artísticos" de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas E. Históricas. Sin embargo, también se carece de un levantamiento profesional de datos sobre su cantidad, características, ubicación y estado de conservación que facilite su preservación. Una problemática más compleja ocurre con el Patrimonio Mueble del municipio por cantidad, diversidad y riqueza, pues implica escrutar diversos conjuntos de bienes existentes (obra plástica, obra pictórica, acervo histórico, recursos bibliográficos, artes decorativas, populares, vestimentas) pertenecientes a diversos períodos históricos.





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 3. Prosperidad

Economía

Como resultado de la pandemia de COVID-19, la economía mexicana aún no recupera su ritmo de crecimiento. El Indicador Global de la Actividad Económica aún no alcanza el nivel que tenía antes de la pandemia. Lo mismo sucede con las actividades terciarias o comerciales. Cuautla es un municipio en el que las actividades comerciales son críticas para la reactivación económica y para la generación de empleos.

Índice Global de la Actividad Económica.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El efecto de la pandemia en la actividad económica de Cuautla se aprecia a través de los datos del Directorio de Establecimientos del INEGI: en noviembre de 2020 existían 15,903 unidades económicas, mientras que en

mayo de 2021 se registraron 15,602. Para noviembre de 2021 se contabilizaron 16,669 unidades económicas, lo cual representa una ligera recuperación.

De acuerdo con la distribución de unidades económicas siguiendo el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), se aprecia que en 2021 el grueso de las unidades económicas está agrupado en comercio al por menor con 6,740 unidades económicas. El segundo sector en importancia es el alojamiento temporal y alimentos con 2,417 unidades económicas, donde el mayor porcentaje se ubica en el subsector de alimentos.

Número de unidades económicas por sector SCIAN en Cuautla (2021).

Sector SCIAN	#
Comercio al por menor	6,740
Alojamiento temporal y alimentos	2,417
Otros servicios	2,269
Industrias manufactureras	1,110
Servicios de salud y asistencia social	704
Comercio al por mayor	567
Servicios educativos	379
Servicios profesionales, científicos y técnicos	364
Serv. financieros y de seguros	217
Serv. inmobiliarios y alquiler de b. muebles	167
Servicios de apoyo a negocios	163
Servicios gubernamentales	157
Servicios de esparcimiento y recreativos	156
Transportes, correos y almacenamiento	84
Energía, agua y gas natural	43
Información en medios masivos	40
Construcción	19
Agricultura y ganadería	12
Corporativos	1
Total	15,669

Fuente: Elaboración propia con información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.



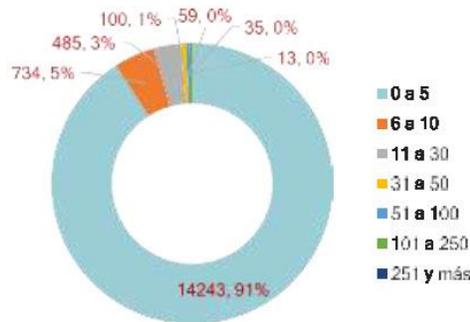


Diagnóstico



A continuación, se ubican las industrias manufactureras y los servicios de salud y asistencia social, con 1,100 y 704 unidades económicas, respectivamente. Atendiendo a su tamaño, se observa que 91% de las unidades económicas de Cuautla tienen de 0 a 5 empleados y el 5% de 6 a 10. Estos datos apuntan claramente la necesidad de políticas efectivas para promover y fortalecer a las microempresas.

Número y porcentaje de unidades económicas por tamaño de empresa en Cuautla (2021).

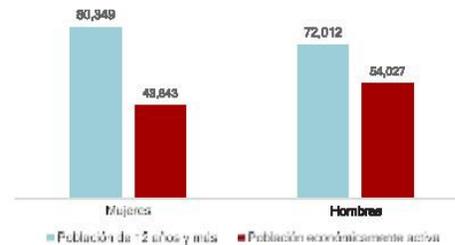


Fuente: Elaboración propia con información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

En Cuautla el 54.6% de la población femenina mayor de 12 años es económicamente activa, mientras que el caso de los hombres es el 72%. La fuerza de trabajo combinada de hombres y mujeres es de 97,870. En 2020 la tasa de

ocupación en Cuautla fue de 98.2% y el promedio nacional fue de 98.1%.

Población económicamente activa en Cuautla (2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

En cuanto al nivel salarial, las unidades económicas de Cuautla reflejan rezagos importantes. De acuerdo con un estudio de 2019² en las unidades económicas del sector preponderante (comercial) de Cuautla, 55.4% de los trabajadores reciben hasta 2 salarios mínimos, mientras en Cuernavaca, Jiutepec y Temixco, los trabajadores que reciben hasta 2 salarios mínimos no superan el 27%. Destaca el caso de Temixco, donde el 47.1% de los trabajadores de su sector preponderante recibe entre 6 y 12 salarios mínimos.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

²Diagnóstico del Mercado Laboral del Estado de Morelos (2019), Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



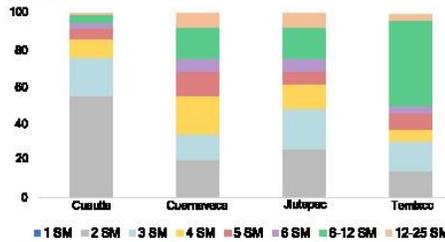


Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Porcentaje de trabajadores por salarios mínimos (sector económico preponderante 2019)



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

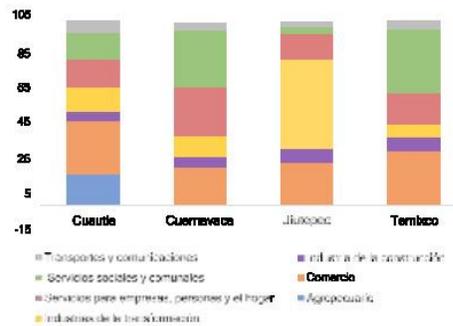
Esta información es indicativa de la vulnerabilidad social de Cuautla, pues los sueldos precarios no permiten a la fuerza laboral tener margen de maniobra ante una disminución de la actividad económica como ocurrió durante la pandemia de COVID-19, o ante un incremento en la inflación.

Con relación al empleo formal por sector económico, en 2019 el sector comercial de Cuautla generó el 29.1%, seguido por la agricultura con 16.6%. En Cuernavaca y Temixco el sector con mayor porcentaje de empleo formal es el de servicios sociales y comunales con 30.8 y 34.4%, respectivamente. Jiutepec es un municipio más industrial, y el 47.9% de su empleo formal se encuentra en la industria de la transformación.

Cuautla es el único municipio que registra empleo formal en el sector agropecuario. Aunque en términos económicos este

sector no es muy grande, emplea a un gran número de personas, de ahí la necesidad de políticas de fomento para este sector.

Porcentaje de empleo formal por sector económico (2019).



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Desarrollo Urbano

La mancha urbana de Cuautla ha crecido de manera acelerada, de la mano del crecimiento de la población. Entre 1990 y 2000 la población creció 27%, entre 2000 y 2010 creció 14%, y entre 2010 y 2020 creció 7%. La tasa de crecimiento de población ha descendido, a un ritmo similar al del promedio nacional. De conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Cuautla cuenta con 187,118 habitantes.

La mancha urbana actualmente representa el 38.8 % de la superficie total del municipio. El crecimiento más acelerado de la mancha urbana se registró entre 2000 y 2010. Sin embargo,



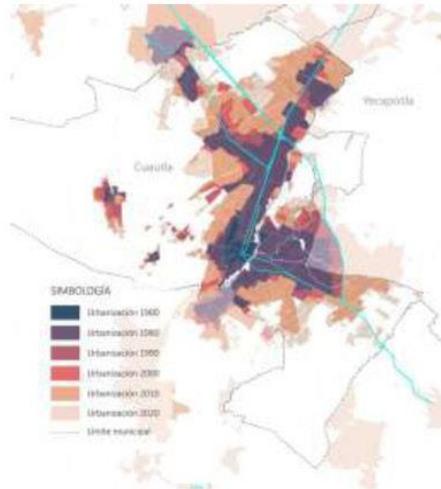
Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

el periodo en el que más creció la población fue entre 1990 y 2000. Esto sugiere que en este último periodo la ciudad incrementó su densidad por km², en vez de extenderse en la misma proporción que el crecimiento de la población.

Crecimiento de la mancha urbana en Cuautla (Varios años).



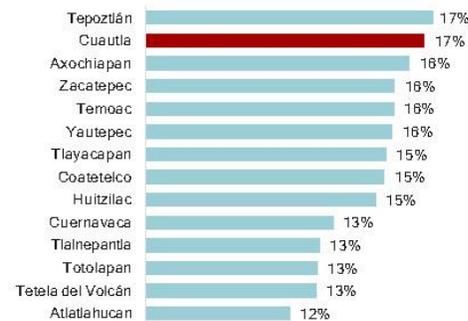
Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como resultado de instrumentos de planeación inadecuados y no aplicados, la mancha urbana de Cuautla exhibe un crecimiento anárquico y desordenado que continúa invadiendo zonas de alta productividad, así como zonas de valor ambiental. Además, ejerce alta presión sobre la disponibilidad de servicios y recursos de la zona. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente no se ha revisado y actualizado desde 1990.

Otro problema significativo es la lotificación de ejidos de manera desordenada. Muchos de estos lotes se ubican lejos de las zonas más pobladas y con mayores servicios, pero a un precio muy bajo, lo que ha ocasionado explosión de construcciones en zonas no aptas para el desarrollo.

Otra consecuencia de la planeación deficiente es el abandono de vivienda. Cuando los servicios públicos no llegan a todas las colonias o se interrumpen, pueden orillar a las familias abandonar sus casas. En Cuautla el 17% de las casas están abandonadas, valor muy similar al promedio estatal que se ubica en 18%. Aunque el abandono de vivienda también puede explicarse por eventos de inseguridad, la conjugación de todas las carencias ocasiona que las familias dejen atrás un activo tan importante.

Municipios con mayor porcentaje de viviendas abandonadas (2020).



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





Diagnóstico

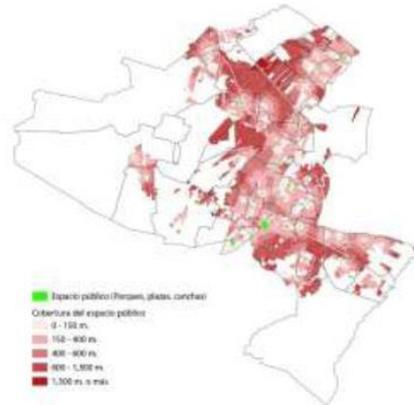


Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Cuautla presenta muchos lotes baldíos en zonas centrales de la ciudad, lo cual afecta la imagen urbana, la seguridad de la urbe e impacta las finanzas del Ayuntamiento. Este fenómeno puede ser resultado tanto del abandono por la inseguridad como de la especulación inmobiliaria.

El municipio presenta un déficit importante de espacios públicos. Datos preliminares indican la existencia de 53 parques públicos, es decir, un parque por cada 3,500 personas. Los datos en la materia desafortunadamente son imprecisos e incompletos. La distancia promedio entre una manzana habitada y un espacio público (parque, plaza o espacio deportivo) es de 464 metros lineales para la población urbana. De acuerdo con la NOM-001-SEDATU-2021, “Espacios públicos en los asentamientos humanos” de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la distancia recomendable entre estos elementos debe ser de 400 metros. Sin embargo, la distancia de esta norma no se mide linealmente, sino conforme a la posibilidad de ser recorrida peatonalmente de forma segura e ininterrumpida, lo cual significa que se sigue el trayecto de las calles.

Distancia promedio del centro de manzanas a los espacios públicos de Cuautla.



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Considerando la población urbana, el 54.1 % de la población se encuentra a menos de 400 metros lineales de un espacio público. 22.4 % de la población se encuentra entre 401 y 600 metros lineales, y 23.4% a más de 601 metros lineales. Con estos datos podemos concluir que se tiene un importante déficit de espacios públicos.

Porcentaje de población urbana por distancia promedio del centro de manzanas a espacios públicos de Cuautla.

Rango en metros lineales	% de la población
0-150	12.3
151-400	41.8
401-600	22.4
601-1,500	22.9
1,501 o más	0.5

Fuente: Elaboración propia con datos del Ayuntamiento de Cuautla.

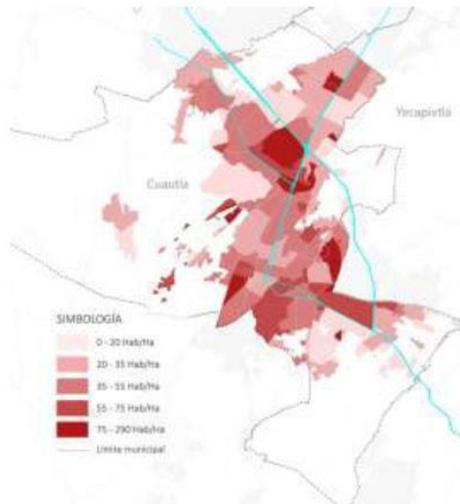




Diagnóstico



Densidad de población por Área Geostatística Básica (2020).



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El crecimiento demográfico y urbano implica desde luego mayor demanda de servicios públicos: alumbrado, limpia, drenaje, alcantarillado, agua potable, saneamiento, parques, jardines, plazas, áreas verdes y vialidad. Por lo cual es muy importante planear el crecimiento y ordenarlo. Una buena planeación de la demanda de servicios públicos considera la densidad poblacional. Una de las colonias que se ha despoblado es la Emiliano Zapata, que tiene una densidad de entre 20 y 35 habitantes por hectárea. Muchas construcciones que originalmente eran viviendas han sido convertidas a espacios y locales comerciales. En contraste, la colonia Año de Juárez tiene una densidad de entre

75 y 290 habitantes por hectárea. Una mayor densidad de población facilita o permite un mayor impacto de cualquier intervención pública. Por ejemplo, un espacio público recreativo o deportivo sería disfrutado por un mayor número de personas en la colonia Año de Juárez.

Como se mencionó en el diagnóstico del Eje 2, los accidentes viales son la sexta causa de morbilidad entre la población general, y la octava causa de mortalidad entre los hombres. En el periodo enero-febrero 2022, la principal causa de hechos de tránsito es el corte de circulación con 40 hechos, seguido de hechos por alcance con 27. En tercer lugar, se tienen 12 hechos por no ceder el paso, y en cuarto lugar 11 hechos por falta de precaución en cruce. Muchos de estos accidentes se podrían prevenir con mejor señalización en puntos clave.

Densidad de población por Área Geostatística Básica (2020).

Causa del hecho de tránsito	Hecho
Por corte de circulación	40
Por alcance	27
Por no ceder el paso	12
Por falta de precaución en cruce	11
Atropellamiento	7
Choque con objeto fijo	7
Con vehículo estacionado	6
Por invadir carril contrario	3
Maniobra en reversa sin precaución	3
Derrapamiento	2
Volcadura	2
Otros	10

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024





Diagnóstico



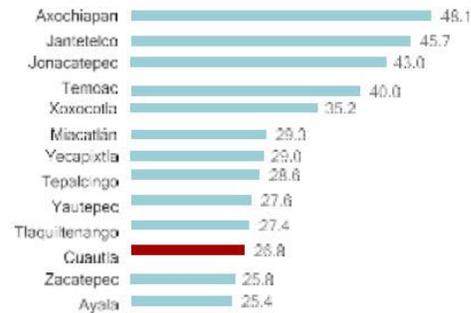
Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Los accidentes se concentran en la zona centro de la ciudad. Los cruces de Insurgentes y el Calvario, Calzada Santa Inés y el Calvario y Parque Emiliano Zapata son puntos con un gran número de eventos. Estos hechos, no obstante, se relacionan directamente con una problemática mayor que involucra la deuda histórica que el crecimiento de la ciudad tiene con la movilidad no motorizada, en especial con la peatonal y aquella que se realiza en bicicleta. Cuautla tiene un gran reto por delante para elevar la calidad de sus calles y vialidades en términos de la seguridad peatonal, la funcionalidad del transporte público, el espacio público, la imagen urbana, la accesibilidad, los servicios ambientales y los beneficios económicos.

Inclusive dejando de lado las acciones para orientar y mejorar la movilidad futura, por simple coherencia, Cuautla debe facilitar la movilidad de aquellas personas que el día de hoy están utilizando la bicicleta como medio de transporte principal. De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 26.8% de las viviendas particulares habitadas del municipio cuentan con bicicleta como medio de transporte, es decir, poco más de 1 de cada 4 viviendas o bien 14,055 de las 52,396 existentes, que colocan al municipio en el lugar 11 del comparativo

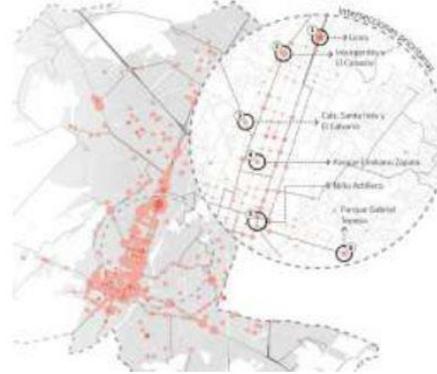
estatal, donde 9 de los 10 primeros lugares no pertenecen a zonas urbanas.

Municipios con mayor porcentaje de viviendas que cuentan con una bicicleta como medio de transporte (2020).



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Accidentes de tránsito en intersecciones de Cuautla (2019-2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Medio Ambiente

Uno de los principales problemas en materia de medio ambiente es la generación y disposición de residuos sólidos. De acuerdo con datos de INEGI



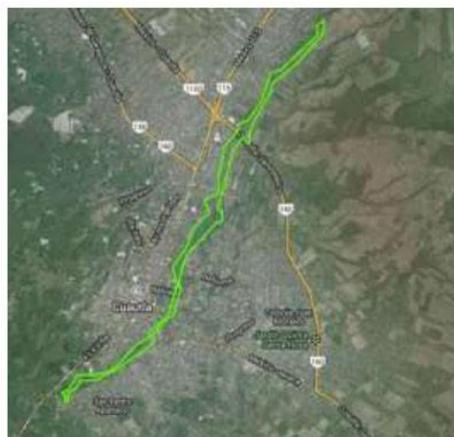
Diagnóstico



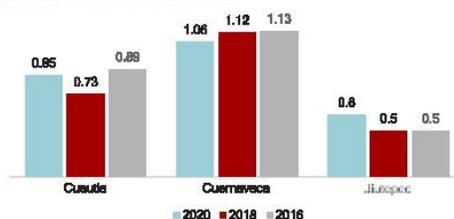
Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

correspondientes a 2020, en Cuautla se dispusieron 158,760 kg de residuos sólidos diarios. Esto representa 0.85 kg diarios por persona, considerando únicamente los residuos recolectados a través de la red de vehículos del servicio público, cifra menor a la generada en Cuernavaca de 1.06 kg, pero mayor a la de Jiutepec de 0.6 kg. Se trata de un problema mayúsculo no solo por la presión que ejerce en el servicio de recolección de residuos sólidos, sino por el impacto en el medio ambiente. De ahí que sea absolutamente necesario implementar políticas para reducir la generación de residuos.

existe siembra intensiva de berros, que suponen el uso de agroquímicos y el mal uso de la vegetación natural acuática.



Promedio diario de disposición de residuos sólidos per cápita (kg).



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Uno de los principales activos ambientales del municipio es el Área Natural Protegida del Río Cuautla. Actualmente el río enfrenta diversos problemas como la recepción de descargas de aguas residuales y el crecimiento de asentamientos humanos dentro del polígono del área natural protegida. Además, en la zona núcleo

En el reporte “Calidad del Agua Superficial en México 2012 – 2020” de la Comisión Nacional del Agua se determina la calidad del del recurso hídrico a través de un semáforo donde el color (verde, amarillo, rojo) se obtiene integrando los resultados de 8 indicadores: 1) Demanda Bioquímica de Oxígeno a cinco días; 2) Demanda Química de Oxígeno; 3) Sólidos Suspendedos Totales; 4) Coliformes Fecales; 5) Escherichia coli; 6) Enterococos; 7) Porcentaje de Saturación de Oxígeno; y 8) Toxicidad. Los resultados señalan que el Río Cuautla se encuentra en semáforo amarillo, debido a que las mediciones de los indicadores Coliformes Fecales y Escherichia coli arrojan como resultado “fuertemente contaminada”. Estos elementos están





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

relacionados con la proliferación de enfermedades gastrointestinales.

Agua potable

El municipio enfrenta retos complejos para mejorar la disponibilidad de agua en calidad y cantidad en beneficio de la calidad de vida de su población y con responsabilidad respecto a los recursos de las generaciones futuras.

El elemento más importante de la problemática es la situación que guarda el acuífero Cuautla-Yautepec perteneciente al Organismo de Cuenca Balsas. El territorio se encuentra sujeto a las disposiciones de 5 decretos de veda que progresivamente (desde 1960) han limitado las extracciones y destinos de las mismas.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua con datos al cierre del año 2020, el cálculo de la disponibilidad media anual de agua indica que no existe un volumen disponible para otorgar nuevas concesiones; por el contrario, el déficit es de 519,800 m³ anuales que se están extrayendo a costa del almacenamiento no renovable del acuífero.

El sistema operador de agua potable y saneamiento de Cuautla (SOAPSC), gestiona 39 fuentes de abastecimiento (37 pozos y 2 manantiales) que abastecen

directamente al 55.04% de la población municipal. Se calcula que el resto de la población se abastece mediante los 24 sistemas independientes de agua potable, que gestionan 22 pozos y 2 manantiales. En la administración 2019-2021 se perdieron 23 de las 37 concesiones de pozos de agua, lo cual agrava el problema del vital líquido.

Las principales ventanas de oportunidad provienen de la reducción del desperdicio, y del volumen de fugas del líquido debido a la antigüedad de las tuberías de la ciudad.

Cuautla también enfrenta un reto mayúsculo en términos de cantidad y calidad del agua residual que descarga. Si bien el municipio cuenta con 11 plantas de tratamiento de aguas residuales, 7 de ellas están en rehabilitación y solo 4 operan correctamente.

De manera que, aun cuando en las plantas que se encuentran operando se cumple la norma oficial mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas, existe un déficit de capacidad instalada que compromete la gestión sostenible del agua.





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 4. Igualdad de Género

En Cuautla el 37% de los hogares son encabezados por mujeres, mientras que el 63% restante por hombres. Los hogares con jefatura femenina se componen en promedio por 3.4 personas, y los hogares encabezados por hombres se componen en promedio por 3.7 personas.

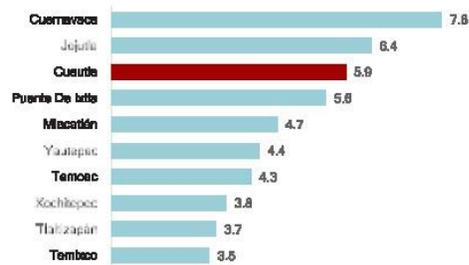
En los hogares encabezados por hombre hay la posibilidad de que las parejas femeninas contribuyan con las labores domésticas y con algún ingreso al hogar, mientras que, en los encabezados por las mujeres, ellas se las tienen que arreglar solas, lo cual pone a estos hogares en desventaja.

La violencia de género es un tema que ha estado en el centro de la atención pública en Morelos desde 2015, año en el que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM) emitió la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado.

De acuerdo con los datos de reportes al 911, en 2021 Cuautla fue el tercer municipio del estado con mayor número de reportes de presuntos delitos contra la mujer, con 2,298. Cuernavaca y Jiutepec registraron 4,972 y 3,175 presuntos delitos, respectivamente.

Si se toman los datos de las carpetas de investigación, Cuautla se ubica en segundo lugar con mayor incidencia de delitos con 1,113, solo superado por Cuernavaca con 2,891. Si esta información se calcula por cada mil habitantes, Cuautla es el tercer municipio con mayor tasa de delitos contra mujeres y niñas (5.9), solo superada por Jojutla (6.4) y Cuernavaca (7.6).

Municipios con mayor número de delitos en contra de mujeres y niñas por cada 1,000 habitantes (2021).



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dentro de los delitos cometidos en Cuautla contra las mujeres y niñas, sobresalen las amenazas y la violencia familiar. En el periodo 2016-2021 los delitos que más han crecido son las amenazas con 100% y el abuso sexual con 65%.





Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

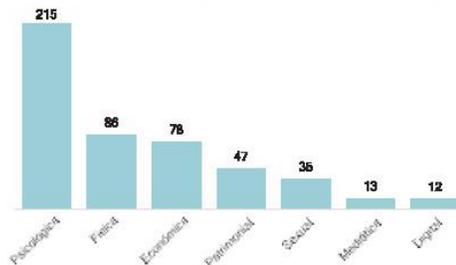
Delitos con mayor incidencia en mujeres y niñas de Cuautla (2021).

Delitos	Incidencia 2021	Crecimiento 2016-2021
Amenazas	449	100%
Violencia familiar	439	-24%
Abuso Sexual	76	65%
Violación	72	38%
Lesiones dolosas	48	-33%

Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De acuerdo con información de “Línea Segura” del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la mayor cantidad de llamadas en Morelos se refieren a violencia psicológica, seguida de violencia física y económica. Estos 3 tipos de violencia representan el 78% de las denuncias de violencia. Un dato relevante es que el 80% de la violencia reportada se desarrolla en el seno familiar.

Tipo de violencia de usuarias de Línea Segura en Morelos (julio-diciembre 2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

De acuerdo con una estimación del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), realizada en noviembre del año 2020, una persona que menstrúa necesita 360 toallas o tampones promedio al año y dicho gasto puede representar hasta \$720 anuales. Para cubrir esta necesidad de manera adecuada, un hogar del decil más pobre debe destinar hasta el 5% de su ingreso, lo que significa un problema de higiene y salud para las mujeres de estos hogares. Si consideramos como período activo menstrual promedio la edad de 15 a 49 años, tenemos en el municipio 50,709 mujeres menstruantes. Sin duda es imperativo conocer con precisión cuántas y quiénes de estas mujeres requieren apoyo para tener una menstruación digna.

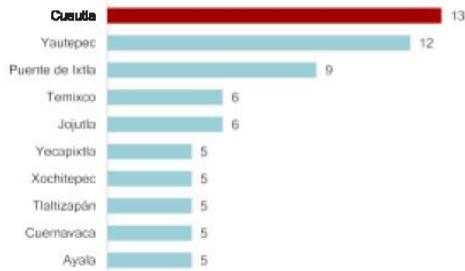




Diagnóstico

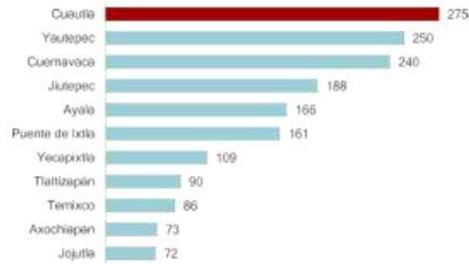


Municipios con mayor número de embarazos en el grupo de 10 a 14 años (2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Estatal de Población.

Municipios con mayor número de embarazos en el grupo de 15 a 19 años (2020).



Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Estatal de Población.

La información en materia de embarazos no deseados es alarmante. Cuautla es el municipio con mayor número de embarazos entre la población de 10 a 14 años, con 13 registros en 2020. Estos embarazos están relacionados con casos de violencia sexual, en muchas ocasiones perpetrados por sus propios familiares. También están involucrados matrimonios o uniones forzadas.

En el grupo de edad de 15 a 19 años, Cuautla también figuró en el primer lugar de embarazos en todo el estado, con 275 casos. Cuernavaca, con el doble de población de Cuautla presenta una menor incidencia de embarazos en este grupo de edad.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024



Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 5. Grupos vulnerables

Los grupos socialmente vulnerables son aquellos que, en contextos específicos de desigualdades y discriminación enfrentan mayores obstáculos en su desarrollo por las condiciones de edad, género, estado civil, etnicidad, identidad, ideología, filiación política o religiosa, condiciones psicológicas, sociales y económicas. Dentro de estos grupos destacan la senectud, personas con discapacidades, mujeres, menores, indígenas, migrantes, comunidad LGTBTTIQA+, diversas identidades urbanas, entre otras.

Número de personas por grupo vulnerable (2020).

Grupos vulnerables	Población
Población de 0 a 14 años	43,875
Población de 65 años y más	17,975
Población indígena	12,461
Población con discapacidad	9,918
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena	5,139
Población que se considera afrodescendiente	3,791

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda (INEGI 2020), en Cautla hay 43,875 niños y niñas entre 0-14 años. Este es el grupo de población vulnerable más extenso. Le sigue la población de 65 y más años, con 17,975 personas. Recientemente este grupo ha recibido la atención por parte de las autoridades federales a través del programa de pensiones para

adultos mayores. Es importante destacar que el grado de vulnerabilidad de estas personas depende tanto de su nivel socioeconómico, como de la calidad de sus núcleos familiares y redes sociales de apoyo.

Con relación a la población con discapacidad, los principales tipos son motriz, visual, y auditiva, pues representan 68.8% del grupo vulnerable.

Número de personas por tipo de discapacidad (2020).

Tipo de discapacidad	Población
Discapacidad motriz	4,998
Discapacidad visual	4,148
Discapacidad auditiva	2,356
Población con algún problema o condición mental	2,227
Presenta dificultades para recordar o concentrarse	1,995
Presentan dificultades para bañarse, vestirse o comer	1,778
Discapacidad para hablar o comunicarse	1,505

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Hay 12,461 personas que se identifican como indígenas, lo cual representa casi 7% de la población total del municipio. En el caso de la población que habla lengua indígena, el 57.4% habla náhuatl y el 26.1% mixteco. La presencia de la lengua mixteca refleja la migración que el estado de Morelos recibe continuamente de Oaxaca y Guerrero.





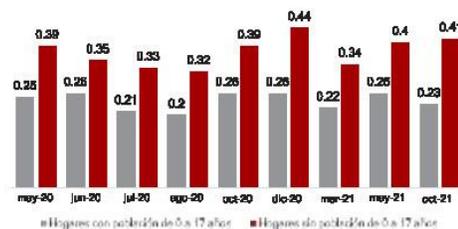
Diagnóstico



Niños y niñas

La pandemia de COVID-19 ha tenido fuertes efectos en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo a la encuesta ENCOVID-19 Infancia, uno de los efectos más importantes se relaciona con la seguridad alimentaria. Desde que inició la pandemia, el nivel de seguridad alimentaria de los hogares de México con población de 0 a 17 años es significativamente menor que la de aquellos sin población de 0 a 17 años. La mayor brecha se registró en diciembre de 2020 con 18 puntos porcentuales.

Número de personas por tipo de discapacidad (2020).

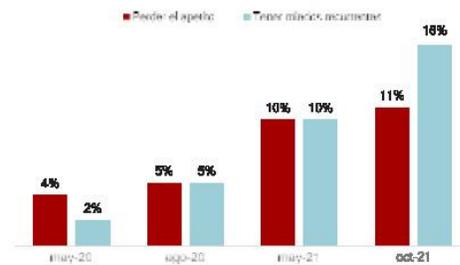


Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los problemas de salud mental son difíciles de medir, pero algunos comportamientos asociados a su presencia han tenido un repunte

importante de acuerdo a la ENCOVID-19 Infancia. Tal es el caso la población de 0 a 17 que presenta pérdida del apetito y miedos recurrentes.

Porcentaje de población entre 0 y 17 años que presentó comportamientos asociados a la salud mental (2020-2021).



Fuente: Elaboración propia con información de ENCOVID-19 Infancia.

En el reporte “Impacto de la pandemia en niñas y niños”³ de la Secretaría de Gobernación federal, se informa que 5.2 millones de estudiantes no se inscribieron en el ciclo escolar 2020-2021, por causas relacionadas con el COVID-19 o por falta de recursos.

En 2020, el 75.8% de las lesiones por violencia en contra de menores de 18 años, ocurrió en el hogar. Cuando se analizan los tipos de violencia, en todos los casos la violencia contra el género

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

³ Publicado el 19 de agosto de 2021.





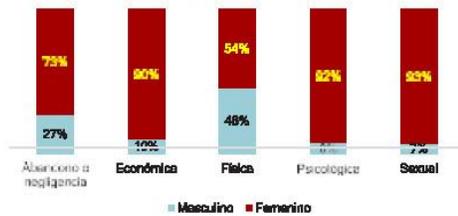
Diagnóstico



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

femenino fue notoriamente superior al del género masculino. Esta información muestra un panorama muy negativo para las niñas y jóvenes, que tienden a ser las mayores receptoras de violencia.

Porcentaje de población entre 0 y 17 años que presentó comportamientos asociados a la salud mental (2020-2021).



Fuente: Elaboración propia con información de ENCOVID-19 Infancia.

En 2020 hubo 1,150 suicidios en niños, niñas y adolescentes, lo que representó un máximo histórico en el país. Todos estos datos muestran un panorama desolador para nuestros niños y niñas. Aunque no contamos con datos estadísticos para el municipio de Cautla, la evidencia anecdótica recabada en el Consejo Municipal de Educación, confirma que la pandemia de COVID-19 trajo un incremento en violencia familiar, salud mental y deserción escolar entre la población infantil. Es importante que se tomen acciones para proteger a este grupo vulnerable de la sociedad, en especial en el caso de las niñas.



07

Indicadores

Eje 1. Seguridad y democracia	pág. 72
Eje 2. Bienestar	pág. 74
Eje 3. Prosperidad	pág. 76
Eje 4. Igualdad de Género	pág. 78
Eje 5. Grupos Vulnerables	pág. 79



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Indicadores

Eje 1. Seguridad y Democracia

Definiciones del indicador				
Dependencia institucional:	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana			
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	1.3 Mejorar la seguridad de las personas.			
Datos del indicador				
Nombre del indicador:	Tasa de incidencia delictiva general por cada 1000 habitantes.	Ejemplo de indicador:	EJEMPLO	
Unidad de medida:	Porcentaje	Indicador:	Mide la tasa de incidentos delictivos general para el municipio de Cuautla, Morelos, por cada mil habitantes del mismo territorio.	
Ámbito de cubrimiento:	TDRG * (Incidencia delictiva general anual para el municipio de Cuautla / Población total del Municipio de Cuautla) x 1000	Unidad de medida:	Tasa	
Disagregación geográfica:	Municipal	Frecuencia de medición:	Anual*	
Determinación de metas				
Línea base		Meta		
Valor	Periodo	Valor	Año	Periodo
34.24	ENL - LR	32.30	2024	ENL - LR **
Comparación del indicador frente a la meta		Parámetros de cumplimiento		
DESEMPEÑO		Verde	Amarillo	Roj0
Factibilidad	Meta realista con los límites de acción, estrategias y objetivos del PMD se estima posible cumplirla de acuerdo a la incidencia de incidencia delictiva general en el municipio.	Cumplimiento de metas del 90% al 100% o retrasos menores o iguales al 20%.	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o retrasos por arriba del 10% y menores al 150%.	Cumplimiento de metas menores a 70% o retrasos por arriba del 150%.
Programación de la meta por año				
Año	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	36.00	32.30	32.30	*La publicación de cifras oficiales de incidencia delictiva por parte del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se realiza el día 15 del mes siguiente al reportado, por lo tanto, para el mes de diciembre 2023 se presentará un dato ponderado o proyectado.
Metadatos				
Ver tabla 2				
Nombre:	Total de incidencia delictiva general ocurrida en el municipio de Cuautla durante 12 meses (año - días) reportados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.			
Descripción de la variable:	El reporte de la Fiscalía General del Estado comprende datos por 98 campos donde se desglosa la información delictiva por tipo de delito, género, edad, estado civil, tipo de delito, estado de los delitos y estado de los delitos, entre otros.			
Unidad de medida:	Carpetas de investigación abiertas por la presente comisión de consultas replicadas como delitos del fuero común.			
Fuente de información:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública			
Frecuencia:	Mensual, aunque la medición se realiza con el agregado anual.			
Método de recopilación de datos:	Consulta independiente del sitio web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			
Fecha de actualización de la información:	Disponibles en su página web.			
Dirección URL del dato:	www.seguridad.gob.mx			
Variable 3				
Nombre:	Población total del municipio de Cuautla, Morelos.			
Descripción de la variable:	Valor de la población determinado por el Censo Nacional de Población y Vivienda (INEGI 2020) y las proyecciones oficiales sostenidas por el Consejo Nacional de Población para los años 2022, 2023 y 2024.			
Unidad de medida:	Personas			
Fuente de información:	INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información) y CONAPO (Consejo Nacional de Población).			
Frecuencia:	En el caso del Censo del INEGI, la disponibilidad es cada 10 años, siendo 2020 el último dato disponible. En el caso de CONAPO las proyecciones se realizan por periodos de 5 años y se publican o actualizan frecuentemente, al menos cada dos años.			
Método de recopilación de datos:	Consulta de versiones electrónicas oficiales de los documentos emitidos por las instituciones mencionadas. Disponibles en sus páginas web oficiales.			
Fecha de actualización de la información:	Disponible de manera inmediata.			
Dirección URL del dato:	www.inegi.org.mx , www.conapo.gob.mx			





Indicadores



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Estructura del indicador				
Dependencia institucional del indicador:	Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal			
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	1.2 Mejorar la democracia			
Datos del indicador				
Nombre del indicador:	Cumplimiento de estándares mínimos de desempeño gubernamental	Tipo de indicador:	DISEMPLEO	
Dimensión a medir:	Cantidad	Definición:	Mide el cumplimiento de los principales criterios de evaluación de la guía de desempeño gubernamental del Instituto Nacional para el Fedecismo y el Fortalecimiento Municipal (INAFED).	
Método de cálculo:	EMDG= (Total de semáforos de los módulos 1) Organización, 2) Hacienda y 8) Gobierno Abierto de la Guía para el Desempeño Gubernamental con medición en color verde para el municipio de Cuautla / Total de semáforos de los módulos 1) Organización, 2) Hacienda y 8) Gobierno Abierto de la Guía para el Desempeño Gubernamental para el municipio de Cuautla)*100	Unidad de medida:	Porcentaje	
Designación geográfica:	Municipal	Frecuencia de medición:	Anual	
Determinación de metas				
Línea base		Meta		
Valor	Periodo	Valor	Año	Periodo
N/D	ENE - DIC	N/D	2024	ENE - NOV
Componente del indicador hacia la meta		Parámetros de semforización		
Ascendente		Verde	Amarillo	Rojos
Facilidad	Meta realista, implica creatividad, voluntad política, aprendizaje y compromiso con la acción integral de la gestión. No implica el mismo disponibilidad de recursos	Cumplimiento de metas del 80% al 100% a cifras menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desvíos por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desvíos por arriba del 130%.
Programación de la meta por año				
Año	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	N/D	N/D	N/D	
Metadatos				
Variable 1				
Nombre:	Total de semáforos de los módulos 1) Organización, 2) Hacienda y 8) Gobierno Abierto de la Guía para el Desempeño Gubernamental con medición en color verde.			
Descripción de la variable:	Cada semáforo de la Guía establece criterios para obtener las calificaciones verde (cumplimiento), amarillo (satisfactorio) y rojo (incumplimiento)			
Unidad de medida:	Acertio a criterios cumplidos.			
Fuente de información:	Organismo evaluador independiente seleccionado por el IDEFOMM (Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos).			
Frecuencia:	Anual			
Método de recopilación de datos:	El órgano evaluador independiente consulta los sitios web del Ayuntamiento; del Congreso del Estado de Morelos; del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; y solicita evidencia estandarizada para cada uno de los semáforos definidos en la Guía para el Desempeño Gubernamental del INAFED			
Fecha de disponibilidad de la información:	Primer bimestre del año siguiente al año evaluado.			
Dirección URL del dato:	NA			
Variable 2				
Nombre:	Total de semáforos de los módulos 1) Organización, 2) Hacienda y 8) Gobierno Abierto de la Guía para el Desempeño Gubernamental para el municipio de Cuautla.			
Descripción de la variable:	Se tomarán los semáforos de los módulos 1) Organización, 2) Hacienda y 8) Gobierno Abierto,			
Unidad de medida:	Semáforos medidos en color verde.			
Fuente de información:	Organismo evaluador independiente seleccionado por el IDEFOMM (Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos).			
Frecuencia:	Anual			
Método de recopilación de datos:	El órgano evaluador independiente consulta los sitios web del Ayuntamiento; del Congreso del Estado de Morelos; del Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; y solicita evidencia estandarizada para cada uno de los semáforos definidos en la Guía para el Desempeño Gubernamental del INAFED			
Fecha de disponibilidad de la información:	Primer bimestre del año siguiente al año evaluado.			
Dirección URL del dato:	NA			





Indicadores



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 2. Bienestar

Título general del indicador					
Responsable de la información:	Dirección de Servicios Públicos				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos				
Datos del indicador					
Nombre del indicador	Número de luminarias de alumbrado público por cada 1000 habitantes		Tipo de indicador	Descripción	
Dimensión o medida	Pifasía		Definición	El indicador mide la cobertura de alumbrado público por cada 1000 habitantes del municipio.	
Método de cálculo	$\frac{(\text{Número total de luminarias en el año evaluado})}{\text{Población total del municipio según censo de población INEGI 2020} \times 1000} \div (\text{Número total de luminarias en el año previo al evaluado} \div \text{Población total del municipio según el censo de población INEGI 2020} \times 1000) \times 100$		Unidad de medida	Porcentaje	
Determinación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición	Anual	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Vista	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
	2020	Ene - Dic	50	2024	2025-2024
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de sensibilidad		
			Vista	Anual	Esca
Facilidad	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o defasas menores o iguales al 120%		Cumplimiento de metas del 70% al 79% o defasas por arriba del 120% y menores al 130%		Cumplimiento de metas menores a 70% o defasas por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2022	2023	2024	Observaciones	
Avance	50%	70%	100%		
Metas					
Variable 1					
Nombre:	Número total de luminarias en el año evaluado				
Descripción de la variable:	Número de luminarias por cada 1000 habitantes en el año evaluado				
Unidad de medida:	Luminarias por cada 1000 habitantes				
Fuente de información:	Dirección de Servicios Públicos				
Frecuencia:	Anual				
Método de recolección de datos:	Censo de Luminarias				
Fecha de disponibilidad de la información:	Primer semestre siguiente al año evaluado				
Dirección URL del dato:	ND				
Variable 2					
Nombre:	Número total de luminarias en el año previo al evaluado				
Descripción de la variable:	Número de luminarias por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado				
Unidad de medida:	Luminarias por cada 1000 habitantes				
Fuente de información:	Dirección de Servicios Públicos				
Frecuencia:	Anual				
Método de recolección de datos:	Censo de Luminarias				
Fecha de disponibilidad de la información:	Primer semestre siguiente al año evaluado				
Dirección URL del dato:	ND				





Indicadores



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Fecha de creación del indicador					
Dirección o responsable del indicador		Dirección de Bienestar Social			
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo		Aumentar el bienestar de la población			
Datos del indicador					
Nombre del indicador	Porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación		Tipo de indicador	Desempeño	
Dimensión o nivel	Eficacia		Definición	Cuantifica la variación en el número de personas que se encuentran en condiciones de carencia alimentaria en un periodo determinado	
Método de cálculo	$\frac{\text{Población con carencia por acceso a la alimentación}}{\text{Población total del municipio}} * 100$		Unidad de medida	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Formación de medidor	Anual	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Meta	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
34.4	2020	Ene - Dic	23	2024	2023-2024
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semáforo		
Facilidad		Verde	Amarillo	Rojo	
		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o defasas menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o defasas por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores a 70% o defasas por arriba del 130%	
Programación de la meta por año					
Año	2023	2023	2024	Observaciones	
Avance	20%	60%	100%		
Metadatos					
Variable					
Nombre	Población con carencia por acceso a la alimentación				
Descripción de la variable	Población con carencia por acceso a la alimentación de acuerdo con la metodología de pobreza multidimensional de acuerdo al CONEVAL				
Unidad de medida	Porcentaje				
Fuente de información	CONEVAL				
Entrenamiento	Anual				
Método de recolección de datos	Medición de carencia alimentaria CONEVAL				
Fecha de disponibilidad de la información	2020				
Dirección URL del dato	https://www.coneval.org.mx/				





Indicadores



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 3. Prosperidad

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Objetivo 1. Mejorar la Competitividad de la Ciudad				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Subíndice Economía Estable del Instituto Mexicano para la Competitividad	Tipo de indicador:	Desempeño		
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	El subíndice de Economía mide las principales características de las economías urbanas, así como la situación del crédito para empresas y familias. Dentro del subíndice se incluyen indicadores que describen la distribución del PIB, el dinamismo de la economía (tanto local como estatal), el nivel de deuda y el tamaño del mercado hipotecario.		
Método de cálculo:	Método establecido por el IMCO. El método utilizado para la normalización es el método, donde el valor máximo (100) lo obtiene la ciudad con el "mejor" valor para cada indicador, mientras que el valor mínimo (0) lo obtiene la ciudad con el "peor" valor para dicho indicador.	Unidad de medida:	Subíndice 0-100		
Desagregación geográfica:	Ciudades de la zona conurbada de Cuautla.	Frecuencia de medición:	Anual		
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
25.78	2021	Enero-Diciembre	28	2024	Enero-Diciembre
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de sensibilización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojas
Eficiencia	SI		N/A	N/A	N/A
Programación de la meta por año					
Año	2023	2024	Observaciones		
Avance	N/A	N/A	N/A		
Metadatos					
Variable					
Nombre:	Subíndice Economía Estable del Instituto Mexicano para la Competitividad				
Descripción de la variable:	El subíndice de Economía mide las principales características de las economías urbanas, así como la situación del crédito para empresas y familias. Dentro del subíndice se incluyen indicadores que describen la distribución del PIB, el dinamismo de la economía (tanto local como estatal), el nivel de deuda y el tamaño del mercado hipotecario.				
Unidad de medida:	Subíndice 0-100				
Fuente de información:	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. IMCO				
Frecuencia:	Anual				
Método de recopilación de datos:	Consulta de resultados				
Fecha de disponibilidad de la información:	Bimodal				
Dirección URL del dato:	https://imco.org.mx/indicv2/				





Indicadores



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Objetivo 2. Ordenar el crecimiento de la Ciudad				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Indicador de accesibilidad al espacio público	Tipo de indicador:		Desempeño	
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:		Toma como referencia los espacios públicos (Parques, espacios deportivos y plazas públicas), que atienden la demanda de la ciudadanía residente de cada manzana. Mide la distancia promedio del centro de manzana a los espacios públicos.	
Método de cálculo:	Distancia lineal de centros de manzana al espacio público más cercano.	Unidad de medida:		Metros	
Desagregación geográfica:	Municipal	Frecuencia de medición:		Anual	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
463 metros	2022	Enero-Diciembre	450 metros	2024	Enero-Diciembre
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semi-formación		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad			SI	N/A	N/A
Programación de la meta por año					
Año	2022	2023	2024	Observaciones	
Avance	N/A	N/A	N/A	Ninguna	
Metadatos					
Variable					
Nombre:	Indicador de accesibilidad al espacio público				
Descripción de la variable:	Mide la distancia lineal promedio de cada centro de manzana a los espacios públicos de acceso gratuito y libre, como parques, plazas, jardines, instalaciones recreativas y deportivas, y áreas verdes.				
Unidad de medida:	Metros				
Fuente de información:	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno Municipal				
Frecuencia:	Anual				
Método de recopilación de datos:	Elaboración propia				
Fecha de disponibilidad de la información:	2022				
Discusión CBI del caso:	N/A				





Indicadores



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje 4. Igualdad de Género

Estructura del indicador					
Nombre del indicador		Instancia Municipal de la Mujer			
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo		Avanzar hacia la igualdad de género			
Datos del indicador					
Nombre del indicador	Tasa de incidencia delictiva contra mujeres y niñas por cada 1000 habitantes.		Tipo de indicador	Desempeño	
Dimensión	Eficiencia		Definición	Mide el número de delitos contra la mujer presentados en el Ministerio Público por cada 1000 personas de la población total del municipio.	
Métrica	(Número de delitos contra mujeres y niñas presentados ante el Ministerio Público del Poder común/total de la población del municipio) * 1000		Unidad de medida	Tasa	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición	Anual	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Válor	Año	Periodo	Válor	Año	Periodo
5.9	2021	Fino - Fino	5.5	2024	2022-2024
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semáforización		
Facilidad		Válor	Anual	Baja	
		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o defesas menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o defesas por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores a 70% o defesas por arriba del 130%	
Programación de la meta por año					
Año	2022	2023	2024	Observaciones	
Avance	5.9	5.7	5.5		
Metadatos					
Variable 1					
Nombre	Número de delitos contra mujeres y niñas				
Descripción de la variable	Número de delitos contra mujeres y niñas presentados ante el Ministerio Público del Poder común				
Unidad de medida					
Fuente de información	Sistema Nacional de Seguridad Pública				
Frecuencia	Anual				
Método de recolección de datos	Informe				
Fecha de disponibilidad de la información	Mes siguiente del año que se evalúa				
Dirección URL del dato	www.ssnahm.com				
Variable 2					
Nombre	Población total del municipio				
Descripción de la variable	Población total femenina del municipio según el censo de población, INEGI 2020				
Unidad de medida	Población				
Fuente de información	INEGI				
Frecuencia	Anual				
Método de recolección de datos	Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020				
Fecha de disponibilidad de la información	2020				
Dirección URL del dato	https://www.inegi.org.mx/				





Indicadores



Eje 5. Grupos vulnerables

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Mejorar el bienestar de los grupos vulnerables				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Incidencia de violencia infantil		Tipo de indicador:	Desempeño	
Dimensión a medir:	Eficiencia		Definición:	Cuantifica la incidencia de violencia infantil en un periodo determinado	
Método de cálculo:	Encuesta sobre violencia infantil		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica:	Municipal		Frecuencia de medición:	Anual	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Año	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
ND	2022	Ene - Dic	N/D	2024	2023-2024
Comparación del indicador hacia la meta			Pantallas de semáforo		
Efectividad			Verde	Amarillo	Rojas
			N/A	N/A	N/A
Programación de la meta por año					
Año	2022	2023	2024	Observaciones	
Avance	N/D	N/D	N/D		
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Niños de 6 a 12 años en situación de violencia				
Descripción de la variable:	Niños de 6 a 12 años que sufrieron algún episodio de violencia durante los últimos 12 meses.				
Unidad de medida:	Niños y niñas				
Fuente de información:	SMDIF, Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana				
Frecuencia:	Anual				
Método de recopilación de:	Encuesta				
Fecha de disponibilidad de la:	Anual				
Dirección URL del dato:	N/A				
Variable 2					
Nombre:	Niños de 6 a 12 años.				
Descripción de la variable:	Niños de 6 a 12 años que estudian en escuelas primarias de Cuautla				
Unidad de medida:	Niños y niñas				
Fuente de información:	SMDIF, Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana				
Frecuencia:	Anual				
Método de recopilación de:	Informe de la SEP				
Fecha de disponibilidad de la:	Anual				
Dirección URL del dato:	N/A				





03

Programas Derivados



Programas Derivados

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

1. Programa Municipal de Seguridad Pública.
2. Programa Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Mejora de la Gestión.
3. Programa Municipal de Bienestar.
4. Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
5. Programa Municipal de Desarrollo Económico.
6. Programa Municipal de Igualdad de Género.
7. Programa Municipal de Grupos Vulnerables.



Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024



- C. Rodrigo Luis Arredondo Lopez
Presidente Municipal
- C. Norberta Ceballos Neri
Síndica Municipal
- C. Christian Rueda Rosas
Regidor
- C. Braulio Olivar Hernández
Regidor
- C. Miguel Ángel Barranco García
Regidor
- C. Carmen Genis Sánchez
Regidora
- C. Micaela Tepecha Rodríguez
Regidora
- C. Rafael Rosales Corona
Regidor
- C. Yuliana Trujillo Chávez
Regidora
- C. Alfredo Giovanni Lezama
Barrera
Regidor
- C. Xóchitl Tepoztlán Palacios
Regidora
- C. Félix Javier Malpica Marín
Secretario Municipal





Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024

Cuautla, Morelos

**Juntos construimos
una mejor ciudad**



Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR. Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE TEMIXCO

ESTADO DE MORELOS

EJERCICIO FISCAL 2022

CONSIDERANDO

1.- Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose el programa presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.

2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2022, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco para el ejercicio 2022, se apega a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda Municipal, ambas para el Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Que el propósito de este acuerdo, es que esta Administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

5.- En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el municipio de Temixco ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

6.- Para el cumplimiento de la normatividad en cuanto al manejo de presupuestos e informes financieros, se instruyó a la Tesorería Municipal, para que se cumpla con lo señalado en La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la generación y presentación de los estados e información.

7.- Conforme a las Disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal ha implementado para la generación de los estados financieros, los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador Geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, esta soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2022, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la Administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

SEGUNDA.- Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I.- Unidad Administrativa: a las Direcciones Administrativas que forman parte de la Administración pública municipal;

II.- Tesorería: a la Tesorería Municipal;

III.- Regidores: al cuerpo de representantes populares integrantes del ayuntamiento;

IV.- Ayuntamiento: órgano colegiado formado por la presidenta municipal, el síndico y los regidores;

V.- Contraloría: a la Contraloría Municipal.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

CUARTA.- Con base a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico "Tierra y Libertad", del Gobierno del Estado de Morelos, número 6027, sexta época, de fecha 31 de diciembre de 2021 y a la nueva Ley de Ingresos presentada por esta nueva administración municipal, misma que fue aprobada por el Congreso del Estado con fecha 28 de febrero del año 2022; se considera la estimación realizada para el ejercicio fiscal 2022, el cual se consideró la estimación más un 2.3%, los de recursos aprobados para el municipio de los Fondos III y IV del Ramo 33, conocido como FISM y FORTAMUN, así como de las aportaciones estatales denominadas FAEDE, para el ejercicio 2022. Por lo que se aprueba para el ejercicio del presupuesto de egresos, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2022, por un total de \$464,134,349.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones, ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los Recursos Propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

SEXTA.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se distribuirá para las actividades establecidas en las Reglas de operación de dicho fondo, conforme a los programas que se autoricen posteriormente.

SÉPTIMA.- La presidenta municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios.

OCTAVA.- Se faculta a la presidenta municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal de 2022, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, la presidenta municipal queda facultada para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del ayuntamiento.

DÉCIMA.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el programa presupuestario para el ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio.

DÉCIMA PRIMERA.- La ministración de fondos financieros a las unidades administrativas, será autorizada por el presidente municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el programa presupuestario para el ejercicio 2022 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del municipio, responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- La presidenta municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DÉCIMA TERCERA.- Queda prohibido a las unidades administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la presidenta municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DÉCIMA CUARTA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas del gobierno municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

DÉCIMA QUINTA.- El ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la Administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

DÉCIMA SEXTA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las unidades administrativas de la Administración pública municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se faculta a la presidenta municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

DÉCIMA OCTAVA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas de la Administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos.

DÉCIMA NOVENA.- En concordancia con la Ley de Ingresos se registrarán como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos.

VIGÉSIMA.- Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las unidades administrativas.

Los titulares de las unidades administrativas de la Administración municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La presidenta municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la valoración financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las unidades administrativas.

VIGÉSIMA TERCERA.- La presidenta municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el año 2022, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las unidades administrativas del gobierno municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Pesos)		
1000	Servicios personales.	257,618,972.16
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente.	98,671,500.84
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio.	2,400,000.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales.	30,226,225.04
1400	Seguridad social.	20,299,200.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas.	105,830,846.28
1700	Pago de estímulos a servidores públicos.	191,200.00
2000	Materiales y suministros.	35,835,934.29
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	7,048,369.12
2200	Alimentos y utensilios.	3,719,942.28
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización.	50,499.96
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación.	9,356,031.72
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	2,578,899.84
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos.	9,691,091.17
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	1,001,899.96
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores.	2,389,200.24
3000	Servicios generales.	57,392,509.47
3100	Servicios básicos.	15,872,109.60
3200	Servicios de arrendamiento.	3,002,000.04
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	9,983,007.84
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales.	1,692,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	17,789,492.04

3600	Servicios de comunicación social y publicidad.	2,000,000.04
3700	Servicios de traslado y viáticos.	991,400.07
3800	Servicios oficiales.	4,982,499.84
3900	Otros servicios generales.	3,369,999.96
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	35,647,146.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público.	10,617,000.00
4300	Subsidios y subvenciones.	17,180,145.96
4400	Ayudas sociales.	7,850,000.04
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	7,628,500.00
5100	Mobiliario y equipo de administración.	2,807,500.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo.	123,000.00
5400	Vehículos y equipo de transporte.	2,230,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas.	368,000.00
5900	Activos intangibles.	2,100,000.00
6000	Inversión pública.	53,142,717.96
6100	Obra pública en bienes de dominio público.	49,652,718.00
6121	Por definir.	1,200,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones.	5,684,064.00
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales.	5,684,064.00
9000	Deuda pública.	11,184,505.12
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	11,184,505.12
TOTAL DEL GASTO		\$464,134,349.00

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (Pesos)	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
PM.- Presidencia Municipal.	37,381,670.12
PM010.- Oficina de la Presidencia Municipal.	28,809,778.85
PM020.- Secretaría Particular.	2,197,408.47
PM030.- Cronista Municipal.	188,420.00
PM040.- COPLADEMUN.	1,029,914.95
PM050.- Instancia de la Mujer.	834,180.79
PM060.- Dirección de Planeación, Programación y Proyectos.	3,090,896.48
PM070.- Unidad Jurídica y Administrativa.	629,469.64
PM080.- Oficina de Gestión de Programas Sociales Federales.	601,600.94
SA.- Secretaría del Ayuntamiento.	26,871,193.34
SA010.- Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.	5,437,396.38
SA020.- Dirección de Cabildo.	1,018,946.12

SA030.- Oficialía del Registro Civil.	4,252,141.42
SA040.- Dirección de Protección Civil.	3,966,584.86
SA050.- Dirección de Atención Ciudadana y Buen Gobierno.	3,814,681.11
SA060.- Dirección de Derechos Humanos.	2,312,978.91
SA070.- Dirección de Comunicación Social.	3,673,335.24
SA080.- Unidad de Transparencia.	2,395,129.30
BS.- Secretaría de Bienestar Social.	17,917,989.41
BS010.- Oficina de la Secretaría de Bienestar Social.	2,077,536.10
BS020.- Dirección de Grupos Vulnerables.	644,794.80
BS030.- Dirección de Educación.	6,895,014.83
BS040.- Dirección de Cultura, Artes y Oficios.	2,684,424.40
BS050.- Dirección de Juventud.	710,937.76
BS060.- Dirección de Salud Pública.	3,396,408.33
BS070.- Dirección del Deporte y Cultura Física.	943,535.27
BS080.- Dirección de Fábrica, Artes y Oficios.	565,337.92
CM.- Contraloría Municipal.	4,462,169.47
CM010.- Oficina de la Contraloría Municipal.	2,861,821.31
CM020.- Dirección de Procedimientos y Sanciones.	945,229.23
CM030.- Dirección de Auditoría.	216,981.17
CM040.- Dirección de Investigación de la Función Pública.	438,137.76
DE.- Secretaría de Desarrollo Económico.	18,578,536.72
DE010.- Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico.	2,509,812.62
DE020.- Dirección de Fomento Empresarial.	1,768,244.32
DE030.- Dirección de Desarrollo Agropecuario.	10,262,814.07
DE040.- Dirección de Mercados, Industria, Comercios y Servicios.	2,436,426.18
DE050.- Unidad de Mejora Regulatoria.	511,537.79
DE060.- Dirección de Turismo.	1,089,701.74
OM.- Oficialía Mayor.	83,969,196.10
OM010.- Oficina de Oficialía Mayor.	19,930,881.23
OM020.- Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.	50,869,037.26
OM030.- Dirección de Administración.	5,459,010.68
OM040.- Dirección de Informática y Tecnología de la Información.	1,813,364.81
OM050.- Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.	5,896,902.12
OP.- Secretaría de Obras Públicas.	70,754,118.91
OP010.- Oficina de la Secretaría de Obras Públicas.	4,257,192.53
OP020.- Dirección de Obras Públicas.	56,453,243.24
OP030.- Dirección de Normatividad y Seguimiento.	2,232,718.07
OP040.- Dirección de Superintendencia.	5,520,965.11
SE.- Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana.	65,126,343.05
SE010.- Oficina de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana.	4,344,778.09
SE020.- Dirección de Asuntos Internos.	453,757.04

SE030.- Dirección de Asuntos Jurídicos.	924,004.43
SE040.- Dirección Administrativa.	669,560.46
SE050.- Dirección de Seguridad Pública.	42,131,179.87
SE060.- Dirección de Tránsito y Vialidad.	7,491,308.76
SE070.- Dirección de Prevención del Delito, Supervisión, Vinculación Ciudadana y Atención Psicológica.	665,038.03
SE080.- Dirección de Bomberos y E.R.U.M.	8,446,716.37
SI.- Sindicatura.	15,920,307.56
SI010.- Oficina de la Sindicatura.	3,247,545.06
SI020.- Consejería Jurídica.	6,485,293.34
SI030.- Juez de paz.	508,508.02
SI040.- Juez cívico.	812,069.99
SI050.- Alcaide.	417,443.30
SI060.- Dirección de Patrimonio Municipal.	1,807,057.67
SI070.- Dirección de lo Contencioso Administrativo.	527,878.02
SI080.- Dirección de lo Laboral.	528,877.98
SI090.- Dirección de lo Jurisdiccional.	526,878.06
SI100.- Dirección de Leyes y Reglamentos.	529,878.06
SI110.- Dirección de Amparos.	528,878.06
SP.- Secretaría de Servicios Públicos.	58,192,734.95
SP010.- Oficina de la Secretaría de Servicios Públicos.	23,446,945.99
SP020.- Dirección de Servicios y Mantenimiento a la Imagen Urbana.	6,166,556.67
SP030.- Dirección de Alumbrado Público.	8,693,821.45
SP040.- Dirección de Saneamiento y Recolección de Residuos.	19,587,972.87
SP050.- Dirección de Revalorización y Protección Ambiental.	487,437.92
SU.- Secretaría de Desarrollo Sustentable.	7,438,316.71
SU010.- Oficina de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1,708,711.06
SU020.- Dirección de Desarrollo Urbano.	3,711,679.00
SU030.- Dirección de Medio Ambiente.	4,117,926.65
TM.- Tesorería Municipal.	35,836,586.53
TM010.- Oficina de la Tesorería Municipal.	19,084,953.62
TM020.- Dirección de Presupuesto.	725,387.96
TM030.- Dirección de Predial y Catastro.	8,246,698.46
TM040.- Dirección de Contabilidad.	3,353,380.16
TM050.- Dirección de Finanzas.	4,426,166.33
RG- Regidurías.	19,108,517.68
RG010.- Regiduría de Bienestar Social, Igualdad y Equidad de Género Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Servicios Públicos Municipales.	2,297,433.86
RG020.- Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Planeación y Desarrollo.	2,998,342.47
RG030.- Regiduría de Organismos Descentralizados Colonias y Poblados.	2,661,116.83
RG040.- Regiduría de Relaciones Públicas y Comunicación Social Hacienda, Programación y Presupuesto.	3,944,997.79

RG050.- Regiduría de Derechos Humanos, Gobernación y Reglamentos, Desarrollo Económico y Turismo.	2,215,688.96
RG060.- Regiduría de Educación, Cultura y Juventud, Transparencia y Protección de Datos.	2,119,057.44
RG070.- Regiduría de Desarrollo Agropecuario Asuntos Indígenas, Protección del Patrimonio Cultural.	2,871,880.33
SR.- Secretaría de Regularización de Tenencia de la Tierra.	2,576,668.46
SR010.- Oficina de la Secretaría de Regularización de Tenencia de la Tierra.	1,437,992.70
SR020.- Dirección de Incorporación Catastral.	570,337.96
SR030.- Dirección de Tenencia de la Tierra.	568,337.80
Total del gasto	\$464,134,349.00

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (Pesos)	
CONCEPTO	EGRESOS
	APROBADO
Gobierno	287,619,351.61
Desarrollo social	154,602,423.03
Desarrollo económico	21,912,574.36
Total del gasto	\$464,134,349.00

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Pesos)	
CONCEPTO	EGRESOS
	APROBADO
Gasto corriente	386,494,561.88
Gasto de capital	66,455,281.96
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	11,184,505.12
Total del gasto	\$464,134,349.00

VIGÉSIMA SEXTA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; se adjuntan las Reglas de Comprobación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2022, para el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, expedidas por la Tesorería Municipal, las cuales forman parte integral de este acuerdo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, serán:

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS		
TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS
I.- Adjudicación directa.	\$1,293,000.00	\$450,000.00
II.- Licitación restringida, que consiste en la Invitación a cuando menos tres oferentes.	\$1,293,000.02 hasta \$5,500,00.00	\$450,000.01 hasta \$2,500,000.00
III.- Licitación pública.	Más de \$5,500,000.00	Más de \$2,500,00.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA OCTAVA.- De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de licitación pública, concurso mediante la invitación restringida a por lo menos tres proveedores y adjudicación directa, serán los siguientes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	
TIPO DE ADJUDICACIÓN	MONTOS
I.- Adjudicación directa.	\$0.01 A \$500,000.00
II.- Licitación restringida, que consiste en la Invitación a cuando menos tres oferentes.	\$500,000.01 HASTA \$2,000,00.00
III.- Licitación pública.	\$2,000,000.01 EN ADELANTE

VIGÉSIMA NOVENA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al primero de enero del año 2022.

Publíquese en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión de Gobierno del Estado y remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los veintiocho días del mes de marzo de 2022.

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS.
 C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.
 RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR. Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y PLAZAS
 MUNICIPIO DE TEMIXCO
 ESTADO DE MORELOS
 EJERCICIO FISCAL 2022
 ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como del artículo 38, fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, este órgano colegiado, acuerda aprobar del Catálogo de Puestos y Plazas del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, que presenta la Oficial Mayor de este ayuntamiento, el cual se adjunta al apéndice de la presente acta de Cabildo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los titulares de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este ayuntamiento, para que de manera coordinada lleven a cabo los trabajos que sean necesarios, con la finalidad de dar cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a la titular de la Tesorería Municipal, a efecto de que, en el ámbito de su respectiva competencia, lleve a cabo el seguimiento y cumplimiento a lo aprobado por los integrantes del máximo órgano colegiado.

CUARTO.- Se les solicita a las áreas competentes notificadas del presente acuerdo, informen de la atención y seguimiento al presente asunto a la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de que dicha área de a conocer a los integrantes del ayuntamiento el seguimiento al mismo.

CATALOGO DE PUESTOS

CONFIANZA		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL
1	Secretario	"A"
2	Secretario	"B"
3	Consejero Jurídico	Único
4	Coordinador de Asesores	Único
5	Asesor Jurídico de Sindicatura	Único
6	Asesor	Único
7	Oficial del Registro Civil	Único
8	Director	Único
9	Coordinador Administrativo	Único

10	Coordinador Operativo	Único
11	Coordinador (PAE)	Único
12	Jefe de Departamento	Único
13	Juez Cívico	Único
14	Supervisor de Obras	Único
15	Cronista	Único
16	Juez de Paz	Único
17	Alcaide	Único
18	Cajero	Único
19	Inspector	Único
20	Chofer	Único
21	Aux. Activo. Especializado "A"	A (Carrera terminada trunca)
22	Aux. Activo. Especializado "B"	B (Educación Media Superior)
23	Auxiliar Operativo Especializado "A"	A (Carrera terminada trunca)
24	Auxiliar Operativo Especializado B	B (Educación Media Superior)
25	Auxiliar Administrativo "A"	A (Educación Media Superior)
26	Auxiliar Administrativo "B"	B (Educación Inicial)
27	Auxiliar de Servicios	Único
28	Auxiliar Operativo	Único

S.A.T.U.H.A Y O.D.M.T.M		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL
1	Especialista "A"	A
2	Especialista "B"	B
3	Especialista "C"	C
4	Sub especialista "A"	A
5	Sub especialista "B"	B
6	Sub especialista "C"	C
7	Auxiliar administrativo "A"	A
8	Auxiliar administrativo "B"	B
9	Auxiliar administrativo "C"	C
10	Activo. Especializado "A"	A
11	Activo. Especializado "B"	B
12	Activo. Especializado "C"	C
13	Bibliotecaria "A"	A
14	Bibliotecaria "B"	B
15	Bibliotecaria "C"	C
16	Intendencia "A"	A
17	Intendencia "B"	B
18	Intendencia "C"	C
19	Operador "A"	A
20	Operador "B"	B
21	Operador "C"	C
22	Chofer "A"	A
23	Chofer "B"	B

24	Chofer "C"	C
25	Auxiliar de campo "A"	A
26	Auxiliar de campo "B"	B
27	Auxiliar de campo "C"	C
28	Auxiliar de operación "A"	A
29	Auxiliar de operación "B"	B
30	Auxiliar de operación "C"	C
31	Auxiliar de operación en capacitación	Único
32	Aux. Servicios "A"	A
33	Inspector	Único
34	Aux. Administrativo especializado "C"	C
35	Auxiliar de servicio "C"	C
36	Aux. Activo. Especializado "A"	A

S.T.S.H.A Y O.D.M.T.M (BA)		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL
1	Aux. Advo. Especializado "A"	A
2	Aux. Advo. Especializado "B"	B
3	Aux. Advo. Especializado "C"	C
4	Aux. de Op. en Capacitación	Único
5	Auxiliar administrativo "A"	A
6	Auxiliar administrativo "B"	B
7	Auxiliar de campo "A"	A
8	Auxiliar de campo "B"	B
9	Auxiliar de campo "C"	C
10	Auxiliar de operación "A"	A
11	Auxiliar de operación "B"	B
12	Auxiliar de operación "C"	C
13	Bibliotecaria "A"	A
14	Bibliotecaria "B"	B
15	Bibliotecaria "C"	C
16	Chofer "A"	A
17	Chofer "B"	B
18	Chofer "C"	C
19	Intendencia "A"	A
20	Intendencia "B"	B
21	Intendencia "C"	C
22	Operador "A"	A
23	Operador "B"	B
24	Operador "C"	C

SEGURIDAD PÚBLICA		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL
1	Secretario	A
2	Director	Único
3	Jefe de departamento	Único
4	Sub oficial	Único

5	Policía 1º	Único
6	Policía 2º	Único
7	Policía 3º	Único
8	Policía	Único
9	Policía oficial	Único
10	Bombero	A
11	Bombero	B
12	Bombero	C
13	Auxiliar Advo. Especializado	A. Carrera terminada o trunca
14	Auxiliar Advo. Especializado	B. Carrera terminada o trunca
15	Inspector	Único
16	Auxiliar Administrativo A	A. Educación Media Superior
17	Auxiliar Administrativo B	B. Educación Inicial
18	Auxiliar de servicios	Único
19	Operativo	Único

CONTRATO SEG. PUB.		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL
20	Aspirante a policía	Único
21	Aux. Admvo especializado	B
22	Auxiliar Administrativo	B
23		C

CATALOGO DE PLAZAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	90	90
BS010	Secretaría de Bienestar Social		14
	Secretario "B"	CO	1
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1
	Auxiliar administrativo "B"	CO	7
	Auxiliar operativo	CO	3
BS020	Dirección de Grupos Vulnerables		2
	Director	CO	1
	Auxiliar Administrativo "B"	CO	1
BS021	Jefatura de Diversidad Sexual		3
	Jefe de departamento	CO	1
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1
BS030	Dirección de Educación		25
	Director	CO	1
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1
	Bibliotecaria "A"	AU	2
	Activo. Especializado "C"	AU	1
	Auxiliar administrativo "A"	AU	1
	Bibliotecaria "A"	BA	16

	Aux. de Op. en Capacitación	BA	2	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
BS031	Jefatura de Bibliotecas			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
BS040	Dirección de Cultura, Artes y Ofic			3
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
BS041	Jefatura Certificación de Artes y			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
BS042	Jefatura de Desarrollo y Difusión			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
BS050	Dirección de Juventud			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
BS051	Jefatura de Programas Extracurricu			4
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
BS060	Dirección de Salud Pública			9
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	5	
	Auxiliar administrativo "B"	CT	2	
	Bibliotecaria "B"	AU	1	
BS061	Jefatura Operativa de Salud			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Chofer	CO	1	
BS062	Jefatura de Regularización Sanitar			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Intendente "A"	BA	1	
	Auxiliar de operación "A"	BA	1	
BS063	Jefatura de Rastro			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
BS064	Jefatura de Control Sanitario de A			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
BS070	Dirección del Deporte y Cultura Fi			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	

	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
BS071	Jefatura de Estructura e Infraestructura			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
BS080	Dirección de Fábrica, Artes y Oficios			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
CM010	Contraloría Municipal			4
	Secretario "B"	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
CM011	Jefatura de Contraloría Social y S			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
CM020	Dirección de Procedimientos y Sanc			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
CM030	Dirección de Auditoría			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
CM040	Dirección de Investigaciones de la Funci			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
DE010	Secretaría de Desarrollo Económico			11
	Secretario "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	3	
	Aux. Advo. Especializado "A"	BA	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	3	
	Auxiliar administrativo "B"	AU	1	
	Aux. Operación en Capac	AU	1	
	Adtivo. Especializado "C"	AU	1	
DE020	Dirección de Fomento Empresarial			4
	Director	CO	1	
	Adtivo. Especializado "C"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo especializado "B"	CO	1	
DE030	Dirección de Desarrollo Agropecuar			6
	Director	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	3	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
	Auxiliar de campo "C"	AU	1	

DE040	Dirección de Mercados, Industria,			6
	Director	CO	1	
	Auxiliar operativo	CO	1	
	Aux. Advo. Especializado "A"	BA	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	3	
DE041	Jefatura de Tianguis y Mercados			5
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Inspector	CO	3	
DE042	Jefatura de Reglamentos y Licencia			6
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Inspector	CO	1	
	Inspector	CO	3	
DE043	Jefatura de Inspección y Vigilanci			11
	Jefe de departamento	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
	Inspector	CO	7	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
DE050	Unidad de Mejora Regulatoria			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
DE060	Dirección de Turismo			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
DE061	Jefatura de Promoción Turística			4
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	2	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
OM010	Oficialía Mayor			23
	Secretario "A"	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar operativo especializado b	CO	2	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	5	
	Auxiliar operativo	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CT	1	
	Auxiliar administrativo "C"	AU	2	
	Adtivo. Especializado "B"	AU	1	
	Adtivo. Especializado "C"	AU	3	
	Aux. de Op. en Capacitación	BA	2	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
	Auxiliar administrativo "A"	BA	1	
	Auxiliar de operación "A"	BA	1	
OM020	Dirección de Recursos Humanos y Re			7

	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	1	
	Aux. de Op. en Capacitación	BA	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
OM021	Jefatura de Nominas			5
	Jefe de departamento	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "C"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
OM022	Jef. de Capacitación			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
OM030	Dirección de Administración			11
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar operativo especializado b	CO	2	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	5	
	Auxiliar administrativo "B"	CT	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	1	
OM031	Jefatura de Adquisiciones y Licitación			5
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Aux. de Op. en Capacitación	BA	2	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
OM032	Jefatura de recursos materiales			9
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar operativo especializado b	CO	7	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
OM040	Dirección de Informática y Tecnología			8
	Director	CO	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	4	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	2	
OM041	Jefatura de Base de Datos y Soporte			6
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	4	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
OM050	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento			19
	Director	CO	1	
	Auxiliar operativo especializado b	CO	1	
	Auxiliar operativo	CO	1	
	Auxiliar de operación "A"	BA	4	
	Intendente "A"	BA	8	

	Aux. de Op. en Capacitación	BA	2	
	Chofer "A"	BA	2	
OM051	Jefatura de Parque Vehicular			7
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar operativo especializado b	CO	4	
	Activo. Especializado "C"	AU	2	
OM052	Jefatura de Intendencia y Mantenimiento			8
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	6	
OP010	Secretaría de Obras Públicas			16
	Secretario "B"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar operativo "A"	BA	7	
	Operador "A"	BA	1	
	Auxiliar administrativo "A"	BA	1	
	Chofer "A"	AU	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	2	
OP011	Coordinación y Asuntos Jurídicos			2
	Coordinador administrativo	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
OP020	Dirección de Obras Públicas			14
	Director	CO	1	
	Supervisor de obras	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	4	
	Activo. Especializado "C"	AU	1	
	Activo. Especializado "A"	AU	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Supervisor de obras	CO	3	
OP021	Jefatura de Ejecución y Supervisión			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
OP022	Jefatura de Estudios y Proyectos de			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
OP030	Dirección de Normatividad y Seguimiento			4
	Director	CO	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
OP031	Jefatura de Control y Seguimiento			5
	Jefe de departamento	CO	1	
	Supervisor de obras	CO	1	

	Supervisor de obras	CO	3	
OP040	Dirección de Superintendencia			3
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
OP041	Jefatura Mantenimiento de la Infraestructura Urbana			10
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar operativo especializado "A"	CT	2	
	Auxiliar operativo especializado b	CT	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	3	
	Supervisor de obras	CO	2	
	Auxiliar de operación "A"	BA	1	
PM010	Presidencia			3
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
	Asesor	CO	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	1	
PM011	Coordinación de Asesores			6
	Coordinador de Asesores	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Asesor	CO	3	
	Coordinador administrativo	CO	1	
PM020	Secretaría Particular			3
	Secretario "A"	CO	1	
	Operativo	CT	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
PM021	Jefatura de Logística y Eventos			16
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar operativo especializado "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Auxiliar administrativo "B"	CT	1	
	Auxiliar administrativo "A"	BA	2	
	Auxiliar de operación "A"	BA	3	
	Activo. Especializado "C"	AU	2	
	Auxiliar administrativo "A"	AU	1	
PM030	Cronista Municipal			1
	Cronista	CO	1	
PM040	COPLADEMUN			5
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
PM050	Instancia de la Mujer			3

	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
PM060	Dirección de Planeación, Programaci			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
PM061	Jefatura de Seguimiento			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
PM062	Jefatura de Proyectos			2
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
PM063	Jefatura de Infraestructura			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
PM070	Unidad Jurídica y Administrativa			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
PM071	Jefatura de Asuntos Jurídicos			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	2	
PM080	Oficina de Gestión de Programas Sociales Federales			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
PM081	Jefatura de Seguimiento de Programas			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
SA010	Secretaría del Ayuntamiento			25
	Secretario "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Asesor	CO	4	
	Chofer	CO	1	
	Aux. de Op. en Capacitación	BA	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	2	
	Intendente "A"	BA	1	
	Activo. Especializado "A"	AU	2	
	Activo. Especializado "B"	AU	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	7	
	Auxiliar administrativo "A"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "A"	AU	1	
	Operador "B"	AU	1	
	Chofer "A"	AU	1	
SA020	Dirección de Cabildo			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	

SA021	Jefatura de Archivo Municipal			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
SA030	Oficialía del Registro Civil			14
	Oficial del registro civil	CO	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "B"	CO	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	BA	3	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	2	
	Aux. Advo. Especializado "A"	BA	1	
	Aactivo. Especializado "C"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "A"	AU	3	
	Aactivo. Especializado "A"	AU	1	
SA040	Dirección de Protección Civil			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SA041	Jefatura de Inspección y Vigilancia			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Inspector	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SA050	Dirección de Atención Ciudadana y Buen Gobierno			10
	Director	CO	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	BA	1	
	Aactivo. Especializado "C"	AU	3	
SA051	Jefatura de Atención a Pueblos Indígenas			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
SA052	Jefatura de Colonias Pobladas y Fraccionamientos			5
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Aux. de Op. en Capacitación	BA	1	
	Auxiliar administrativo "A"	BA	1	
SA053	Jefatura Atención al Migrante y Asuntos Religiosos			4
	Jefe de departamento	CO	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	BA	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SA054	Jefatura de Reclutamiento al Servicio Militar			2

	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SA060	Dirección de Derechos Humanos			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
SA070	Dirección de Comunicación Social			7
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	3	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	3	
SA071	Jefatura de Reproducción de Medios			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SA080	Unidad de Transparencia			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SA081	Jefatura de Plataforma de la Infor			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SI010	Sindicatura Municipal			5
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Aux. Aactivo. Especializado "A"	CT	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "B"	CT	1	
SI011	Asesor jurídico de Sindicatura			1
	Asesor jurídico de Sindicatura	CO	1	
SI020	Consejería Jurídica			9
	Consejero Jurídico	CO	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "A"	CO	7	
	Aux. Aactivo. Especializado "B"	CO	1	
SI030	Juez de Paz			3
	Juez de Paz	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "B"	CO	1	
SI040	Juez Cívico			3
	Juez Cívico	CO	3	
SI050	Alcaide			1
	Alcaide	CO	1	
SI060	Dirección de Patrimonio Municipal			5
	Director	CO	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
	Auxiliar administrativo "A"	AU	1	
SI070	Dirección de lo Contencioso Administrativo			3
	Director	CO	1	
	Aux. Aactivo. Especializado "A"	CT	1	

	Aux. Activo "B"	CO	1	
SI080	Dirección de lo Laboral			4
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CT	1	
	Aux. Activo. "B"	CO	1	
SI090	Dirección de lo Jurisdiccional			3
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CT	1	
	Aux. Activo. "B"	CO	1	
SI100	Dirección de Leyes y Reglamentos			2
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CT	1	
SI110	Dirección de Amparos			3
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CT	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SP010	Secretaría de Servicios Públicos			28
	Secretario "B"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	4	
	Auxiliar de operación "A"	BA	3	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "A"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "B"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "C"	AU	1	
	Auxiliar de campo "A"	AU	3	
	Auxiliar de campo "B"	AU	2	
	Auxiliar de campo "C"	AU	4	
	Chofer "A"	AU	3	
	Operador "B"	AU	1	
SP020	Dirección de Servicios y Mantenimiento a la Imagen Urbana			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	2	
SP021	Jefatura de Panteones			7
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	5	
SP022	Jefatura de Parques, Jardines y Espacios			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
SP023	Jefatura de Mantenimiento a las Escuelas			3

	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
SP030	Dirección de Alumbrado Público			6
	Director	CO	1	
	Auxiliar de operación "A"	BA	4	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
SP031	Jefatura de Reparación de Alumbrado Públ			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SP032	Jefatura de Sustitución de las Luminaria			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SP040	Dirección de Saneamiento y Recolección de Residuos			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
SP041	Jefatura de Recolección de Residuos Solidos			73
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	34	
	Auxiliar de operación "A"	BA	15	
	Chofer "A"	BA	8	
	Chofer "B"	BA	1	
	Operador "A"	BA	2	
	Activo. Especializado "C"	AU	1	
	Auxiliar de campo "A"	AU	2	
	Auxiliar de campo "B"	AU	1	
	Auxiliar de campo "C"	AU	1	
	Auxiliar de operación "A"	AU	1	
	Operador "A"	AU	3	
	Operador "B"	AU	3	
SP042	Jefatura de Aseo Urbano y Barrido Manual			5
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Auxiliar de servicios	CO	2	
SP050	Dirección de Revalorización y Protección			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SP051	Jefatura de Educación Ambiental			8
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
	Auxiliar de operación "A"	BA	5	
	Auxiliar de campo "C"	AU	1	
SP052	Jefatura de Recolección de Reciclado			2

	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SR010	Secretaría de Regularización de Tenencia de la Tierra			13
	Secretario "B"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	3	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	9	
SR020	Dirección de Incorporación Catastral			3
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SR021	Jefatura de Exploración de Campo			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SR022	Jefatura de Expedientes			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SR030	Dirección de Tenencia de la Tierra			3
	Director	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SR031	Jefatura de Enlace Institucional			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SR032	Jefatura de Escrituración			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SU010	Secretaría de Desarrollo Sustentab			8
	Secretario "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	4	
	Inspector	CO	2	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
SU020	Dirección de Desarrollo Urbano			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
SU021	Jefatura de Uso de suelo, Condomin			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
SU022	Jefatura de Licencias de Construcc			9
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Inspector	CO	2	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	5	
SU030	Dirección del Medio Ambiente			3
	Director	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	1	

	Inspector	CO	1	
SU031	Jefatura De Educación Ambiental, S			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
SU032	Jefatura de Normatividad y Autoriz			8
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Inspector	CO	2	
	Supervisor de obras	CO	8	
TM010	Tesorería Municipal			5
	Secretario "A"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
	Asesor	CO	2	
TM011	Asesor Jurídico			1
	Asesor	CO	1	
TM020	Dirección de Presupuesto			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
TM021	Jefatura de Revisión, Afectación y			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
TM030	Dirección de Predial y Catastro			32
	Director	CO	1	
	Coordinador administrativo	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "A"	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	2	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	11	
	Auxiliar administrativo "B"	CT	5	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	2	
	Aux. de Op. en Capacitación	BA	1	
	Auxiliar administrativo "A"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "B"	AU	1	
	Activo. Especializado "C"	AU	6	
TM031	Jefatura de Predial			18
	Jefe de departamento	CO	1	
	Aux. Activo. Especializado "B"	CO	2	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	12	
	Auxiliar administrativo "B"	CT	2	
TM032	Jefatura de Catastro			6
	Jefe de departamento	CO	1	
	Aux. Operativo especializado a	CT	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	4	
TM040	Dirección de Contabilidad			8
	Director	CO	1	

	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Auxiliar administrativo "A"	CT	1	
	Aux. de Op. en Capacitación	BA	1	
	Aux. Advo. Especializado "A"	BA	1	
	Aux. de Op. en Capacitación	BA	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	1	
TM041	Jefatura de Solventación y Control			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
TM042	Jefatura de Fondos Federales			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
TM050	Dirección de Finanzas			4
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	BA	2	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
TM051	Jefatura de Servicios Financieros			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
TM052	Jefatura de Ingresos			13
	Jefe de departamento	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	3	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Cajero	CO	2	
	Cajero	CT	2	
	Adtivo. Especializado "C"	AU	1	
	Auxiliar administrativo "C"	AU	1	
TM053	Jefatura de Egresos			3
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "C"	AU	1	
RG010	Regiduría de Bienestar Social, Igualdad			6
	Asesor	CO	2	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	1	
	Auxiliar operativo	CO	1	
RG020	Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda			10
	Asesor	CO	3	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	6	
RG030	Regiduría de Organismos Descentralizados			6
	Asesor	CO	1	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	

	Auxiliar administrativo "A"	CO	2	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
RG040	Regiduría de Relaciones Públicas y Común			10
	Asesor	CO	5	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	3	
	Adtivo. Especializado "C"	AU	1	
RG050	Regiduría de Derechos Humanos, Gubern			4
	Asesor	CO	3	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	1	
RG060	Regiduría de Educación, Cultura y Juvent			4
	Asesor	CO	4	
RG070	Regiduría de Desarrollo Agropecuario			11
	Asesor	CO	3	
	Aux. Adtivo. Especializado "B"	CO	1	
	Auxiliar administrativo "A"	CO	2	
	Auxiliar administrativo "B"	CO	2	
	Chofer	CO	1	
	Auxiliar de servicios	CO	2	
SE010	Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana			9
	Secretario "A"	CO	1	
	Auxiliar advo. Especializado "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo b	CO	2	
	Policía	BAS	1	
	Policía 3º	BAS	3	
	Auxiliar administrativo c	CT	1	
SE020	Dirección de Asuntos Internos			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar administrativo a	CO	1	
SE021	Jefatura de Investigaciones			1
	Jefe de departamento	CO	1	
SE022	Jefatura de Procedimientos			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar advo. Especializado "A"	CO	1	
SE030	Dirección de Asuntos Jurídicos			4
	Director	CO	1	
	Auxiliar advo. Especializado "A"	CO	1	
	Auxiliar administrativo a	CO	2	
SE040	Dirección Administrativa			2
	Director	CO	1	
	Auxiliar advo. Especializado "A"	CO	1	
SE050	Dirección de Seguridad Pública			107
	Director	CO	1	

	Auxiliar advo. Especializado "A"	CO	3	
	Policía	BAS	43	
	Policía 1º	BAS	4	
	Policía 2º	BAS	12	
	Policía 3º	BAS	40	
	Policía oficial	BAS	1	
	Aspirante a policía	CT	3	
SE051	Jefatura de Operaciones			1
	Jefe de departamento	CO	1	
SE052	Jefatura de Planeación y Estadística			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar advo. Especializado "A"	CO	1	
SE053	Jefatura de Mantenimiento y Control de Armamento			2
	Jefe de departamento	CO	1	
	Auxiliar administrativo b	CO	1	
SE060	Dirección de Tránsito y Vialidad			34
	Director	CO	1	
	Sub oficial	BAS	2	
	Policía	BAS	4	
	Policía 1º	BAS	2	
	Policía 2º	BAS	6	
	Policía 3º	BAS	11	
	Aspirante a policía	CS	8	
SE070	Dirección de Prevención del Delito, Supe			5
	Director	CO	1	
	Auxiliar advo. Especializado "B"	CO	2	
	Auxiliar advo. Especializado "B"	CT	2	
SE080	Dirección de Bomberos y ERUM			40
	Director	CO	1	
	Inspector	BAS	2	
	Bombero "A"	BAS	4	
	Bombero "B"	BAS	12	
	Bombero "C"	BAS	21	
SE081	Jefatura de Operaciones y Emergencias			1
	Jefe de departamento	CO	1	

Dado en el ayuntamiento del municipio de Temixco, a los veinticinco días del mes de mayo del año 2022.

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS.

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO SECRETARIO MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMIXCO, MOR.

TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPIO DE TEMIXCO ESTADO DE MORELOS EJERCICIO FISCAL 2022 ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el tabulador de salarios de los trabajadores de confianza; confianza por contrato; seguridad pública y seguridad pública por contrato de este ayuntamiento para el periodo 2022-2024, en los términos que han sido presentados por la presidenta municipal, los cuales se agregan al apéndice del acta de la presente sesión de Cabildo.

SEGUNDO.- En consecuencia, notifíquese este acuerdo, a las titulares de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor, a efecto de que realicen las acciones que competan y que permitan dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se les solicita a las áreas notificadas informe de la atención y seguimiento al presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de que dicha área de a conocer a los integrantes del ayuntamiento el seguimiento al mismo.

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL

PERSONAL DE CONFIANZA			
PUESTO	TIPO	PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETO
Secretario	A	24,099.03	19,500.00
	B	21,312.68	17,500.00
Consejero Jurídico	Único	21,312.68	17,500.00
Coordinador de Asesores y Asesor Jurídico de Sindicatura	Único	12,218.70	10,500.00
Asesor	Único	7,147.28	6,500.00
Oficial de Registro Civil	Único	10,947.08	9,500.00
Director	Único	10,947.08	9,500.00
Coordinador Administrativo	Único	7,768.04	7,000.00
Coordinador Operativo	Único	7,147.28	6,500.00
Coordinador PAE	Único		
Jefe de Departamento	Único	7,147.28	6,500.00

Juez Cívico	Único	6,538.12	6,000.00
Supervisor de Obra	Único	5,939.46	5,500.00
Cronista Municipal	Único	5,359.32	5,000.00
Juez de Paz, Alcaide	Único	5,359.32	5,000.00
Cajera	Único	4,094.91	4,000.00
Inspector, Ejecutor Fiscal, Chofer	Único	4,798.28	4,500.00
Auxiliar Administrativo Especializado	A (Carrera terminada o trunca)	5,359.32	5,000.00
	B (Educación Media Superior)	4,798.28	4,500.00
Auxiliar Operativo Especializado	B. (Educación Media Superior)	4,094.91	4,000.00
Auxiliar Administrativo	A (Educación Media Superior)	4094.91	4,000.00
	B (Educación Inicial)	3,511.91	3,500.00
Auxiliar de Servicios, Operativo	Único	3,000.00	3,000.00

PERSONAL DE CONFIANZA POR CONTRATO			
PUESTO	TIPO	PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETO
Asesor	Único	7,361.43	6,500.00
Auxiliar Administrativo Especializado	A. Carrera terminada o trunca	5,503.14	5,000.00
	B. Educación Media Superior	4,907.26	4,500.00
Auxiliar Operativo Especializado	A. Carrera terminada o trunca	5,359.32	5,000.00
	B. Educación Media Superior	4,094.91	4,000.00
Auxiliar Administrativo	A. Educación Media Superior	4,336.85	4,000.00
	B. Educación Inicial	3,775.75	3,500.00
Inspector, Ejecutor Fiscal	Único	4,907.26	4,500.00
Auxiliar de Servicios/Operativos	Único	3,051.54	3,000.00

TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUINCENAL

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			
PUESTO	TIPO	PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETO
Secretario	A	23,302.03	19,500.00
Director	ÚNICO	10,150.08	9,500.00
Jefe de Departamento	ÚNICO	7,222.82	6,562.00
Suboficial	ÚNICO	9,955.75	9,300.00
Policía 1°	ÚNICO	8,389.71	8,000.00
Policía 2°	ÚNICO	7,338.79	7,000.00
Policía 3°	ÚNICO	4,206.28	6,000.00
Policía	ÚNICO	5,359.32	5,000.00
Policía oficial	ÚNICO	3,354.02	4,300.00
Bombero	ÚNICO	3,354.02	4,300.00
Auxiliar Administrativo Especializado	A. Carrera terminada o trunca	5,359.32	5,000.00
	B. Educación Media Superior	4,798.28	4,500.00
Inspector	Único	4,798.28	4,500.00
Auxiliar Administrativo	A. Educación Media Superior	4,094.91	4,000.00
	B. Educación Inicial	3,511.91	3,500.00
Auxiliar de Servicios/Operativo	Único	3,000.00	3,000.00

Dado en el ayuntamiento del municipio de Temixco, a los nueve días del mes de febrero del año 2022.

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024.- TEPALCINGO.- UNIDOS POR EL BIENESTAR Y EL PROGRESO.

Municipio de Tepalcingo, Morelos a 28 de enero de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO DEL ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La asignación, ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2022, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las unidades administrativas deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 -2024.

Artículo 2. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Al órgano colegiado conformado por el presidente municipal, síndico municipal y regidores;

II. Regidores: A los representantes populares integrantes del ayuntamiento;

III. Unidades administrativas: A las secretarías, coordinaciones generales, direcciones y todas las áreas que formen parte de la estructura orgánica del municipio de Tepalcingo

IV. Unidad responsable del gasto: A las unidades administrativas, en las que se desconcentra el ejercicio presupuestal y ejecutan, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Tesorería: a la Tesorería Municipal;

VI. Clasificación por objeto del gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

VII. Clasificación económica: relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, Participaciones;

VIII. Clasificación administrativa: tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión, erogación y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas.

IX. Clasificación funcional del gasto: agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

X. Clasificación fuente de financiamiento: consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

XI. Clasificación programática: técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren.

XII. Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos del municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

XIII. Asignaciones presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el presupuesto de egresos del municipio, realiza la presidenta municipal a través de la Tesorería Municipal a los ejecutores de gasto.

XIV. Economías o ahorros presupuestarios: los remanentes de recursos públicos del presupuesto de egresos del municipio no comprometidos al término del ejercicio fiscal, así como los ahorros realizados en un período determinado.

XV. Programa presupuestarios: conjunto de acciones afines y coherentes a través de los cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación.

Cualquier otro termino no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 3.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del ayuntamiento de Tepalcingo para el año 2022, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal, deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este acuerdo.

Los titulares de las áreas del ayuntamiento de Tepalcingo Morelos, directores, coordinadores, oficial mayor o sus equivalentes, serán responsables en el ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este acuerdo y las demás que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de Los Servidores Públicos y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Los titulares de las áreas, secretarios, directores, oficial mayor o sus equivalentes, en el ejercicio de su presupuesto aprobado serán directamente responsables de su ejecución y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas presupuestarios (pps) para el año 2022, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2022, salvo las excepciones que marque el presente instrumento.

Artículo 5.- La Tesorería y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y el presupuesto autorizado a cada una de las áreas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Corresponderá a la Tesorería la verificación de la correcta comprobación y justificación de los recursos. En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará en ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la hacienda pública municipal, y en su caso, en el marco de las facultades constitucionales de la Secretaría de la Contraloría del Estado o la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, en atención al convenio de colaboración que llegará a suscribirse.

Artículo 6.- Queda prohibido a las áreas, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuenta con la autorización correspondiente, salvo que estén debidamente justificadas.

Las áreas no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Artículo 7.- La Tesorería Municipal y la Dirección Jurídica estarán facultadas para interpretar las disposiciones de las presentes reglas, para efectos administrativos y establecer para las áreas, las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Artículo 8.- Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las áreas, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal y a la Sindicatura Municipal a través de la Secretaría General para su inventario, y sólo podrán ejercerlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, se sancionará en los términos de la legislación que resulte aplicable por la Contraloría Municipal.

Artículo 9.- El ayuntamiento del municipio de Tepalcingo deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa operativo anual y/o programas presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, con los recursos aprobados, a través de las áreas, quedando a cargo de la contraloría municipal la vigilancia de su estricto cumplimiento.

Artículo 10.- El presidente municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, solicitará la autorización respectiva al ayuntamiento, cuando se requieran ampliaciones presupuestales; cuando dichas ampliaciones requieran, a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al presidente municipal, para que por conducto de la Tesorería, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del presente acuerdo, necesarias en las partidas autorizadas, así como en los casos cuando se presenten contingencias, desastres naturales o siniestros que afecten a los habitantes del municipio que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos. Lo anterior a fin de garantizar la ejecución del programa operativo anual y/o programas presupuestarios, informando de las mismas al ayuntamiento; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la federación transfiere y de los convenios celebrados con la federación cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo 11. El presidente municipal por conducto de Coordinación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las unidades administrativas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.

La Coordinación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) entregará trimestralmente a la Tesorería Municipal, los reportes de Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios del Municipio, correspondientes a los Programas Presupuestarios aprobados para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 12.- Los responsables de la administración y ejercicio del gasto en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

1.- Vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y de inversión que se apeguen al presupuesto aprobado;

2.- En el caso de las unidades administrativas del municipio de Tepalcingo en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán y ejercerán un estricto control presupuestal bajo las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal citadas en el presente acuerdo, las cuales son de carácter general y obligatoria para todos los servidores públicos del ayuntamiento de Tepalcingo medidas que en ningún momento implicarán afectar el cumplimiento cabal de los objetivos y metas establecidas en las presentes reglas, las cuales redundarán en mejores beneficios para la hacienda municipal, permitiendo el incremento de la aplicación del gasto en obras o servicios de impacto social directo, lo que beneficia a toda la población del municipio de Tepalcingo Morelos. Dichas acciones deberán ser del conocimiento del ayuntamiento, para la validación que corresponda.

Artículo 13. Las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

DE LAS EROGACIONES

Artículo 14. Se aprueban las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos, que asciende a la cantidad de \$152,032,035 00/100 (Ciento cincuenta y dos millones treinta y dos mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponde al total de los ingresos de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 15. El Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2022, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	Importe
Total	152,032,035.00
1000 Servicios personales	59,489,738.00
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	31,454,950.00
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,170,000.00
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	11,631,250.00
1400 Seguridad social	850,000.00
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	4,683,537.50
1600 Previsiones	0
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	500,000.00
1800 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,200,000.00
2000 Materiales y suministros	10,554,687.00
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,500,000.00
2200 Alimentos y utensilios	534,000.00
2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización	675,000.00
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	525,000.00
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	734,687.00
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	5,186,000.00
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	100,000.00
2800 Materiales y suministros para seguridad	0
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	300,000.00
3000 servicios generales	19,877,500.00
3100 Servicios básicos	10,622,500.00
3200 Servicios de arrendamiento	1,210,000.00
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,325,000.00
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	225,000.00
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	975,000.00
3600 Servicios de comunicación social y publicidad	600,000.00
3700 Servicios de traslado y viáticos	1,845,000.00
3800 Servicios oficiales	2,075,000.00
3900 Otros servicios generales	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,806,562.00
4100 Transferencias internas y asignaciones al sector público	0
4200 Transferencias al resto del sector público	0

4300 Subsidios y subvenciones	4,331,562.00
4400 Ayudas sociales	2,000,000.00
4500 Pensiones y jubilaciones	475,000.00
4600 Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
4900 Transferencias al exterior	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,793,750.00
5100 Mobiliario y equipo de administración	225,000.00
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,750,000.00
5400 Vehículos y equipo de transporte	2,500,000.00
5500 Equipo de defensa y seguridad	0
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	0
5700 Activos biológicos	0
5800 Bienes inmuebles	0
5900 Activos intangibles	318,750.00
6000 Inversión pública	47,267,407.00
6100 Obra pública en bienes de dominio público	47,267,407.00
6200 Obra pública en bienes propios	0
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	0
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
7100 Inversiones para el fomento de actividades productivas	0
7200 Acciones y participaciones de capital	0
7300 Compra de títulos y valores	0
7400 Concesión de préstamos	0
7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
7600 Otras inversiones financieras	0
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	0.00
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0.00
9000 Deuda pública	1,242,391.00
9100 Amortización de la deuda pública	0.00
9200 Intereses de la deuda pública	0.00
9300 Comisiones de la deuda pública	0
9400 Gastos de la deuda pública	0
9500 Costo por coberturas	0
9600 Apoyos financieros	0
9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,242,391.00

MUNICIPIO DE TEPALCINGO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	152,032,035.00
Órgano ejecutivo municipal	152,032,035.00
Otras entidades paraestatales y organismos	0.00

MUNICIPIO DE TEPALCINGO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
Gobierno	102,516,511.50
Desarrollo social	40,267,407.00
Desarrollo económico	9,248,116.50
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL	152,032,035.00

MUNICIPIO DE TEPALCINGO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
Gasto corriente	103,047,237.00
Gasto de capital	47,267,407.00
Amortización de deuda y disminución de pasivos	1,242,391.00
Pensiones y jubilaciones	475,000.00
Participaciones	0

MUNICIPIO DE TEPALCINGO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Aunque el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tepalcingo Morelos 2022-2024, se encuentra en construcción, al momento de presentar la iniciativa, éste tomará en cuenta la relevancia del consenso de la consulta ciudadana sobre enfoques y valores tendentes a disminuir las brechas que existen en los entornos territoriales provocados por causas como la inequidad urbano-territorial, el descuido a la sostenibilidad, así como la frágil institucionalización y tematización de asuntos que afectan la representación, reconocimiento y distribución del ingreso de las personas menos favorecidas en una sociedad. Por este motivo, cada uno de los ejes y componentes harán hincapié en la atención de los Objetivos de Desarrollo Sustentable; reforzados con los ejes transversales, alineados al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.	

Por lo anterior, la prioridad del gasto se establecerá en este instrumento de planeación y con fundamento en lo dispuesto, en los artículos 115, fracción III, y 114 Bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establecen las funciones propias del ayuntamiento, se deberá de atender las necesidades propias establecidas en estos artículos, dándole prioridad a las necesidades económicas y sociales de la población, otorgando los servicios públicos de calidad como lo son:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados ;
- Panteones;
- Rastro;
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Seguridad pública
- Gobernabilidad

Así mismo, lograr el desarrollo económico en base a la generación de empleos y autoempleos para coadyuvar en el combate a la pobreza, logrando con ello un incremento en la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tepalcingo.

MUNICIPIO DE TEPALcingo
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
PROGRAMAS Y PROYECTOS
<p>De acuerdo a la Ley Estatal de Planeación en su artículo segundo, la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre el desarrollo integral de la entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado, para ello, estará basada en los siguientes principios:</p> <p>I.- El fortalecimiento del pacto federal de la autonomía del régimen interior del estado y la ampliación del sistema de garantías individuales y sociales, en lo político, lo económico y lo cultural;</p> <p>II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución General de la República y la Local establecen y la consolidación de la democracia como sistema de vida;</p> <p>III.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;</p> <p>IV.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de la vida, en cumplimiento del principio de justicia social, para lograr una sociedad más igualitaria;</p> <p>V.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;</p> <p>VI.- El fortalecimiento del municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida</p>

nacional y estatal;

VII.- El mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;

VIII.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social, y

IX.- La perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Bajo el marco anterior descrito y en la atención de la problemática descrita en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se habrán de implementar diversos programas en beneficio de los ciudadanos. Será necesario atender la infraestructura de Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Atención Infantil Comunitarios. Aprovechar al 100% los recursos propios y los que por gestión con otras instancias federales y locales logremos conseguir. Por ello, se trabajará mediante una política social, que aplique medidas integradoras en coordinación con instituciones, organizaciones sociales y secretarías de gobierno que nos ayuden a dar atención a las carencias sociales: rezago educativo, acceso a programas culturales y recreativos, así como a los servicios de salud, a los servicios básicos de la vivienda y a la alimentación.

La política social incluyente fomentará la equidad de género, el respeto a los derechos de la mujer, la igualdad de oportunidades y promoverá la participación de todos los grupos sociales, con especial interés en los jóvenes, impulsando las actividades que les procuren una vida sana a través del deporte y la formación de emprendedores que construyan su futuro con base en el trabajo y el sano esparcimiento.

Contaremos con políticas públicas que generen productividad y desarrollo en aquellos sectores que más lo necesitan, se hace necesario contar con instrumentos que puedan medir el impacto de la política social, de lo contrario solamente se darían paliativos a un problema que debe de ser resuelto de raíz.

Nuestro trabajo será maximizar recursos y retribuirlos a las comunidades en programas y acciones que beneficien a aquellos que realmente los necesitan.

En este tenor, el municipio de Tepalcingo en apego al proceso de desarrollo de la planeación municipal, llevará a efecto los programas generales a través de sus unidades administrativas definidos en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024.

INDICADORES:

Los que se aprueben en los programas operativos anuales, programas presupuestarios y/o instrumentos de planeación para la medición de avances en el cumplimiento de metas y programas anuales de las diferentes áreas del ayuntamiento.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 16. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración pública municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEPALCINGO PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2022	
PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
Presidente municipal	1
Síndico municipal	1
Regidor	3
Tesorero municipal	1
Secretario municipal	1
Contralor municipal	1
Juez de paz	1
Oficial mayor	1
Director de área	20
Subdirector de área	3
Oficial Registro Civil	2
Contador municipal	1
Asesores de Presidencia	5
Director Jurídico	1
Subsecretario	1
Supervisor de Obra	5
Auxiliar administrativo y puestos homólogos	35
Cajero	5
Secretarías y puestos homólogos	10
Coordinador de área	20
Auxiliares de área y puestos homólogos	20
Choferes	10
Fontaneros	3
Intendente	15
Fiscales	10
Electricistas	2
Velador	1
Terapeuta	10
Enlace DIF municipal	1
Medico fisioterapeuta	1
Psicóloga	3
Encargado protección defensa del menor	1
Cocinera	3

Artículo 17. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial, el cual se integra en el presente Presupuesto de egresos.

MUNICIPIO DE TEPALCINGO TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2022		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES	
	DE	HASTA
Presidente municipal	79,000.00	80,000.00
Síndico municipal	66,000.00	67,000.00
Regidor	64,000.00	65,000.00
Tesorero municipal	24,000.00	36,000.00
Secretario municipal	24,000.00	36,000.00
Contralor municipal	24,000.00	36,000.00
Juez de paz	15,000.00	20,000.00
Oficial mayor	36,000.00	40,000.00
Director de área	15,000.00	30,000.00
Subdirector de área	15,000.00	28,000.00
Oficial registro civil	15,000.00	28,000.00
Contador municipal	15,000.00	36,000.00
Asesores de Presidencia	10,000.00	36,000.00
Director Jurídico	15,000.00	30,000.00
Supervisor de Obra	10,000.00	20,000.00
Auxiliar administrativo y puestos homólogos	9,000.00	14,000.00
Cajero	7,000.00	10,000.00
Secretarías y puestos homólogos	7,000.00	10,000.00
Coordinador de área	9,000.00	12,000.00
Auxiliares de área y puestos homólogos	4,400.00	6,000.00
Choferes	10,000.00	20,000.00
Fontaneros	4,400.00	6,000.00
Intendente	4,400.00	6,000.00
Fiscales	4,400.00	6,000.00
Electricistas	4,400.00	8,000.00
Velador	4,400.00	6,000.00
Terapeuta	9,000.00	16,000.00
Enlace DIF municipal	4,400.00	8,000.00
Medico fisioterapeuta	9,000.00	16,000.00
Psicóloga	9,000.00	16,000.00
Encargado protección defensa del menor	9,000.00	16,000.00
Cocinera	4,400.00	6,000.00

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2022 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tepalcingo.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

DE LOS MONTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIONES

Artículo 18. Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las unidades administrativas cuando utilicen recursos propios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), serán los siguientes:

MUNICIPIO DE TEPALCINGO		
MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS		
TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA (IMPORTE SIN I.V.A.)	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (IMPORTE SIN I.V.A.)
Adjudicación directa	Hasta 2,500,000.00	Hasta 1,000,000.00
Invitación a cuando menos 3 oferentes	Hasta 8,000,000.00	hasta 4,800,000.00
Licitación pública	Más de 8,000,000.00	Más de 4,800,000.00

Artículo 19. Para el caso de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de Servicios del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de licitación pública, concurso mediante la invitación restringida a por lo menos tres proveedores y adjudicación directa, serán los siguientes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

MUNICIPIO DE TEPALCINGO		
MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO MEDIANTE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA		
Monto mínimo (\$)	Monto máximo (\$)	Procedimiento
1.00	1,500,000.00	Adjudicación directa (SIN I.V.A.)
1,500,001.00	2,650,000.00	Invitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores (SIN I.V.A.)
2,650,001.00	En adelante	Licitación Pública (SIN I.V.A.)

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1000. Servicios Personales

Artículo 20.- Sueldos, prestaciones, compensaciones y estímulos por productividad.

Los sueldos, prestaciones, compensaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en los tabuladores y en las reglas para el otorgamiento de los mismos, en el caso de los estímulos y las compensaciones, cualquiera que sea la denominación que se le dé, sólo se podrán otorgar si se cuenta con la suficiencia presupuestaria para su pago.

Las erogaciones por los conceptos antes mencionados, se realizarán de conformidad con los límites máximos expresamente autorizados en el presente presupuesto de egresos.

Lo anterior, salvo aquellos que eran mayores antes de la entrada en vigor de los tabuladores de sueldos.

Artículo 21.- Plazas vacantes y de nueva creación.

El presidente municipal será el único facultado para autorizar la creación de nuevas plazas para ejecutar o ampliar la cobertura de los programas prioritarios.

Artículo 22.- Personal eventual.

La contratación de personal eventual se podrá llevar a cabo por obra y servicios administrativos, que sea únicamente dentro del ejercicio fiscal, se justifiquen los servicios a realizar y se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales; debiendo limitar al máximo este tipo de contratación previa autorización del presidente municipal.

Artículo 23.- Contratos de prestación de servicios por honorarios sólo podrá ser autorizada por el presidente municipal, de acuerdo a los lineamientos siguientes:

El personal contratado por honorarios, no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza presupuestaria y el monto mensual de los honorarios, no podrá rebasar los límites máximos expresamente autorizados en el presupuesto de egresos cuya vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre del 2022. Así mismo para la contratación de los mismos, solo se efectuará siempre y cuando se encuentre previsto en el presupuesto autorizado o se cuente con suficiencia presupuestal para la contratación.

En todos los casos, la contratación por honorarios deberá reducirse al mínimo indispensable.

Artículo 24. Se faculta al presidente municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias en sujeción a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud estatales y/o federales.

Artículo 25.- Contratos de prestación de servicios.

Para la contratación de todos los servicios relacionados con asesorías, consultorías, investigaciones, y demás servicios personales que requiera el municipio de Tepalcingo se deberá observar lo siguiente:

Los contratos deberán formalizarse con una vigencia que no exceda al 31 de diciembre del 2022, contar con suficiencia presupuestal para el caso correspondiente, garantizar la contratación en términos de obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad del trabajo encomendado a favor del municipio. Se dará preferencia a los prestadores de servicios profesionales que residan dentro del municipio de Tepalcingo Morelos, salvo en los casos de empresas especializadas en materia de consultoría fiscal, laboral, peritajes u otros servicios calificados no disponibles en el municipio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros

Artículo 26.- De la comprobación por las unidades administrativas.

Los servidores públicos de las diferentes áreas autorizadas para ejercer el gasto por este concepto deberán apearse a los lineamientos para la comprobación y justificación del gasto emitidos por la Tesorería Municipal para su comprobación correspondiente respetando el presupuesto autorizado.

Artículo 27.- Combustibles y lubricantes

Los gastos por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, deberán sujetarse a los siguientes criterios:

a) Tratándose de vehículos oficiales, la unidad administrativa responsable del resguardo del vehículo deberá llevar el control mediante la bitácora correspondiente. En el caso de apoyos a vehículos no oficiales, se autorizará de acuerdo a la operatividad y siempre con la autorización de los titulares de las áreas administrativas.

b) Se aceptarán gastos fechados en días inhábiles, cuando la operatividad o naturaleza de la función del área se justifique, los cuales deberán contar con la autorización de los titulares de las áreas administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales

Artículo 28.- Los servidores públicos de las áreas deberán adoptar las medidas que sean pertinentes para reducir los gastos por concepto de servicios generales, sin detrimento de la ejecución oportuna y eficiente de los programas a su cargo.

Adicionalmente, las áreas de servicios públicos, Oficialía Mayor y recursos humanos habrán de implementar, programas específicos de ahorro de energía eléctrica, agua, uso de líneas telefónicas, internet y equipo de impresión y en general del uso y consumo eficiente del material de todo tipo de bienes y servicios que utilicen las áreas del municipio.

Artículo 29.- Alimentos.

Las erogaciones correspondientes a gastos de alimentación, deberán sujetarse a criterios de austeridad y racionalidad, limitándose a los que sean estrictamente necesarios para el desempeño de las funciones de los servidores públicos o cuando sea necesario cubrir la alimentación del personal por extender su jornada laboral, eventos especiales, derivados de las propias actividades del ayuntamiento por razones de trabajo y en atención al servicio que por su naturaleza propia realice el área correspondiente.

Artículo 30.- Viáticos, pasajes y gastos de representación.

El pago de viáticos y pasajes se sujetará a las condiciones y actividades que el personal respectivo deba efectuar para el cumplimiento de sus funciones.

Los viáticos y pasajes por comisiones al interior de la república mexicana y al extranjero, invariablemente serán autorizados por el presidente municipal.

Para el caso de los gastos de representación, definidos como las asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos. Sólo se podrán otorgar si se cuenta con la suficiencia presupuestaria para su pago con autorización del presidente municipal.

Artículo 31.- Gastos de reuniones, cursos y talleres

Las reuniones de trabajo y eventos necesarios para el desarrollo de las funciones de las áreas, se llevarán a cabo en instalaciones propias del municipio de Tepalcingo Morelos, salvo en los casos que, por su naturaleza, resulte más conveniente la contratación de instalaciones.

Así mismo el presidente municipal será el único facultado para autorizar la participación de los servidores públicos en cursos, congresos, foros, convenciones y demás análogos dentro y fuera del estado de Morelos, siempre que se encuentren directamente orientados al cumplimiento del objetivo y los programas del área, siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestales respectivos. Los titulares de las áreas, hasta el nivel de directores, deberán justificar previamente la necesidad de las comisiones y racionalizar al máximo el número de participantes y duración de las mismas.

Al concluir las, los servidores públicos deberán rendir el informe correspondiente, para la acreditación y justificación de las erogaciones realizadas.

Artículo 32.- Equipo de impresión y fotocopiado.

El presidente municipal será el único facultado para celebrar contratos y convenios para adquirir o renovar arrendamientos de equipo de fotocopiado, impresión o reproducción de documentos, estrictamente para atender las necesidades de operación o reposición de aquellos que se dieron de baja. Para los equipos en arrendamiento que se determinen excedentes, deberá procederse a la inmediata cancelación de su contrato.

Deberá evitarse la asignación personal o específica de estos equipos y propiciar el funcionamiento o creación de centros de fotocopiado o reproducción de documentos.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 33.- Son las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los diferentes sectores públicos, instituciones, organismos descentralizados del municipio, organizaciones y apoyos a personas en el municipio, como parte de su política económica y social de acuerdo a las prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles e inmuebles.

Artículo 34.- Adquisición de vehículos terrestres

Las adquisiciones de vehículos terrestres sólo podrán efectuarse en los casos de sustitución de unidades siniestradas, cuando sus condiciones físicas y técnicas no resulten útiles o si no se contara con parque vehicular para empezar a operar una nueva administración; así como por el incremento de las necesidades en actividades operativas, para el efecto, debe contarse en la partida correspondiente con la suficiencia presupuestaria para su adquisición, mantenimiento y conservación.

Dichas adquisiciones, en el caso de las áreas, deberán realizarse a través de la Tesorería Municipal y Sindicatura, los vehículos no deberán ser de lujo ni equipados (no se consideran de lujo los espejos retrovisores laterales, la luz de freno central llamada "cíclope", la alarma contra robo, ni el aire acondicionado cuando los vehículos sean para el transporte de personas), prefiriendo los de cilindrada menor, salvo aquellos para cuya operación o naturaleza del servicio o trabajo a que se destinen, sea estrictamente indispensable otro tipo de vehículos.

A efecto de contar con un parque vehicular en óptimas condiciones y reducir los gastos de operación y mantenimiento, obligatoriamente se deberá observar el programa de mantenimiento preventivo y efectuar oportunamente las reparaciones necesarias. De igual forma, se considerará la opción del arrendamiento de vehículos para uso utilitario si esto reduce los gastos de operación y mantenimiento para el municipio. Procederá la baja de las unidades sólo cuando los gastos de mantenimiento sean excesivos o resulte más costosa la reparación que su valor neto de reposición. Todas aquellas reparaciones que sean dictaminadas como negligencia en la utilización del parque vehicular, deberán ser cubiertas por los usuarios y responsables del mismo, haciéndolo del conocimiento de la Contraloría Municipal.

Artículo 35.- Mobiliario y equipo de oficina.

El mobiliario y equipo de oficina no deberá ser suntuoso ni de lujo, y en el caso de la adquisición de equipos para grabación, reproducción y video, tales como cámaras, drones, accesorios de filmación y televisores, sólo se adquirirán a petición debidamente justificada de las áreas usuarias, aplicando para tal efecto los lineamientos establecidos.

Se deberá establecer un programa de mantenimiento, a fin de conservar en óptimas condiciones el mobiliario y equipo de oficina, y en su caso, proceder a dar de baja cuando resulte onerosa su reparación.

Artículo 36.- Equipo de cómputo, periféricos y de comunicación la sindicatura municipal y el área de sistemas, promoverá el buen uso y aprovechamiento de los recursos de tecnología de información con que cuenta la administración municipal con criterios de legalidad, eficiencia y austeridad presupuestal, coordinando el desarrollo e implementación de sistemas computacionales y de comunicaciones que permitan a las áreas de la administración pública municipal, eficiente la prestación de los servicios públicos y los actos administrativos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

El incumplimiento a la observancia obligatoria de dichas medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, derivará en responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores públicos, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que se pudiera incurrir.

Artículo 37. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se aprueban, las Reglas de Comprobación del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Tepalcingo Morelos, que se adjuntan a esta Acta y que forman parte integrante de este acuerdo (Anexo 1).

ANEXO 1

Reglas de Comprobación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2022

Los comprobantes de gastos que respaldan las erogaciones realizadas en la cuenta pública, son: facturas, notas de venta, notas de remisión, comprobantes de estacionamiento, comprobantes de gastos (vales azules), vales de caja, vales de consumo, recibos de honorarios, recibos de arrendamiento, recibos simples emitidos por la tesorería municipal, contratos, listas de raya, recibos de nómina, recibos de compensación, bitácoras de gasolina, recibos de taxis, recibos buenos por, estimaciones, requisiciones. Así mismo, toda la documentación comprobatoria debe ser presentada en original, estar debidamente justificada, tratándose de facturas, recibos de honorarios y recibos de arrendamiento deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

La responsabilidad en la correcta aplicación y destino de los gastos corresponde a los funcionarios y empleados de las áreas, dependencias o entidades que los tramitan, solicitan y ejercen.

Los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en su caso de acuerdo al artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a excepción de los recibos simples de Tesorería.

Una erogación se entenderá justificada cuando se realice la transferencia bancaria o elabore el cheque que ampare dicha erogación con la firma del presidente y/o tesorero, y cuando exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros y exista la documentación que determine el compromiso u obligación de efectuar el pago por parte de la dependencia o entidad de que se trate.

I. De los servicios personales:

a.- Los sueldos, dietas, asimilados a honorarios, compensaciones, aguinaldo, gratificaciones por servicio o cualquier otra cantidad o prestación que se le entregue al trabajador, serán comprobados con recibos de nómina, lista de raya, recibo simple de tesorería y/o transferencias bancarias.

b.- Los gastos de servicios médicos o medicamentos, serán comprobados con recibos de honorarios o facturas que amparen la contraprestación del servicio o de los medicamentos adquiridos por el personal del H. Ayuntamiento Municipal y/o familiar, en caso de no contar con estos documentos se comprobarán con un recibo de Tesorería con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

c.- Las retribuciones por trabajos especiales serán comprobados por el prestador del servicio el cual deberá reunir los requisitos tal y como lo establece el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, anexando informe en original firmado por el prestador de servicios acerca de las actividades desarrolladas, máximo en una cuartilla, dirigido al titular del área donde laboró. En caso de no contar con el comprobante fiscal se adjuntará un recibo de tesorería con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

En el caso particular de las personas físicas sin registro fiscal se deberá adjuntar un contrato por la recepción de bienes o prestación de servicios, donde se especifique el servicio que se contrata o bien que se recibe, el lugar y fecha, las características del servicio o bien adquirido, monto del pago, con las firmas de autorización del presidente municipal, firma del beneficiario y dos testigos, además de adjuntar el recibo de Tesorería y copia de identificación oficial de quienes intervienen en el contrato. Se podrá comprobar con recibo simple de tesorería hasta por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), prescindiendo del contrato cuando no existan condiciones para su firma o por la importancia menor del monto erogado.

II.- De los materiales y suministros:

a.- Los materiales y suministros, se comprobarán con facturas tal y como lo establece el Art. 29 y 29-a del CFF, cuando se trate de personas físicas sin actividad comercial formal, dichos materiales y suministros serán comprobados con notas de remisión, nota de venta, amparando el gasto con un recibo de tesorería con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

b.- En el rubro de materiales y suministros se enumeran los siguientes: artículos de limpieza y aseo; agua embotellada, café, azúcar, vasos, platos, cucharas, galletas, botanas, arreglos florales, papelería, artículos de oficina y trabajos de imprenta, engargolados, sobres, rollos fotográficos, revelados, material para computadora y consumibles, pintura de fachadas bardas o paredes, compra de pasto, árboles, plantas, fertilizantes, agroquímicos y equipo.

c.- En el consumo de alimentos se comprobará con factura que reúna los requisitos fiscales del art.29-A del CFF, siempre que sean propios en el desempeño de las actividades inherentes para el funcionamiento del municipio. En caso de que se trate de establecimientos que no cuenten con comprobación fiscal, los propios se entenderán como justificados y comprobados con notas de remisión, nota de venta, amparando el gasto con un recibo de tesorería con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

En el caso particular de las personas físicas sin registro fiscal se deberá adjuntar un contrato por la recepción de bienes o prestación de servicios, donde se especifique el servicio que se contrata o bien que se recibe, el lugar y fecha, las características del servicio o bien adquirido, monto del pago, con las firmas de autorización del Presidente Municipal, firma del beneficiario y dos testigos, además de adjuntar el Recibo de Tesorería y copia de identificación oficial de quienes intervienen en el contrato. Se podrá comprobar con recibo simple de tesorería hasta por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), prescindiendo del contrato cuando no existan condiciones para su firma o por la importancia menor del monto erogado.

III. De los servicios generales

a.- Cuando se trate de arrendamientos, de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, de vehículos o arrendamientos especiales, arrendamiento financiero, con recibo de arrendamiento o facturas que reúna requisitos fiscales.

b.- Los gastos de propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, espectáculos culturales, servicios de telecomunicaciones, gastos de difusión, rotulaciones, adquisición de periódicos, revistas y libros, con factura que reúna requisitos fiscales.

c.- Los gastos de representación, recepciones oficiales, congresos, convenciones, asambleas, así como la instalación y sostenimiento de exposiciones, o comisiones mixtas de las dependencias y/o entidades de la Administración pública municipal, así como los gastos que realicen los servidores públicos con motivo de atenciones a terceros, ferias y festividades tradicionales.

d.- En gastos de eventos festivos, aniversarios, fiestas tradicionales, festejos en colonias y en comunidades, ferias y otros que comprenden los conceptos de renta de espacios, propaganda, renta de mobiliario y equipo, contratación de equipos de sonido, grupos musicales, bandas de viento, corridas de toros, montadores, juegos pirotécnicos, adornos, contratación de personal, etc., se comprobarán con facturas tal y como lo establece el art.29 y 29-a del CFF.

e.- El almacenaje, embalaje, desembalaje, envase, traslación y maniobras, embarque y desembarque, incendios, robos, demás riesgos y contingencias, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, registro público de la propiedad, diligencias judiciales, membrecías, afiliaciones, pago de deducibles, verificación anticontaminante, certificación de documentos, derechos de verificación y multas, con recibo oficial de la entidad a la que se realiza el pago.

f.- El mantenimiento y conservación del equipo de cómputo, maquinaria y equipo, de inmuebles, instalaciones, servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, con factura que reúna requisitos fiscales,

g.- Los pasajes y viáticos, con factura que reúna requisitos fiscales, boletos de autobús, debidamente pagados en hojas blancas, con copia del o los oficios de comisión. En caso de no contar con comprobante alguno, como en el caso de taxis, se anexará una hoja indicando el punto de partida y el destino, así como el importe, anexando además un recibo de tesorería. Los viáticos y pasajes se sujetarán a los montos y tabuladores autorizados y dados a conocer por esta tesorería municipal.

h.- Los servicios de asesoría, estudios e investigación, se comprobarán con recibos de honorarios, facturas.

En el caso particular de las personas físicas sin registro fiscal se deberá adjuntar un contrato por la recepción de bienes o prestación de servicios, donde se especifique el servicio que se contrata o bien que se recibe, el lugar y fecha, las características del servicio o bien adquirido, monto del pago, con las firmas de autorización del presidente municipal, firma del beneficiario y dos testigos, además de adjuntar el recibo de Tesorería y copia de identificación oficial de quienes intervienen en el contrato. Se podrá comprobar con recibo simple de tesorería hasta por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), prescindiendo del contrato cuando no existan condiciones para su firma o por la importancia menor del monto erogado.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles cuando se trate de;

j.- Mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, bienes artísticos y culturales con factura que reúna los requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con comprobante fiscal, amparar el gasto con un recibo de tesorería con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario. Se deberá adjuntar un contrato de compra-venta, donde se especifique el bien que se adquiere número de serie, en su caso, características del bien, el lugar y fecha, precio de adquisición y condiciones de pago, con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal, firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

k.- Vehículo y equipo terrestre, maquinaria y equipo agropecuario, maquinaria y equipo industrial, maquinaria y equipo de construcción, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico, equipo de computación, maquinaria y equipo de defensa pública, equipo de seguridad pública, con factura que reúna requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobara con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, factura original o notas de venta amparando el gasto con un recibo de tesorería con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario. Se deberá adjuntar un contrato de compra-venta, donde se especifique el bien que se adquiere número de serie, en su caso, características del bien, el lugar y fecha, precio de adquisición y condiciones de pago, con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal, firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

l.- Herramientas y máquinas-herramientas factura con requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuentan con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, notas de venta anexando además un recibo de tesorería. con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

m.- Equipo e instrumental médico. Factura con requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobara con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, notas de venta anexando además un recibo de tesorería. Con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia de identificación oficial del beneficiario.

n.- Compra de edificios y locales, terrenos, adjudicación, expropiación e indemnización de inmuebles, las escrituras, carta notarial de proceso de escrituración, contrato de compra venta, cesión de derechos, según el estado de la escrituración, Periódico Oficial donde se publique la expropiación o adjudicación con el Vo. Bo. del presidente municipal.

En el caso particular de las personas físicas sin registro fiscal se deberá adjuntar un contrato por la recepción de bienes o prestación de servicios, donde se especifique el servicio que se contrata o bien que se recibe, el lugar y fecha, las características del servicio o bien adquirido, monto del pago, con las firmas de autorización del presidente municipal, firma del beneficiario y dos testigos, además de adjuntar el recibo de Tesorería y copia de identificación oficial de quienes intervienen en el contrato. Se podrá comprobar con recibo simple de tesorería hasta por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), prescindiendo del contrato cuando no existan condiciones para su firma o por la importancia menor del monto erogado.

IV. De las transferencias y ayudas sociales a personas e instituciones.

a.- A instituciones educativas, de beneficencia, sociales no lucrativas, becas, subsidios, apoyos económicos, aportaciones, cooperaciones, apoyos a campañas de vacunación se comprobará con la solicitud de apoyo y carta de agradecimiento, firmada por el beneficiario persona física o representante legal en el caso de personas morales, amparando el gasto con un recibo de tesorería con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

Para el caso de asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas; se comprobará con recibo simple de tesorería y/o similar donde conste el concepto del apoyo, monto del apoyo y nombre del beneficiario, así como copia de identificación del mismo. Por último se deberá agregar a la comprobación una lista de beneficiarios con copia del convenio de capacitación por el cual se otorga la ayuda y documento donde conste la forma de pago.

b.- Los apoyos a las autoridades auxiliares se comprobarán con una lista nominativa firmada por cada autoridad auxiliar, anexando un recibo de tesorería con las firmas de autorización del presidente, pagado del tesorero municipal y firma de recibido del beneficiario, además de adjuntar copia identificación oficial del beneficiario.

ATENTAMENTE
JESÚS JUAN ROGEL SOTELO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPALcingo, MORELOS
PROFRA. MIRIAM SÁNCHEZ PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEPALcingo, MORELOS
RÚBRICAS

AVISO NOTARIAL

Yo, el licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ, aspirante a notario, actuando en sustitución del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido notario según autorización concedida por el secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/131/2022" (SG, diagonal, ciento treinta y uno, diagonal, dos mil veintidós), de fecha siete de junio del año dos mil veintidós, hago saber: que por escritura pública número 352,544 de fecha 24 de junio de 2022, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora AURORA BENÍTEZ SÁNCHEZ, que se realizó a solicitud de su albacea, la señora LORENA VEGA BENÍTEZ y heredera la señora AURORA AÍDA VEGA BENÍTEZ; B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de única y universal heredera y nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora AURORA BENÍTEZ SÁNCHEZ, que se realizó a solicitud de su albacea, la señora LORENA VEGA BENÍTEZ y heredera la señora AURORA AÍDA VEGA BENÍTEZ; y, C).- El reconocimiento y aceptación de los legados instituidos en su favor por la autora de la sucesión, que formalizan los legatarios señores ARMINDA DOLORES VEGA BENÍTEZ, CÉSAR ANTONIO VEGA BENÍTEZ, LORENA VEGA BENÍTEZ, HANS ALEJANDRO VEGA BENÍTEZ, AURORA AÍDA VEGA BENÍTEZ, MA MAGDALENA CASAS BENÍTEZ, quien también es conocida como MARÍA MAGDALENA CASAS BENÍTEZ y OSWALDO CASAS BENÍTEZ, quienes aceptaron la herencia, el cargo de albacea y los legados instituidos por la de cujus, protestando su fiel y leal desempeño y quienes manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 en relación con el artículo 699 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 04 de julio del 2022.

LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ,
ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO
HUGO SALGADO CASTAÑEDA,
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 702 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, se ha radicado para su trámite extrajudicial, en la escritura número 72,194, del volumen 1264, a fojas 127, de fecha 24 de junio del 2022, del protocolo a mi cargo, que formalizaron los ciudadanos BLANCA LUCÍA DE LA BARRERA GARCÍA, GERMAN ALEJANDRO QUERO GARCÍA, YOLANDA MARGARITA BARRERA GARCÍA, JOSÉ MANUEL QUERO GARCÍA, CLAUDIA MARÍA QUERO GARCÍA y la señora MARÍA GARCÍA BASURTO (también conocida con el nombre de María Rafaela García Basurto), en su carácter de únicos y universales herederos y como albacea la ciudadana CLAUDIA MARÍA QUERO GARCÍA; radican, en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA TERESA GARCÍA BASURTO (también conocida como MARÍA TERESA GARCÍA Y BASURTO), quienes dándose por enterados del contenido del testamento público abierto número 38,895, en el volumen 635, a fojas 56, de fecha 12 de noviembre del 2003, ante la fe del suscrito notario, y no teniendo impugnación que hacerle, manifiesta la albacea ciudadana CLAUDIA MARÍA QUERO GARCÍA que procederá a la elaboración del inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO.
RÚBRICA.

Cuernavaca, Mor.; a 24 de junio del 2022.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el periódico "La Unión de Morelos".

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la Primera Demarcación Notarial del estado y del patrimonio inmobiliario federal.

Mediante escritura pública número 91,079, de fecha 26 de mayo del año 2022, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GLORIA ROMERO ROMERO, quien también era conocida con los nombres de GLORIA ROMERO DE MIRANDA y GLORIA ROMERO, a solicitud de los señores GLORIA PATRICIA, ANA LAURA, CLAUDIA HELENA y VÍCTOR MANUEL todos de apellidos MIRANDA ROMERO, quienes aceptan la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como los únicos y universales herederos.

En el mismo instrumento, el señor VÍCTOR MANUEL MIRANDA ROMERO, se constituye formalmente como albacea de dicha sucesión, protesta su cargo y manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 13 de junio del 2022.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP-470830-7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la Primera Demarcación Notarial del estado y del patrimonio inmobiliario federal.

Mediante escritura pública número 91,121, de fecha 9 de junio de 2022, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CRISTINA RIVA PALACIO PONTONES, también conocida como CRISTINA RIVAPALACIO DE ELLEFSON, CRISTINA RIVA PALACIO Y PONTONES, CRISTINA RIVA PALACIO DE ELLEFSON y CRISTINA RIVA PALACIO, a solicitud del señor EDWARD MANNING ELLEFSON RIVA PALACIO, quien acepta la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como la única y universal heredera.

En el mismo instrumento, el señor EDWARD MANNING ELLEFSON RIVA PALACIO, se constituye formalmente como albacea de dicha sucesión, protesta su cargo y manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 13 de junio del 2022.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP-470830-7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el escudo nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos."

Por escritura número 7,224 de fecha 17 DE junio del 2022, las ciudadanas MARICELA DE LA CRUZ AVELAR SALGADO, MARÍA DEL CARMEN AVELAR SALGADO, GEORGINA AIDA AVELAR SALGADO y CRISANTA PATRICIA AVELAR SALGADO, ésta última representada por su apoderada la ciudadana MARÍA GUADALUPE AVELAR SALGADO, en sus calidades de únicas y universales herederas y legatarias y además comparece como albacea de la sucesión y legataria la ciudadana MARÍA GUADALUPE AVELAR SALGADO, iniciaron el trámite de la sucesión testamentaria extrajudicial a bienes de la señora MAURA AIDA SALGADO BAHENA, aceptando la herencia instituida a su favor y el albacea de dicha sucesión, manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sin más por el momento, me despido quedando como siempre a sus órdenes.

ATENTAMENTE
JOJUTLA, MOR., A 29 DE MAYO DEL 2022.
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 1 JOJUTLA, MORELOS.
(HEPJ-731114-1E6)
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el escudo nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos".

Por escritura número 7,242 de fecha 23 de junio del 2022, la ciudadana ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ RÍOS, en su calidad de única y universal heredera y albacea, inició el trámite de la sucesión testamentaria extrajudicial a bienes de la de cujus señora MARÍA REMEDIOS IRMA RÍOS GONZÁLEZ, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: publíquese el Aviso Notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 28 DE JUNIO DEL 2022
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 1 JOJUTLA, MORELOS.
(HEPJ-731114-1E6)
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Hago del conocimiento público, qué por instrumento 34,167 de fecha 3 de junio del año en curso, ante mí, fue otorgada la declaración de validez de la sucesión testamentaria del finado ALEJANDRO OSORIO CERVANTES, en la que sus hermanos VIRGILIA OSORIO CERVANTES y ANTONIO OSORIO CERVANTES, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por su consanguíneo ante el suscrito, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios, aceptando la herencia y legado. Y doña VIRGILIA OSORIO CERVANTES, acepto y protestó el cargo de albacea. Informando que procederá a formar el inventario conducente. Lo que se publica en cumplimiento del artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor.

H. Cuautla, Morelos, a ocho de julio del 2022.

El notario número tres de la Sexta Demarcación Notarial del estado de Morelos.

Atentamente.

Lic. Armando A. Rivera Villarreal
Rúbrica.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Hago del conocimiento público, qué por instrumento 34,174 de fecha diez de junio del año en curso, ante mí, fue otorgada la declaración de validez de la sucesión testamentaria de la finada MARÍA EPIFANIA CRISTINA VARGAS MACHUCA, también conocida como MA. EPIFANIA CRISTINA VARGAS MACHUCA, en la que su hermana MARÍA BLANDINA ESTELA VARGAS MACHUCA, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por su consanguínea ante el suscrito. Aceptando la herencia. Así como también aceptó y protestó el cargo de albacea. Informando que procederá a formar el inventario conducente. Lo que se publica en cumplimiento del artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor.

H. Cuautla, Morelos, a ocho de julio del 2022.

El notario número tres de la Sexta Demarcación Notarial del estado de Morelos.

Atentamente.

Lic. Armando A. Rivera Villarreal

Rúbrica.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciada RUTH DE LA CRUZ NOGUERÓN titular de la Notaría Pública Número Uno de la Séptima Demarcación Notarial en el estado de Morelos, hago saber: que por escritura número sesenta y seis, volumen VI, página quince con fecha 24 de junio del 2022, otorgada ante mi fe, se hizo constar: el inicio de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ DÍAZ ARCOS, misma que se realizó a solicitud de la señora NATALIA DÍAZ ARCOS, en su doble carácter de albacea y única y universal heredera en la sucesión citada.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 758 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos párrafo tercero y 169 de la ley del notariado del estado de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Regional de Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Atentamente

Lic. Ruth de la Cruz Noguérón

Notaría Pública Número Uno de la Séptima Demarcación Notarial en el Estado de Morelos

Rúbrica.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado MANUEL CARMONA GÁNDARA, titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber que en la escritura pública número 36,738, de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós, ante mí se llevó a cabo el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ DÍAZ GARCÍA, a solicitud de los señores JOSÉ ALFREDO DÍAZ VÁZQUEZ, JAIME DÍAZ VÁZQUEZ, VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ, RAFAEL DÍAZ VÁZQUEZ, ESTHER DÍAZ VÁZQUEZ, ESTHER VÁZQUEZ LANDA y MARITZA NAVARRO VÁZQUEZ el primero mencionado en su calidad de albacea, único y universal heredero y legatario, y los últimos mencionados en su calidad de únicos y universales herederos y legatarios, de la citada sucesión.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

A los 14 días de junio de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA

RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber que en la escritura pública número 36,852, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, ante mí se llevó a cabo el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL VÉLEZ MARTÍNEZ, a solicitud de los señores FELICITAS GUADALUPE VÉLEZ VILLAVICENCIO y MIGUEL ÁNGEL VÉLEZ VILLAVICENCIO, este último en su calidad de albacea y único y universal heredero, y la primera mencionada en su calidad de única y universal heredera, de la citada sucesión.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

A los 29 días de junio de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GANDARA

RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ, aspirante a notario, actuando en sustitución del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido notario según autorización concedida por el secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/131/2022" (SG, diagonal, ciento treinta y uno, diagonal, dos mil veintidós), de fecha siete de junio del año dos mil veintidós, hago saber: que por escritura pública número 352,731, de fecha veintinueve de junio de 2022, otorgada ante mi fe, se hizo constar: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor FLORENTINO GERARDO PONCE JIMÉNEZ, que se realiza a solicitud de su albacea y coheredera sustituta, la señora MARÍA ALEJANDRA PONCE COLÍN, con la conformidad de los señores CESAR PONCE COLÍN, LAURA PONCE COLÍN y EMILIA ADRIANA PONCE COLÍN, en su carácter de coherederos sustitutos, en razón del fallecimiento de la heredera universal instituida por el autor de la presente sucesión, quien en vida llevara el nombre de MARCELINA COLÍN GARCÍA; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de herederos y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor FLORENTINO GERARDO PONCE JIMÉNEZ, que otorga su albacea y coheredera sustituta, la señora MARÍA ALEJANDRA PONCE COLÍN, con la conformidad de los señores CESAR PONCE COLÍN, LAURA PONCE COLÍN y EMILIA ADRIANA PONCE COLÍN en su carácter de COHEREDEROS SUSTITUTOS, en razón del fallecimiento de la HEREDERA UNIVERSAL instituida por el autor de la presente sucesión, quien en vida llevara el nombre de MARCELINA COLÍN GARCÍA; habiendo aceptado el albacea el cargo para el que fue designada, protestando su fiel y leal desempeño y quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas en periodos de diez en diez días, en el Periódico "Tierra y Libertad", con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 30 de junio de 2022.

LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ,
RÚBRICA.

ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA

NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ, aspirante a notario, actuando en sustitución del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido notario según autorización concedida por el secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/131/2022" (SG, diagonal, ciento treinta y uno, diagonal, dos mil veintidós), de fecha siete de junio del año dos mil veintidós, hago saber: que por escritura pública número 352,732, de fecha veintinueve de junio de 2022, otorgada ante mi fe, se hizo constar: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARCELINA COLÍN GARCÍA, que se realiza a solicitud de la sucesión testamentaria del señor FLORENTINO GERARDO PONCE JIMÉNEZ, quien fue designado como único y universal heredero en la presente sucesión, por la que comparece la señora MARÍA ALEJANDRA PONCE COLÍN, en su carácter de albacea y coheredera; con la conformidad y comparecencia de los señores CESAR PONCE COLÍN, LAURA PONCE COLÍN y EMILIA ADRIANA PONCE COLÍN, en su carácter de causahabientes de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARCELINA COLÍN GARCÍA; y, B).- Declaración de validez de testamento, reconocimiento de herederos y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARCELINA COLÍN GARCÍA, que se realiza a solicitud de la sucesión testamentaria del señor FLORENTINO GERARDO PONCE JIMÉNEZ, quien fue designado como único y universal heredero en la presente sucesión, por la que comparece la señora MARÍA ALEJANDRA PONCE COLÍN, en su carácter de albacea y coheredera; con la conformidad y comparecencia de los señores CESAR PONCE COLÍN, LAURA PONCE COLÍN y EMILIA ADRIANA PONCE COLÍN, en su carácter de causahabientes de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARCELINA COLÍN GARCÍA; habiendo aceptado el albacea el cargo para el que fue designada, protestando su fiel y leal desempeño y quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas en periodos de diez en diez días, en el Periódico "Tierra y Libertad", con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 30 de junio de 2022.

LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ,
RÚBRICA.

ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA

NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Yo, el licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ, aspirante a notario, actuando en sustitución del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido notario según autorización concedida por el secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/131/2022" (SG, diagonal, ciento treinta y uno, diagonal, dos mil veintidós), de fecha siete de junio del año dos mil veintidós, hago saber: que por escritura pública número 352,857 de fecha 04 de julio de 2022, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora YOLANDA TERESITA SERRANO y SERRANO, que se realizó a solicitud de su albacea y heredera la señora YOLANDA TERESITA FENTANES SERRANO, con la comparecencia de sus coherederos, los señores CÉSAR FENTANES SERRANO, JUAN FENTANES SERRANO, representados en este acto por su apoderada especial, la propia señora YOLANDA TERESITA FENTANES SERRANO y la señora MARIANA FENTANES SERRANO; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de únicos y universales herederos y nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora YOLANDA TERESITA SERRANO y SERRANO que se realizó a solicitud de su ALBACEA y HEREDERA la señora YOLANDA TERESITA FENTANES SERRANO, con la comparecencia de sus COHEREDEROS, los señores CÉSAR FENTANES SERRANO, JUAN FENTANES SERRANO, representados en este acto por su APODERADA ESPECIAL, la propia señora YOLANDA TERESITA FENTANES SERRANO y la señora MARIANA FENTANES SERRANO, quienes aceptaron la herencia y la primera el cargo de albacea instituidos por la de cujus, protestando su fiel y leal desempeño y quienes manifestaron que procederán a formular el inventario y avaluó de los bienes de la sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 en relación con el artículo 699 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 05 de julio del 2022.

LIC. FRANCISCOJAVIER ARRIAGA RUÍZ,

RÚBRICA.

ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO
HUGO SALGADO CASTAÑEDA,
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

(1/2)

Cuernavaca, Morelos, a 8 de julio del 2022.

AVISO NOTARIAL

Licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ, aspirante a notario, actuando en sustitución del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido notario según autorización concedida por el secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/131/2022" (SG, diagonal, ciento treinta y uno diagonal, dos mil veintidós), de fecha siete de junio del año dos mil veintidós, con sede en esta ciudad, hago saber:

Que por escritura pública número 352,964, de fecha 8 de julio del año 2022, otorgada ante el suscrito, se hizo constar: la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora VICTORIA URIBE RUÍZ, el reconocimiento de derechos hereditarios, la declaración y validez del testamento; la aceptación de herencia, y del cargo de albacea; que otorga el señor ARTURO MUÑOZ ÁLVAREZ, en su carácter de albacea en la mencionada sucesión; con la comparecencia y en unión de los señores FRANCISCO ERNESTO ÁLVAREZ URIBE y MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ URIBE, en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y seis, en relación con el artículo seiscientos noventa y nueve, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos periodos consecutivos de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ

RÚBRICA.

ASPIRANTE A NOTARIO Y ACTUANDO EN
SUSTITUCIÓN DEL LIC. HUGO SALGADO
CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, se ha radicado para su trámite extrajudicial, en la escritura número 72,102 de fecha 01 de junio del año 2022, que obra a folios 49 en el volumen 1262 del protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELISA CANO Y LARRAÑAGA (también conocida con el nombre de ELISA CANO LARRAÑAGA), a solicitud de la señora CLAUDIA LORENA CARINA JURADO CANO en su carácter de albacea y única y universal heredera, quien dándose por enterada del contenido del testamento público número 66,340, otorgado en el protocolo a cargo del licenciado FRANCISCO RUBÍ BECERRIL, notario tres de la Primera Demarcación del estado de Morelos, la señora CLAUDIA LORENA CARINA JURADO CANO, acepta el cargo de albacea; de la sucesión antes mencionada, manifestando el albacea que procederá a la formación del inventario correspondiente a los bienes que forman el acervo hereditario.

Cuernavaca, Morelos a 02 de junio del dos mil veintidós.

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
RÚBRICA.

Para su publicación por 2 veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial y en "La Unión de Morelos".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 702 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, se ha radicado para su trámite extrajudicial, en la escritura número 72,255, del volumen 1265, a fojas 191, de fecha 7 de julio del 2022, del protocolo a mi cargo, que formalizaron las ciudadanas GABRIELA JULIETA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, por si y en representación de BERTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ y SANTA LETICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ y MÓNICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en su carácter de únicas y universales herederas, y la primera de las mencionadas como albacea, radican, en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. FELIX RODRÍGUEZ MAGAÑA, quienes dándose por enteradas del contenido del testamento público abierto número 41,081, en el volumen 671, a fojas 2, de fecha 29 de septiembre del 2004, ante la fe del suscrito notario, y no teniendo impugnación que hacerle, manifiesta la albacea señora GABRIELA JULIETA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, que procederá a la elaboración del Inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO.
RÚBRICA.

Cuernavaca, Mor; a 7 de julio del 2022.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el periódico "La Unión de Morelos".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la Primera Demarcación Notarial del estado y del patrimonio inmobiliario federal.

Mediante escritura pública número 91,073, de fecha 25 de mayo del 2022, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor VÍCTOR GONZÁLEZ URZUA, a solicitud de los señores MÓNICA, IVAN Y VÍCTOR todos de apellidos GONZÁLEZ MEDINA, quienes aceptan la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como los únicos y universales herederos.

En el mismo instrumento, el señor MANUEL ISMAEL URZUA MARTÍNEZ, se constituye formalmente como albacea de dicha sucesión, protesta su cargo y manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo del 2022.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP – 470830 – 7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la Primera Demarcación Notarial del estado y del patrimonio inmobiliario federal.

Mediante escritura pública número 91,239, de fecha 4 de julio del 2022, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor SALOMON ZYMAN REKLEVICH, a solicitud de los señores JACOBO ZYMAN REINISCH, SAMUEL ZYMAN REINISCH, JAYA ZYMAN REINISCH y MARCOS ZYMAN REINISCH, quienes aceptan la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como los únicos y universales herederos.

En el mismo instrumento, el señor JACOBO ZYMAN REINISCH, se constituye formalmente como albacea de dicha sucesión, protesta su cargo y manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 12 de julio del 2022.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP – 470830 – 7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL.

Licenciado JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, notario número nueve y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y seis mil seiscientos seis, de fecha treinta de junio del dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, la señora SOCORRO CARRETO CASTELLANOS, inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes yacentes al fallecimiento del señor BENJAMÍN SANTOS CÁRDENAS, reconociendo la validez del testamento, aceptando la herencia instituida en su favor y aceptando el cargo de albacea que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas en periodos de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos", con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.
RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 30 de junio del 2022.

(1/2)

AVISO NOTARIAL.

Licenciado JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, notario número nueve y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y tres, de fecha once de julio del dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, los señores ANA PAULA SALGADO MARTÍNEZ, MÓNICA DANIELA SALGADO MARTÍNEZ, ALMA HORTENSIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y RICARDO ANDRÉS ESTRADA MARTÍNEZ, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes yacentes al fallecimiento de la señora ARIADNA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, declarando valido el testamento; (i) las señoras ANA PAULA SALGADO MARTÍNEZ, MÓNICA DANIELA SALGADO MARTÍNEZ y ALMA HORTENSIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor; (ii) las señoras ANA PAULA SALGADO MARTÍNEZ, MÓNICA DANIELA SALGADO MARTÍNEZ y ALMA HORTENSIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, aceptaron los legados instituidos en su favor; y, (iii) el señor RICARDO ANDRÉS ESTRADA MARTÍNEZ, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele, manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas en periodos de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos", con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.
RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 11 de julio del 2022.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, notario público número doce de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y del patrimonio inmobiliario federal, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 7,899, de fecha 07 de julio de 2022, quedó iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora YOLANDA CARMEN FLORES CHAVAJE, a solicitud de las señoras JULISA PEÑALOZA FLORES también conocida como JULISSA PEÑALOZA FLORES, BRIGITTE ZENON FLORES y JESSICA DENISE MILLÁN PEÑALOZA también conocida como YESSICA DENISE MILLÁN PEÑALOZA, ésta última representada en este acto por la primera de las mencionadas, quienes manifestaron su aceptación respecto a la herencia instituida en su favor, constituyéndose formalmente como únicas y universales herederas de la sucesión a bienes de la señora YOLANDA CARMEN FLORES CHAVAJE.

En el mismo instrumento, la señora BRIGITTE ZENON FLORES, se constituyó formalmente como albacea de dicha sucesión, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes que constituyen el haber hereditario.

Lo cual mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 11 de julio del 2022.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL
COMG-720210-81A
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur, editado en esta capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Yo licenciado ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN notario titular de la Notaría Número Catorce de la Primera Demarcación Notarial en el estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 2321, de fecha 30 de junio del 2022, otorgada ante mi fe, se hizo constar el siguiente acto jurídico: el inicio de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, la señora MATILDE ELENA GAMBOA SEGUÍ, quien también era conocida como MATILDE GAMBOA SEGUÍ, MATILDE GAMBOA Y SEGUÍ, MATILDE GAMBOA DE HIDALGO y MATILDE GAMBOA SEGUÍ DE HIDALGO, misma que realizó a solicitud y con la comparecencia del señor ERNESTO HIDALGO GAMBOA, en su doble carácter como albacea y único y universal heredero en la sucesión citada.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos párrafo tercero y 169 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos.

Nota: para su publicación, en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DE LA
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Yo licenciado ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN notario titular de la Notaría Número Catorce de la Primera Demarcación Notarial en el estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 2325 de fecha 01 de julio del 2022, otorgada ante mi fe, se hizo constar el siguiente acto jurídico: el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, el señor JUAN CRISOSTOMO OCAMPO URIBE, misma que realizo a solicitud y con la comparecencia de la señora MARÍA DEL CARMEN OCAMPO MEJÍA, en su carácter de albacea, heredera y legataria, y los señores REBECA OCAMPO MEJÍA, ROSA ADRIANA OCAMPO MEJÍA, HERMINIO OCAMPO MEJÍA, RAFAEL OCAMPO MEJÍA, JORGE CARLOS OCAMPO MEJÍA y MARÍA DE LOS ÁNGELES OCAMPO MEJÍA, en su doble carácter como herederos y legatarios respectivamente en la sucesión citada.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos párrafo tercero y 169 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos.

Nota: para su publicación, en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DE LA
 PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
 DEL ESTADO DE MORELOS.
 RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 22,412, volumen 302 fechada el 29 de junio del año 2022, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor Benito Balcázar Domínguez, quien falleció en esta ciudad de Cuautla, Morelos el 29 de noviembre del año 2021, habiendo otorgado testamento público abierto el 23 de febrero de 1982, ante la fe y en el protocolo a cargo del licenciado Ignacio Borja Martínez, notario número 76 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, mediante instrumento número 18,217, volumen CCLXVII, reconoció la validez del testamento público abierto antes citado, aceptó la herencia instituida a su favor, y aceptó el cargo de albacea que se le confiriera, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 1º de julio del año 2022.

Atentamente

El Notario Número Uno
 de la Sexta Demarcación Notarial del Estado-
 Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 113,653 de fecha 8 de junio del año 2022, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria de la señora SARA SOLEDAD CONTRERAS MONROY, que contiene: el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea, que otorgó la señora BLANCA ESTELA HERRERA VALLES, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 8 de junio de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ

MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1/2)

EDICTO

Se convoca a quién o quiénes se crean con interés a la sucesión intestamentaria, a bienes del extinto LUCIANO LÓPEZ BADILLO, quién tuvo su último domicilio ubicado en la calle llamarada, número veintidós "A" colonia Cerrito de García de los Cizos, Cuernavaca, Morelos, denunciado por María Marcela Muñoz Rodríguez; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior, incumplimiento los autos de fechas veinte de noviembre del dos mil veintidós y veintisiete de octubre del dos mil veintiuno y dice de abril del dos mil veintidós, pronunciados en autos del expediente 509/2020 radicado en este juzgado.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

TLAXCO, TLAXCALA, 24 DE MAYO DE 2022.

DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LINO MIGUEL PIANTZI RODRÍGUEZ.

RÚBRICA.

(1/2)

EDICTO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 18, CUERNAVACA, MORELOS.
EXPEDIENTE: 208/2021.
POBLADO: SANTA MARÍA
AHUACATITLÁN
MUNICIPIO: CUERNAVACA
ESTADO: MORELOS

Persona moral de nombre "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V". Notificación y emplazamiento. Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese a la persona moral de nombre "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V", mediante edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se localizan los derechos del presente procedimiento; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Morelos; en la oficina de la Presidencia Municipal de Santa María Ahuacatlán, municipio de Cuernavaca, Morelos, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 18, para que se le haga saber del juicio promovido por FERMÍN ARELLANO SÁNCHEZ, mediante el cual demanda entre otras prestaciones, el mejor derecho a poseer una fracción de terreno del régimen comunal perteneciente al núcleo agrario de Santa María Ahuacatlán, municipio de Cuernavaca, Morelos, de una superficie de 2,142.00 metros cuadrados, para que produzca contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a cuyo efecto desde este momento se fijan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, en las oficinas que ocupa este tribunal, ubicado en calle Coronel Ahumada, número 100, esquina Luis Spota, colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Estrados; haciéndole de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.

CUERNAVACA, MORELOS; A 06 DE JULIO DE 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

LIC. MARÍA ALEJANDRA DE LA LUZ VÁZQUEZ

RÚBRICA.

(1/2)



**AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
1.	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
2.	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
1.	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
	DE PARTICULARES:	
2.	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIA

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.



EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:



- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRAMITES DE PARTICULARES

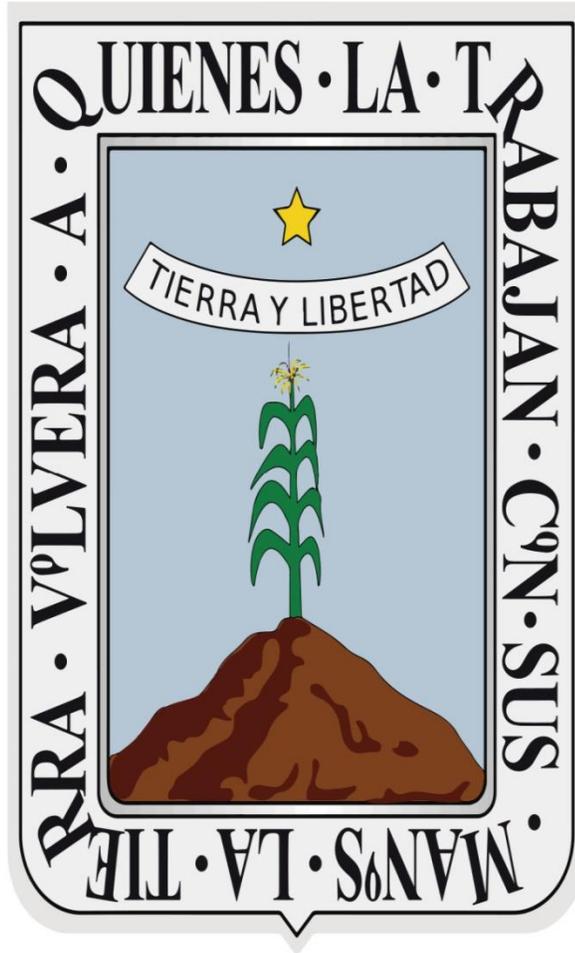
- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, Colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.



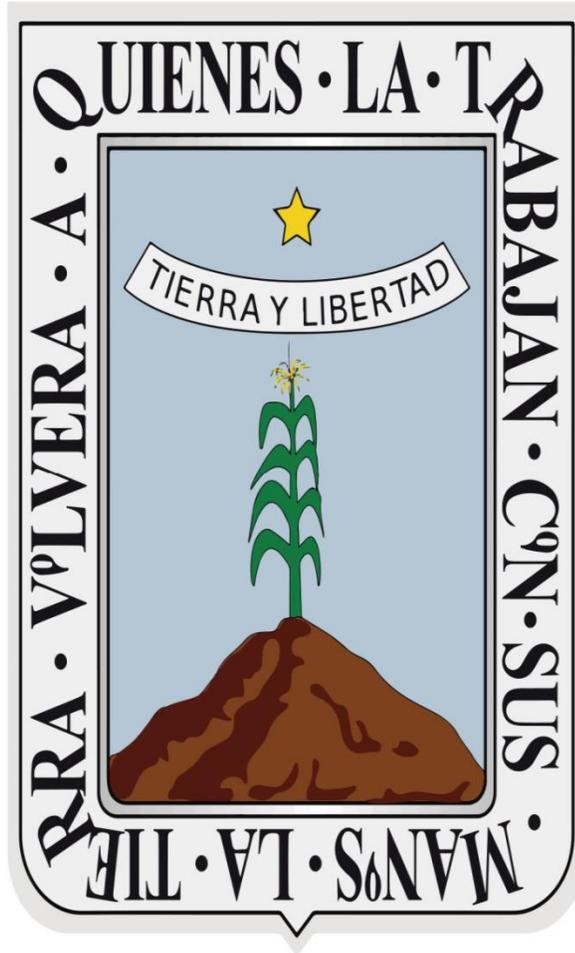
MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024



MORELOS

2018 - 2024